



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000125

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	207.119,74	
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	731411	Partes y Repuestos	73.850,08	
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	750105	Transporte y Vías		280.969,82-
TOTAL					280.969,82	280.969,82-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de crédito de proyecto SIR Pasajeros

EXPEDIENTE No 0400000075

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO	 CARLOS DAVID MOYA CEPEDA	 SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	EMMA ACUNA	CARLOS MOYA	SONIA ORTIZ
FECHA:	14.02.2023	14.02.2023	14.02.2023



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0156-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Asunto: Respuesta: Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad - PPLMQ

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0140-O de 10 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala: (...) *En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-006 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...).*

La Secretaria de Movilidad, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento e informe programático de viabilidad del traspaso de crédito emitido por la Secretaria General de Planificación se remite la Resolución de Traspaso No. 1000000125 con expediente 0400000075 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SGP-2023-0140-O

Anexos:
- RT 0400000075 SIR Pasajeros-signed-signed-signed.pdf



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0156-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF-P	2023-02-14	
Revisado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-02-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-14	
Aprobado por: Marco Enrique Guevara Espin	MEGE	DMF	2023-02-14	



Firma digitalizada por:
**MARCO ENRIQUE
GUEVARA ESPIN**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-14 10:21:43 (GMT-5)

Generado por: Carlos David Moya Cepeda

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0196-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2023-0140-O
De:	Srita Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización, traspaso de crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad - PPLMQ	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-02-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-02-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-14 09:44:15 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Estimado Carlitos su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marco Enrique Guevara Espin (GADDMQ)	2023-02-14 09:43:25 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	SE AUTORIZA PREVIO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-14 09:00:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-14 09:00:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-02-14 08:59:46 (GMT-5)	Registro	Marco Enrique Guevara Espin (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización, traspaso de crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad - PPLMQ

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio GADDMQ-SGP-2023-0140-O de 10 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, que en su parte pertinente señala: "(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-006 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)". En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O de 2 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: "Finalmente, una vez aceptada la oferta técnica remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CLI, para la adquisición del Sistema de Recaudo Fase III – EPMTQP, se recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción el acta de variación."

2. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0103-O de 3 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: "En virtud de la Oferta emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMTQP, se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe."

3. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0104-O, de 4 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: "(...) toda vez que se han establecido observaciones por parte del equipo técnico de Metro de Quito, en este sentido el informe incorpora las observaciones indicadas por lo cual se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe. (...) "

4. Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP, de 4 de febrero de 2023, aprobado por el Gerente General de la EPMTQP, en su parte pertinente señala:

"4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

(...) Se requiere la creación de un nuevo ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), debido a que la oferta actualizada 2023 establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMTQP son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMTQP se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados. (...) "

"5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

5.1. CONCLUSIONES

(...) El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CL1 contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida. (...)

(...) La Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye "Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable", además que recomienda " Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaria de Movilidad" por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC, por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia. (...)"

5.2. RECOMENDACIONES:

(...) En virtud de la Oferta actualizada 2023 emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMTPO, se sugiere que a través de la Secretaria de Movilidad, gestione el traspaso entre partidas acorde al detalle realizado y se proceda con la adquisición del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, puesto que permitirá la reducción de los riesgos de interoperabilidad, garantizará que la ciudadanía cuente con un sistema único de recaudo, que le asegure movilidad a través de los subsistemas Sistema de Transporte Público Metropolitano de Quito y además permitirá el uso eficiente de los recursos públicos. (...)"

5. Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Operaciones – EPMMQ, dirigido al Gerente Administrativo Financiero – EPMMQ, en su parte pertinente señala: (...) En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMTPO se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMTPO (...)

6. Oficio Nro. C20220208 de 8 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia del Proyecto Metro de Quito –GMQ, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala:

(...) La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTPO.

Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTPO, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78. (...)

7. Informe SIR EPMTPO AVA-GO-INF-009 de 8 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Operaciones – EPMMQ, en su parte pertinente concluye:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

“3. CONCLUSIONES

(...) Conforme lo establecido en el Informe Técnico suscrito por la EPMTPO sobre la necesidad del sistema de recaudo, es importante se avance con los procesos para los traspasos presupuestarios para la ejecución e implementación del SIR Pasajeros. (...)

8. Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero – EPMMQ, en respuesta al Gerente de Operaciones – EPMMQ, en su parte pertinente señala:

(...) Por lo tanto, en respuesta a las solicitudes recibidas mediante los oficios referidos, me permito presentar el informe financiero respectivo que determina la factibilidad y viabilidad financiera, por cuanto se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas sin afectar los techos establecidos para el ejercicio fiscal 2023, y es procedente el traspaso de crédito por USD \$ 280.969,82, conforme al cuadro anterior, el cual se va a gestionar ante la Secretaría de Movilidad para su ejecución. (...)

9. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 8 de febrero de 2023, suscrito por Gerente General de la EPMMQ, dirigido a la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala: *“Conforme lo indicado, para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes.”*

10. Oficio Nro. SM-2023-0370-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala: *(...) solicito comedidamente la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (...)*

11. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2023-001, de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Gestora del PPLMQ y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera –SM, en su parte pertinente señala:

“3. ANÁLISIS

“4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, y con el fin de dar continuidad al trámite pertinente se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada: Instalación del Sistema Integrado de recaudo y el traspaso de partidas respectivas”

12. INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO de 9 de febrero de 2023, suscrito por Gestora del PPLMQ y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera –SM, en su parte pertinente señala:

“4. Conclusiones:

La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de realizar el traspaso entre partidas para la tarea “Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTPO”, mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito.

“5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual se podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada:

• Instalación del Sistema Integrado de recaudo – EPMPQ”

13. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMMQ, remite a la Secretaría de Movilidad el “Alcance al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O “SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMPQ”, y en su parte pertinente señala:

“En este contexto se solicita que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en el documento adjunto (Informe) y los anexos del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.”

14. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SM – EPMMQ-2023 Nro. 001, suscrito entre el Gerente General de la EPMMQ y la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala:

“9. CONCLUSIONES

(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe. (...)

“10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los proyectos de inversión, incluido en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”

15. Oficio Nro. SM-2023-0380-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala: “Con base en lo expuesto, remito el alcance referido y solicito comedidamente autorizar la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, considerando que la demás documentación adjunta al Oficio Nro. SM-2023-0370-O se encuentra correcta para el proceso de Traspaso de Crédito de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III - EPMPQ.”

16. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-006, de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M de 14 de febrero de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaria de Movilidad; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaria de Movilidad, para financiar el proyecto “Primera Línea del Metro de Quito” por un valor de USD. 280.969,82, en las siguientes partidas:

- 731411 Partes y Repuestos, por un valor de USD 73.850,08
- 730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, por un valor de USD 207.119,74

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias

- GADDMQ-SGP-2023-0140-O

Anexos

- DOC HABILITANTE EPMPQ-GG-2023-0104-O.rar
- MATRIZ DE AFECTACION TRASPASO - SIR EPMPQ - FASE III-signed-signed-signed.pdf
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GAF-2023-0076-M.rar
- DOC HABILITANTE GMQ-MQ-011.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GO-2023-0056-M.rar
- Matriz afectacion_SM - EPMMQ- MAT-2023 - 001-signed-signed.pdf
- Informe_sustento_gestor_traspaso_SIR Pasajeros-signed-signed.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO PASAJEROS-signed-signed.pdf
- informe_traspaso_sir_epmpq_sgp_vf-signed-signed-signed-signed-1-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-006 SMOVILIDAD.pdf
- GADDMQ-STICS-2023-00010-O.pdf
- EPMMQ-GG-2023-0127-O.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0196-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

- EPMMQ-GG-2023-0128-O.pdf
- SM-2023-0370-O.pdf
- SM-2023-0380-O.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF-P	2023-02-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-14	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-02-14	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad a PPLMQ.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0140-O de 10 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: (...) *En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-006 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)* En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O de 2 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: *"Finalmente, una vez aceptada la oferta técnica remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1, para la adquisición del Sistema de Recaudo Fase III – EPMTQP, se recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción el acta de variación."*

2. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0103-O de 3 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: *"En virtud de la Oferta emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMTQP, se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe."*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

3. Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0104-O, de 4 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTQP, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala: (...) *toda vez que se han establecido observaciones por parte del equipo técnico de Metro de Quito, en este sentido el informe incorpora las observaciones indicadas por lo cual se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe. (...)*

4. Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP, de 4 de febrero de 2023, aprobado por el Gerente General de la EPMTQP, en su parte pertinente señala:

"4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

(...) En este sentido y toda vez que la oferta presentada cumple técnicamente con las necesidades de la EPMTQP, se requiere se realice el cambio entre partidas el mismo que se desprende del detalle de los ítems contenidos en la propuesta remitida por CLI, que a continuación se puntualiza:

Partidas	Reforma
730701	207.119,74
750105	-314.726,62
731411	73.850,08
Total	-33.756,80

(...) Se requiere la creación de un nuevo ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), debido a que la oferta actualizada 2023 establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMTQP son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMTQP se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados. (...)"

"5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

(...) El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CLI contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida. (...)

(...) La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye "Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable", además que recomienda " Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaría de Movilidad" por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC. por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia. (...)"

"5.2. RECOMENDACIONES:

(...) En virtud de la Oferta actualizada 2023 emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMTPO, se sugiere que a través de la Secretaría de Movilidad, gestione el traspaso entre partidas acorde al detalle realizado y se proceda con la adquisición del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, puesto que permitirá la reducción de los riesgos de interoperabilidad, garantizará que la ciudadanía cuente con un sistema único de recaudo, que le asegure movilidad a través de los subsistemas Sistema de Transporte Público Metropolitano de Quito y además permitirá el uso eficiente de los recursos públicos. (...)"

5. Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Operaciones – EPMMQ, dirigido al Gerente Administrativo Financiero – EPMMQ, en su parte pertinente señala: *(...) En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMTPO se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMTPO (...)*

6. Oficio Nro. C20220208 de 8 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia del Proyecto Metro de Quito –GMQ, dirigido al Gerente General de la EPMMQ, en su parte pertinente señala:

(...) La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTPO.

Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTPO, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones. Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78. (...)



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701		207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10		45.043,10
840104	4.983.520,51		4.983.520,51
840107	3.321.577,70		3.321.577,70
730807	40.603,60		40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-0,00	12.064.304,58

7. Informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009 de 8 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Operaciones – EPMMQ, en su parte pertinente concluye:

3. CONCLUSIONES

(...) Conforme lo establecido en el Informe Técnico suscrito por la EPMPQ sobre la necesidad del sistema de recaudo, es importante se avance con los procesos para los trasposos presupuestarios para la ejecución e implementación del SIR Pasajeros. (...)

8. Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero – EPMMQ, en respuesta al Gerente de Operaciones – EPMMQ, en su parte pertinente señala:

(...) Conforme la propuesta realizada por la EPMPQ, los movimientos a efectuarse corresponden a la disminución de la partida 750105 por un valor de USD \$ 280.969,82, monto que será reclasificado incrementando las partidas 730701 por un valor de USD. \$ 207.119,74 y en la partida 731411 por un monto de USD. \$ 73.850,08, movimientos que permitirán tener concordancia del presupuesto con la oferta realizada por parte de CLI.

De la misma forma como se observa en la tabla anterior, el Proyecto Primera Línea del Metro para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMPQ, cuenta con la disponibilidad presupuestaria de USD \$ 12.030.547,78, valor que luego de los movimientos a realizarse no afectan al presupuesto total considerado para la implementación del sistema. (...)

(...) Por lo tanto, en respuesta a las solicitudes recibidas mediante los oficios referidos, me permito presentar el informe financiero respectivo que determina la factibilidad y viabilidad financiera, por cuanto se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas sin afectar los techos establecidos para el ejercicio fiscal 2023, y es procedente el traspaso de crédito por USD \$ 280.969,82, conforme al cuadro anterior, el cual se va a gestionar ante la Secretaría de Movilidad para su ejecución. (...)

9. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 8 de febrero de 2023, suscrito por Gerente General de la EPMMQ, dirigido a la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala: "Conforme lo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

indicado, para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes.”

10. Oficio Nro. SM-2023-0370-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala: (...) *solicito comedidamente la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (...)*

11. INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2023-001, de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Gestora del PPLMQ y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera –SM, en su parte pertinente señala:

“3. ANÁLISIS

(...) De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTMP, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma: (...)”

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

“4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, y con el fin de dar continuidad al trámite pertinente se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada: Instalación del Sistema Integrado de recaudo y el traspaso de partidas respectivas”

12. INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO de 9 de febrero de 2023, suscrito por Gestora del PPLMQ y aprobado por la Coordinadora Administrativa Financiera–SM, en su parte pertinente señala:

“3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad requerida para el año 2023. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar el siguiente traspaso de partidas al proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Partida presupuestaria de origen y destino:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/750105/2KK205	750105 Transportes y Vías	\$ 3.399.703,80	\$ -280.969,82	\$	\$ 3.118.733,98

Partida presupuestaria de origen

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/730701/2KK205	730701 Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$	\$	\$ 207.119,74	\$ 207.119,74
001	G/731411/2KK205	731411 Partes y Repuestos	\$ 273.855,87	\$	\$ 73.850,08	\$ 347.705,95

Partidas presupuestarias de destino

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTQ, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

4. Conclusiones:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de realizar el traspaso entre partidas para la tarea "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTPO", mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito.

- *Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a las tareas denominadas "Instalación del Sistema Integrado de recaudo - EPMTPO", de acuerdo con el siguiente detalle:*

TAREA	DETALLE DE LA PARTIDA	INCREMENTO	OBSERVACIÓN
Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTPO	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 207.119,74	Nueva Partida

"5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual se podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada:

- *Instalación del Sistema Integrado de recaudo – EPMTPO"*

13. Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMMQ, remite a la Secretaría de Movilidad el "Alcance al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O "SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMTPO", y en su parte pertinente señala:

"En este contexto se solicita que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en el documento adjunto (Informe) y los anexos del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo."

14. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SM – EPMMQ-2023 Nro. 001, suscrito entre el Gerente General de la EPMMQ y la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala:

"6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...) Conforme la propuesta realizada por la EPMTPO, los movimientos a efectuarse corresponden a la disminución de la partida 750105 por un valor de USD \$ 280.969,82, monto que será reclasificado incrementando las partidas 730701 por un valor de USD. \$ 207.119,74 y en la partida 731411 por un monto de USD. \$ 73.850,08, movimientos que permitirán tener



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

concordancia del presupuesto con la oferta realizada por parte de CLI. (...)

(...) Conforme la información detallada anteriormente se concluye que:

- *La reducción presupuestaria del Item 750105, correspondiente a -280.969,82USD no afecta a la ejecución de la tarea, tarea "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo – EPMTPO".*
- *El incremento presupuestario en el Item 731411, correspondiente a 73.850,08 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMTPO y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente.*
- *La asignación presupuestaria en el Item 730701, correspondiente a 207.119,74 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMTPO y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente. (...)*

"9. CONCLUSIONES

(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe. (...)"

"10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los proyectos de inversión, incluido en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento."

15. Oficio Nro. SM-2023-0380-O de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala: *"Con base en lo expuesto, remito el alcance referido y solicito comedidamente autorizar la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, considerando que la demás documentación adjunta al Oficio Nro. SM-2023-0370-O se encuentra correcta para el proceso de Traspaso de Crédito de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III - EPMTPO."*

16. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-006, de 9 de febrero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Movilidad, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento del Gestor Presupuestario, presupuesto que permitirá financiar el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO									
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - PPLMQ									
Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01K000	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	750105 Transporte y Vías	G 750105/2KK205001		36.967.540,46	17.297.352,82	-	280.969,82	36.686.570,64
ZA01K000	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	731411 Partes y Repuestos	G 731411/2KK205001		273.855,87	273.855,87	73.850,08		347.705,95
ZA01K000	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y	G 730701/2KK205001		-	-	207.119,74	-	207.119,74
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI					37.241.396,33	17.571.208,69	280.969,82	280.969,82	37.241.396,33

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaría de Movilidad, por un valor de USD. 280.969,82, en las siguientes partidas:

- 731411 Partes y Repuestos, por un valor de USD. 73.850,08
- 730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, por un valor de USD. 207.119,74

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
SERVIDOR MUNICIPAL 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0140-O

Anexos:

- DOC HABILITANTE EPMPQ-GG-2023-0104-O.rar
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO - SIR EPMPQ - FASE III-signed-signed-signed.pdf
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GAF-2023-0076-M.rar
- DOC HABILITANTE GMQ-MQ-011.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GO-2023-0056-M.rar
- Matriz afectacion_SM - EPMMQ- MAT-2023 - 001-signed-signed.pdf
- Informe_sustento_gestor_traspaso_SIR Pasajeros-signed-signed.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO PASAJEROS-signed-signed.pdf
- informe_traspaso_sir_epmpq_sgp - vf-signed-signed-signed-signed-1-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-006 SMOVILIDAD.pdf
- GADDMQ-STICS-2023-00010-O.pdf
- EPMMQ-GG-2023-0127-O.pdf
- EPMMQ-GG-2023-0128-O.pdf
- SM-2023-0380-O.pdf
- SM-2023-0370-O.pdf



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0027-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0140-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor Licenciado
Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los Oficios Nro. SM-2023-0370-O y Nro. SM-2023-0380-O, mediante los cuales la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-006 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la dependencia, conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 0,1% del monto total del proyecto "PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO", sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La Secretaría de Movilidad justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de un cambio entre partidas.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0140-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Referencias:

- SM-2023-0370-O

Anexos:

- DOC HABILITANTE EPMPQ-GG-2023-0104-O.rar
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO - SIR EPMPQ - FASE III-signed-signed-signed.pdf
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GAF-2023-0076-M.rar
- DOC HABILITANTE GMQ-MQ-011.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GO-2023-0056-M.rar
- Matriz afectacion_SM - EPMMQ- MAT-2023 - 001-signed-signed.pdf
- Informe sustento_gestor_traspaso_SIR Pasajeros-signed-signed.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO PASAJEROS-signed-signed.pdf
- informe_traspaso_sir_epmpq_sgp_vf-signed-signed-signed-signed-1-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CREDITO N° SGP-DMPD-2023-006 SMOVILIDAD.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Magister
Sergio Danilo Rodríguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-02-09	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-02-10	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**





INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-006

Sector: Movilidad

Dependencia Requerente: Secretaría de Movilidad

Fecha de Elaboración: 9-02-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:



“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito -EPMPQ, remitió a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ, el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo -SIR a ser implementado en la EPMPQ, el cual contiene un ajuste en la propuesta técnica presentada por el Consorcio Línea 1 – CL1 para la implementación del SIR Fase III - EPMPQ, que incluye el rubro ampliación de Software de los puestos de atención al cliente, máquinas POS (Point of Sale) concentradores de estaciones, validadores y TVM.
- Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O, de 8 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ, solicitó a la Secretaría de Movilidad, el criterio favorable para traspasos de créditos en el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito – SIR Fase III EPMPQ.
- Con Oficio Nro. SM-2023-0370-O, de 9 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, adjuntando la documentación para el efecto.
- Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O, de 9 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad, el alcance al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O "SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMPQ", por cuanto se detectó en el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión un error involuntario, razón por la cual remiten el documento subsanado y ratifican que se mantienen los documentos habilitantes para el traspaso de Crédito del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III – EPMPQ.
- Con Oficio Nro. SM-2023-0380-O, de 9 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, el alcance a la "SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMPQ", adjuntando el informe de traspasos de crédito e indicando que la demás documentación adjunta al Oficio Nro. SM-2023-0370-O se encuentra correcta para el proceso de Traspaso de Crédito de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III – EPMPQ.
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM – EPMMQ-2023 Nro. 001, suscrito por la Secretaría de Movilidad y el Gerente General de la EPMMQ, señalan en la justificación técnica que: *“En el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) remitido por la EPMPQ mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O, se indica que “La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizó el análisis técnico de la Oferta actualizada 2023 del SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO OFERTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMPQ, remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1, para lo cual se analizó las métricas; y, los niveles: Nivel*



1 (Red de validación), Nivel 2 (Red de venta) y Nivel 3 (Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo) del Sistema Integrado de Recaudo -SIR- a ser implementado en la Empresa.

Es importante destacar que la Oferta actualizada 2023 de CL1 fue aprobada formalmente mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023 por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, las mismas que cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas, por lo cual en esta justificación se desglosa los niveles establecidos en la referida oferta." El traspaso de crédito solicitado se realiza con el objeto de codificar adecuadamente los rubros inherentes al Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, basada en la actualización de la Oferta realizada en el año 2023 por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1."

En el citado informe se concluye que: "[...] La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Mediante con Oficio Nro. EPMPQGG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, establece que la propuesta remitida por CL1 cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas., referente al tema económico no se pronuncia tomando en consideración lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQGG-20221302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EPMMQ, el cual indica: "La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC)."

La Gerencia de Operaciones, en el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009, concluyó que: "[...] Se evidencia que, para el sistema de recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, se requiere un valor total de DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 78/100 (USD 12'030.547,78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cabe mencionar que conforme el presupuesto contemplado en el año 2022 se cuenta con \$12'064.304,58; por lo que, existe un valor de \$33.756,80 disponible del presupuesto asignado conforme la actualización de la oferta de CL1 para la adquisición del SIR de la EPMPQ, como especifica el Informe anexo al Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023, que este valor restante "formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto".

Los trabajos Auxiliares establecidos en la oferta técnica actualizada, son necesarios para la correcta implementación del SIR en la EPMPQ y la aplicación de garantía de acuerdo a lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1303-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General EPMMQ, el cual indica que "(...) el contrato de obras suscrito entre el Consorcio CL1 y el MDMQ es un contrato de ejecución completa, por lo que la responsabilidad del Contratista, para los alcances contratados, incluye la provisión de materiales/equipos, la ejecución e instalación, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello debido a que esta es la única manera en que se puede asegurar la correcta ejecución de los trabajos y, sobre todo, el otorgamiento por parte de CL1 de una garantía por el plazo de 2 años para dichos trabajos", y se deben respetar los términos generales para la puesta en marcha integral.

El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CL1 contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida. [...]

El traspaso de Créditos de Proyecto de Inversión Primera Línea del Metro de Quito, no afecta el presupuesto total del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Se indica que las modificaciones presupuestarias detalladas en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual. [...]"

Así mismo, el Gerente General de EPMMQ, en el informe señala que: "En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos,



metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.”

Finalmente, la Secretaria de Movilidad, emite el criterio favorable en el informe en referencia, señalando que: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los proyectos de inversión, incluido en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaría de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”*

- En el INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, concluye que: *“La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de realizar el traspaso entre partidas para la tarea “Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQP”, mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito. Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a las tareas denominadas “Instalación del Sistema Integrado de recaudo - EPMTQP”, de acuerdo con el siguiente detalle:*

TAREA	DETALLE DE LA PARTIDA	INCREMENTO	OBSERVACIÓN
Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQP	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 207.119,74	Nueva Partida

El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.

El traspaso solicitado no modifica el techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.”.

- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M, de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Operaciones de la EPMMQ, dirigido al Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, mediante el cual remite el informe técnico para la generación del traspaso de crédito del SIR EPMTQP.
 - Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M, de 8 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, mediante el cual remite el informe financiero para la generación del traspaso de crédito del SIR EPMTQP.
 - Informe de Sustento Gestor No. SM-INF-2023-001, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X



Criterios Técnicos	SI	NO
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Movilidad, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito en el proyecto "PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO", con el objeto de codificar los ítems presupuestarios inherentes al Sistema Integrado de Recaudo para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, basada en la actualización de la oferta realizada en el 2023, por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito.
- En cumplimiento a las "DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", de la Ordenanza PMU N.- 006-2021, en el literal 13 señala: "Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito."

Ante lo cual, la Secretaría de Movilidad, señaló en el informe de traspasos de crédito: "La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS202300010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye "Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable", además que recomienda " Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaría de Movilidad"; por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC. por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia."

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto "PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO", se requiere realizar el traspaso presupuestario de la siguiente actividad:

En la actividad: **"IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO"**:

En la tarea: "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQP", se reduce de la partida 750105 (Transporte y Vías), y se incrementa en la partida 731411 (Partes y Repuestos), movimientos que se justifica en el informe de traspasos de créditos que: "responden conforme la aclaración detallada en la Oferta actualizada de CL1, que indica que los precios y plazo obtenidos los cuales han sido el resultado de complicadas gestiones de procura debido a la escasez de microchips y materias primas, aumento de precios de energía, cobre y combustibles, que han cristalizado en una oferta global para el suministro de equipos."

Adicionalmente, se crea el ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), en virtud de que la oferta actualizada 2023 por CL1, establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, ya que los equipamientos de control de acceso para EPMTQP son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMTQP se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados.



- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	FUENTE	INCREMENTO	REDUCCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	750105	001		-280.969,82
				731411	001	73.850,08	
				730701	001	207.119,74	
TOTAL:						280.969,82	-280.969,82

- El traspaso presupuestario reprogramó el 0,1% del monto total del proyecto “Primera Línea del Metro de Quito” ejecutado por la Secretaría de Movilidad, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia.
- La Secretaría de Movilidad justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL
Firmado digitalmente por ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL
Fecha: 2023.02.09 17:40:46 -0500

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.02.09 17:40:46 -0500	9/2/2023



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. SM-2023-0380-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Asunto: Alcance "SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMPQ"

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 08 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito adjuntó el informe de necesidad para la implementación del SIR Pasajeros y solicitó: *"(...) para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted que, en su calidad de ente rector del sector de Movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo(...)"*.

Mediante Oficio No. SM-2023-0370-O de 09 de febrero de 2023, esta Secretaría solicitó: *"(...) autorizar la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito(...)"*.

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0128-O de 09 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, realizó un alcance al Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O, en el cual se hace una corrección en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión y adicionalmente indica que los anexos del Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O están correctos y se mantienen como documentos habilitantes para el proceso de Traspaso de Crédito de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III - EPMPQ.

Con base en lo expuesto, remito el alcance referido y solicito comedidamente autorizar la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, considerando que la demás documentación adjunta al Oficio Nro. SM-2023-0370-O se encuentra correcta para el proceso de Traspaso de Crédito de Proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR Fase III - EPMPQ.

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. SM-2023-0380-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:
- EPMMQ-GG-2023-0128-O

Anexos:
- INFORME TRASPASO SIR EPMPQ SGP - VF.docx
- informe_traspaso_sir_epmpq_sgp_-_vf-signed-signed-signed-signed-1-signed.pdf

Copia:
Señorita Licenciada
Silvia Daniela Moya Arteta
Asesora del Despacho
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Señora Abogada
Gabriela Alejandra Mendieta Jara
Asesora de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Señora Ingeniera
Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Emma Elizabeth Acuña Cedeño
Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Elizabeth Acuña Cedeño	eeac	SM-CAF	2023-02-09	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-02-09	



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO





**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Asunto: Alcance al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O "SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMTQP"

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaría de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco del proceso de Traspaso de Crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR FASE III – EPMTQP, y en alcance al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó a la Secretaría de Movilidad “*emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes*”; me permito indicar que se ha detectado un error en el Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, numeral 9. Conclusiones, página 24, última conclusión.

El texto corregido (conclusión) el cual consta en el documento anexo a este Oficio, se detalla a continuación “*En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe*”

Adicionalmente se indica que los anexos del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O están correctos y se mantienen como documentos habilitantes para el proceso de Traspaso de Crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito SIR FASE III – EPMTQP

En este contexto se solicita que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión



Municipio
de Quito

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

conforme lo contenido en el documento adjunto (Informe) y los anexos del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- INFORME TRASPASO SIR EPMPQ SGP - VF.docx
- INFORME TRASPASO SIR EPMPQ SGP - VF-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Gamica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Emma Elizabeth Acuña Cedeño
Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera
Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Señora Ingeniera
Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión



Municipio
de Quito

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0128-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señorita Licenciada
Silvia Daniela Moya Arteta
Asesora del Despacho
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR	mv	EPMMQ-DPCG	2023-02-09	
Revisado por: DIEGO MAURICIO GALARZA MORENO	dg	EPMMQ-DPCG	2023-02-09	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2023-02-09	



Firmado electrónicamente por:
**EFRAIN ALFREDO
BASTIDAS ZELAYA**



INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SST-DMPD - INF - 001	VERSIÓN: 01	FECHA: 07/27/2023

SM – EPMMQ-2023	Nro. 001
------------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Movilidad

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.
- Constitución de la República: Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
CIRVANTO_SGP-DIMPDI-INF-001	VERSION_01	FECHA: 01/27/2023

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Artículo 3: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FÓRMATO: SEP-DMPD - INF - 001

VERSIÓN: 01

FECHA: 07/07/2021

- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 105: "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, numerales 1 al 34.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022, Objetivo general: Revisar y validar las modificaciones programáticas de los proyectos de inversión aprobados en el POA del MDMQ 2022, que por concepto de traspasos de créditos se realicen, conforme la normativa vigente.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado

- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.
- Ordenanza Nro. PMU No. 007-2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022, "*Ordenanza reformativa de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022*". Artículo único. - Apruébese la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMQD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 07/27/2023

- Circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, con la cual la Administración General emitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Lineamientos de traspaso de crédito de proyectos de inversión para el año 2023, emitidos mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de fecha 22 de enero del 2023. Punto 2.1 Objetivo General. - Dar a conocer los lineamientos para la revisión y validación de las modificaciones programáticas en los proyectos de inversión, aprobados en el POA 2023 del MDMQ (traspasos de créditos de proyectos de Inversión), conforme la normativa vigente y las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023" establecidas por la Administración General.

4. ANTECEDENTES

Oficio EPMPQ-GG-2023-0104-O

Mediante oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de fecha 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitió a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el informe técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR - EPMPQ), en el cual se detallan los antecedentes que se describen a continuación:

- **La Ordenanza Metropolitana Nro. 185**, sancionada el 29 de septiembre de 2017, regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. En el Capítulo II, de los Sistemas Inteligentes de Transporte, se señala:

Art. IV.2.234.- Del Sistema Integrado de Recaudo (SIR).- El SIR tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en las condiciones y características establecidas por la Secretaría responsable de la Movilidad.

La implementación del SIR integrará a todos los operadores del transporte público, a través del pago de la tarifa con un solo medio de pago electrónico, previamente definido.

- **Mediante resolución Nro. SM-2020-067**, suscrita el 15 mayo de 2020, por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

"(...) Autorizar a las empresas Públicas Metropolitanas, Metro de Quito («EPMMQ») y Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito («EPMPQ»), que tienen a su cargo el servicio de transporte público de pasajeros por gestión directa y de sus subsistemas de transporte, la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, el Sistema de Ayuda en la Explotación de Datos y el Sistema de Información al Usuario, por un periodo mínimo de 5 años y máximo de 15 años. Estos sistemas residirán en un centro de datos que deberá tener certificación TIER III o superior o encontrarse en proceso de certificación, se priorizará proveedores de centro de datos nacionales que cumplan con la certificación exigida, caso contrario se deberá fundamentar y motivar de manera técnica y económica."

Nota: Esta resolución fue dada de baja Mediante Resolución Nro. SM-2021-0278, suscrita el 16 diciembre 2021, la cual la deja sin efecto.

- **La Ordenanza Metropolitana 017-2020**, sancionada el 01 de diciembre de 2020, establece la integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros. En la SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN, referente al proceso de integración, se señala:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/07/21

“Proceso de integración. - El proceso de integración física, tarifaria y operacional se realizará de manera progresiva, para lo cual el Administrador del Sistema, será el responsable del cumplimiento del cronograma de implementación de las fases de integración, previsto en el anexo No. 01 de la presente Sección. La integración se ejecutará conforme las siguientes fases:

1. *Fase Primera de Integración: Integración de los subsistemas Metro y Metrobús-Q.*
2. *Fase Segunda de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y Metrobús-Q y Convencional, Urbano, Combinado y Rural; y,*
3. *Fase Tercera de Integración: Integración del subsistema Quito Cables y cualquier otro sistema o subsistema de transporte público que se creare.”*

Así también, en la SECCIÓN II “DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS”, PARÁGRAFO I, del cálculo de las tarifas, señala:

Artículo (...). - Forma de cobro o pago. – Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros podrán acceder a los siguientes métodos de pago, según las fases de integración implementadas:

Fase Primera de Integración: La forma de cobro o pago de la tarifa, en los servicios que se integren en esta fase, se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) conforme los términos previstos en la normativa metropolitana.

- **Mediante RESOLUCIÓN No. SM-2021-009** del 15 de enero del 2021 la secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito resuelve otorgar a la “EPMTPQ la autorización para la operación y prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y para la aplicación de indicadores de calidad a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”, en cuyo artículo 1 se señala:

“Artículo 1.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito la administración, operación, explotación prestación y prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros del subsistema Metrobús Q en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la gestión directa, de los Corredores Central Trolebús y Oriental, en sus tramos norte y sur, observando las disposiciones generales previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General para la Aplicación, las normativas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las Ordenanzas vigentes, que establezcan entre otros aspectos las condiciones de operación, la protección y seguridad de los usuarios y usuarias, la eficiencia en la prestación del servicio, la protección ambiental; y, la prevalencia del interés general sobre el particular como garantía del buen vivir.

La prestación del servicio de transporte terrestre público masivo de pasajeros, se efectúa a cambio de una contraprestación económica de un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal a lo largo los corredores y rutas troncales que forman parte del subsistema Metrobús-Q. La prestación, del antes indicado servicio, se realizará en vehículos automotores autorizados para este efecto, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.”

- **Mediante oficio Nro. SM-2021-0665** de 17 de marzo 2021 y **Resolución No. SM-2021-150** de fecha 20 de julio 2021, la Secretaría de Movilidad establece como medio de pago para el uso del transporte público, será en formato EMV como tarjeta ciudad, siendo implementado como un sistema de pago abierto, sin perjuicio del uso de otros medios de pagos adicionales como determina la normativa técnica. Así también, define las condiciones en las cuales debe ser emitido el medio de pago abierto en el Nivel 4.
- **Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0364-M** de fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, emite las siguientes Conclusiones y recomendaciones respecto de la viabilidad jurídica para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMA: IQ-SGP-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 01/27/2023

4. *“Existe un marco normativo vigente, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 185, incorporada al Código Municipal a partir del artículo 2799, que dispone a la Secretaría de Movilidad llevar adelante procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la contratación de los sistemas inteligentes.*

5. *No deben confundirse los conceptos de delegación administrativa de funciones, contempladas en el Código Orgánico Administrativo con los procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, prevista en los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República.*

6. *La Resolución No. 067 de 15 de mayo de 2020 contiene falencias que ameritan al menos una reforma, si no la expedición de una nueva resolución, que regule claramente la autorización que se emite a la EPMMQ y EPMPQ para adquirir parte de la infraestructura necesaria para la implementación del SIR de acuerdo a los niveles determinados en el modelo de implementación desarrollado por la Secretaría de Movilidad.*

7. *Una vez reformada la Resolución No. 067, o expedida una nueva, la EPMMQ se encontraría habilitada para aplicar la subcláusula 13 Variaciones y Ajustes de las Condiciones Generales del Contrato FIDIC.*

8. *Se recomienda al señor Alcalde disponer a la Secretaría de Movilidad a fin de que, conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, trabaje en la formulación de una nueva resolución de autorización a la EPMMQ y EPMPQ, en la que se establezca con absoluta claridad la facultad de adquirir parcialmente la infraestructura necesaria para la implementación de los sistemas inteligentes, dejando en claro que la Secretaría de Movilidad llevará adelante el procedimiento de delegación contemplado en la Ordenanza Metropolitana No. 0185.*

Mediante Resolución Nro. SM-2021-0278, suscrita el 16 diciembre 2021, el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

“Art. 1.- Establecer la Arquitectura Nivel del Sistema Integrado de Recaudo, de conformidad con el siguiente detalle:

NIVEL 4 - Sistema de Compensación;

RESPONSABLE DEL NIVEL 4: Clearing, Cámara de Compensación, Generación de Políticas, Sistema de Administración General: Autoridad (Secretaría de Movilidad).

NIVEL 3 - Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo;

RESPONSABLE DEL NIVEL 3: Operadores: (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público, Definido: Mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0185 (Artículo 10, 20), Norma Técnica (Página 39).

Nivel 2 - Redes de Recarga / Agentes de carga;

RESPONSABLE DEL NIVEL 2: Red de Recarga: Secretaría de Movilidad, Operadores (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público). Definido: En Ordenanza Metropolitana Nro. 0185.

Nivel 1 – Validadores;

RESPONSABLE DEL NIVEL 1: Validadores: Operador (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público).

NIVEL 0 - Medios de Pago o Medios de Acceso o Pago;

RESPONSABLE DEL NIVEL 0: Medio de Pagos: Autoridad (Secretaría de Movilidad).”

- **Mediante oficio No. SM-2022-0119-O**, de 20 de enero de 2022, el Secretario de Movilidad, acogió el criterio técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad constante en el Informe Técnico No. SM-DMDTM-005/2022, de 20 de enero de 2022, en cuya parte pertinente, recomienda lo siguiente:

“La Secretaría de la Movilidad en uso de sus atribuciones, competencias, facultades normativas y las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, que es objeto del presente informe, emite criterio FAVORABLE de viabilidad y pertinencia para la consolidación para la adquisición de equipos para el SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, la cual debe sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución No. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana No. 0185, considerando la

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 9/22/2023

necesidad técnica expuesta de unificar los procedimientos por responder a un objetivo común que es la implementación del SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, (...).

Con base a las atribuciones de la Empresa de Pasajeros en cuanto a los niveles delegados en la Resolución Nro. SM-2021-0278, y conforme se desprende del Informe Técnico adjunto al oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, presentado al señor Alcalde, y que fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Movilidad con oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF de 18 de enero de 2022, se recomienda emitir la factibilidad técnica de consolidar la adquisición de equipos para optimizar costos y evitar redundar procesos de contratación de componentes técnicos de hardware o software”.

- **Con memorando No. GADDMQ-PM-2022-0137-M**, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro, Subprocurador de Asesoría Legal de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, quien en virtud de la delegación emitida por el señor Procurador Metropolitano mediante oficio No. 00011/SV de 7 de diciembre de 2021, concluye y recomienda lo siguiente:

“6. Conclusiones: (...)

a. Con fundamento a las disposiciones legales anteriormente citadas, se emite el criterio jurídico favorable y se determina que la petición del Señor Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros es procedente y viable. (énfasis añadido)

b. Los informes técnicos tanto de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito como de la Secretaría de Movilidad, anexos a este criterio jurídico; determinan que debe garantizarse la homogeneidad del sistema y la adquisición de equipos necesarios para que la implementación de Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en los distintos niveles de ejecución de acuerdo a las resoluciones expedidas para el efecto.

c. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad contratante para el caso del contrato de construcción de la Fase 2 de la PLMQ, sin embargo, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) es la designada como Administradora del Contrato y en consecuencia la encargada de realizar las acciones necesarias para la correcta ejecución del mismo.

7. Recomendaciones.

(...) Se recomienda a usted, señor Alcalde Metropolitano, atendiendo los criterios técnicos de la Secretaría de Movilidad, traslade la petición a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegatario de la competencia para que, luego de su análisis de viabilidad técnica y jurídica, en el marco de los procedimientos contractuales a su cargo, pueda atender el requerimiento”.

Sobre la base de los informes técnico y jurídico emitidos por las distintas entidades municipales, que determinan que es procedente y viable atender el requerimiento efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y acogiendo la recomendación efectuada por la Procuraduría Metropolitana, remito a usted, señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para administrar y atender todos los aspectos vinculados con el contrato FIDIC, la solicitud efectuada por la EPMPQ, a fin de que, conforme a sus procedimientos administrativos, y previo análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, se atienda el pedido efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dentro del marco de posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico aplicable.”

- **Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0135-OF** de fecha 22 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, indica lo siguiente:

“Mediante oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (en adelante EPMPQ), a través del cual, manifiesta lo siguiente: “... solicito cordialmente, a usted en calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se disponga a quien

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
IDENTIFICACIÓN: SGP-DW/PQ- INF-001	VERSION: 01	FECHA: 07/2/2023

corresponda la adquisición de los Bienes y Equipamiento necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, a través de actas de variación al contrato FIDIC, cuya delegación la ejerce la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debiendo realizarse los trámites pertinentes para su ejecución y financiamiento”.

En este sentido, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF, de 18 de enero de 2022, dispuso al “Arq. Ricardo Pozo Urquiza, Secretario de Movilidad, y al Dr. Sandro Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, que conforme al ámbito de sus competencias y de acuerdo a la normativa legal vigente, emitan un informe sobre la viabilidad técnica y jurídica del requerimiento efectuado por la EPMPQ”.

- **Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0110-O** de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por parte del Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (E) EPMPQ, se remite "(...)el borrador del informe técnico, económico, jurídico que motiva la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo, tomando en consideración que la estimación del presupuesto fue tomando de los costos unitarios del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0121-O de fecha 07 de febrero de 2022(...)" y a su vez se solicita "(...) se designe a quien corresponda se realice la revisión del informe técnico adjunto, tomando en consideración el presupuesto, las especificaciones técnicas, requerimiento funcionales que son similares para las dos empresas y la independencia en la operación del Sistema Central de Recaudo que tiene contemplado Adquirir la EPMMQ, esto con la finalidad de continuar con el proceso respectivo para la orden de variación del Contrato FIDIC para el equipamiento de la EPMPQ.
- **Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0205-O** de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por parte del Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General EPMMQ, indica que: "Con Oficio No. C20220128-GMQ-MQ 026 de 22 de febrero de 2022, la Gerencia Técnica del Metro de Quito, remite la respuesta a la referida solicitud, con el "Informe Técnico de Necesidad para el Sistema Integrado de recaudo a ser implementado en la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros", donde constan las observaciones pertinentes, para lo cual adjunto sírvase encontrar el oficio en mención, para su conocimiento y a su vez, continuar con el proceso de vinculación de contratación del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a través del contrato FIDIC."
- **Con Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2022-0093-M**, de 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información remite el informe técnico para que se ponga a consideración del Directorio de la EPMPQ, en el cual se solicitó la modificación del techo presupuestario a fin de generar el traspaso de recursos a la Secretaría de Movilidad quien gestionará la adquisición del referido Sistema en el marco del Contrato FIDIC.
- **Mediante Resolución Administrativa No. DIR-EPMPQ-2022-003**, el Directorio de la Empresa de Pasajeros, aprueba la reforma al techo presupuestario en el valor de USD 77.007.753,05, con la diferencia del codificado inicial y el nuevo codificado de USD 7.927.686,55 que fueron transferidos a la Secretaría de Movilidad para la gestión y ejecución del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) del Sistema Metropolitano de Transporte, en conformidad a los informes entregados al Directorio.
- **Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0228-O** del 31 de marzo de 2022, la EPMPQ solicita se gestione la emisión de la certificación presupuestaria y Orden de Variación del Contrato FIDIC, para la integración de esta empresa pública al SIR, toda vez que se ha cumplido con los informes técnicos requeridos, así como con el traspaso de fondos.
- **Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0262-O** de 04 de mayo de 2022 se realiza una insistencia al Metro de Quito, en el sentido de que se indique el estado de la Orden Variación y del proceso de contratación del SIR en los módulos pertinentes para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- **Mediante Oficio EPMPQ-GG-2022-0301**, de 17 de mayo de 2022, se realiza a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ una nueva y cordial insistencia, para que se indique el estado de la Orden Variación y del proceso de contratación del SIR con su respectivo cronograma, en los módulos pertinentes para la EPMPQ; información necesaria para proceder con la actualización del proyecto de inversión ante la Secretaría de Movilidad y de Planificación según directrices remitidas a las instituciones y empresas Públicas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de 04 de mayo de 2022 y Oficio SM-2022-0951-O de 13 de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-IMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 30/05/2022

mayo de 2022, referente a las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022".

- **Mediante Memorando Nro. SM-2022-0253** de 18 de mayo de 2022, la Secretaría de Movilidad solicita a la EPMMQ, se indique los avances a la fecha, en cuanto a la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, de igual manera se remita el cronograma y el informe con las especificaciones requeridas, así como las acciones ejecutadas en referencia a los compromisos acordados con la misión de supervisión del Banco Mundial asignada al proyecto Metro.
- **Mediante Memorando Nro. SM-2022-0252** de 18 de mayo de 2022, la Secretaría de Movilidad solicita a la EPMMQ: "remitir a la brevedad posible el estado de la Orden de Variación y del proceso de contratación del SIR con su respectivo cronograma, en los módulos pertinentes para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito".
- Con Oficio EPMMQ-GG-2022-0118-M de 24 de mayo de 2022, la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, emite nuevas directrices a parte de las emitidas por la Secretaría de Movilidad y de Planificación, para para efectivizar la orden de variación, donde sugiere el siguiente cronograma:
 - Solicitar una reunión entre las partes (EPMMQ Y CL1), basado en los lineamientos establecidos. La misma tendrá como finalidad la inclusión del SIR EPMPQ a través del contrato FIDIC y la firma de una nueva acta de variación.
 - Definido el acuerdo entre las partes y el informe técnico de métricas para el Sistema Integrado de Recaudo por la EPMPQ. La EPMMQ solicitará una propuesta técnica a CL1.
 - CL1 por su parte deberá gestionar el proceso y realizará el estudio de mercado pertinente determinando y su estimación de presupuesto detallado.
 - La EPMPQ deberá generar la documentación complementaria para el proceso de orden de variación SIR -EPMPQ (Informes Técnicos, Legal, Financiero).
 - Solicitar por parte de la EPMMQ no objeción de los Bancos Multilaterales.
 - CL1 efectuará la negociación con EPMMQ para el inicio de firma del acta de variación SIR- EPMPQ.

Sobre el Oficio anterior y en el marco de la reunión mantenida con la EPMMQ el día viernes 27 de mayo de 2022, se expone por parte de la Gerencia de Proyecto Metro de Quito, la necesidad de conocer a detalle las posibles necesidades, de: obra civil, canalizaciones, energía, centros de transformación, redes de comunicaciones, seguridad y vigilancia, geolocalización, en las paradas, estaciones y terminales sobre la instalación del equipamiento necesario para la EPMPQ, complementando con la hoja de ruta para el proceso de inclusión del SIR EPMPQ al Contrato FIDIC, información contemplada a entregar por parte de la EPMPQ el día viernes 17 de junio. Es importante mencionar que, en la estimación de presupuesto (remitido en el informe técnico adjunto al Oficio EPMPQ-GG-2022-0157-O), se tiene un ítem de instalación y adecuaciones necesarias en los terminales, estaciones, paradas y alimentadores (llave en mano) e integración al Sistema del nivel 3.

- Con Oficio **EPMPQ-GG-2022-0368-O** de 02 de junio de 2022 se indica: "Con estos antecedentes y tomando en consideración que se encuentran elaborados los documentos respectivos para justificar la solicitud y emisión de la Certificación presupuestaria para el SIR EPMPQ, se solicita se gestione la emisión de la certificación presupuestaria con la Secretaría de Movilidad, finalmente tomando en consideración la hoja de ruta presentada, se recomienda se coordine la reunión inicial entre las partes (EPMMQ Y CL1) con la finalidad de la inclusión del SIR EPMPQ a través del contrato FIDIC, para la cual debe ser invitada la EPMPQ y continuar con los pasos respectivos".

Se han desarrollado los documentos y procedimientos habilitantes para la integración del contrato FIDIC y su orden de variación del equipamiento y software del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
IDENTIFICADOR: SUP-DIMPE-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 07/27/2022

- Mediante **Memorando EPMPQ-GG-2022-0434-O** de 24 de junio de 2022, basados en la reunión de trabajo realizada en la EPMPQ y la EPMMQ, se remite a esta última, las definiciones técnicas adicionales para la instalación del equipamiento para la implementación del SIR en la EPMPQ, las cuales fueron plasmadas en los diagramas eléctricos y conectividad (archivos en .dwg) de las paradas y estaciones, adicional se solicita, se informe el estatus de la solicitud y emisión de la Certificación Presupuestaria para el SIR EPMPQ y se convoca a una reunión de trabajo al equipo técnico de Metro para el miércoles 29 de junio 2022 a las 11:00am en la sala de reuniones de la Gerencia Tecnologías de la Información - EPMPQ Magdalena, con la finalidad de establecer un cronograma de actividades con base a la hoja de ruta planteada por parte de EPMMQ.
- Con fecha 29 de junio 2022, se realiza una video conferencia con el Gerente de Operaciones de EPMMQ, Secretaría de Movilidad y EPMPQ, con la finalidad de definir un cronograma de cumplimiento y seguimiento a la hoja de ruta planteada, en lo cual se concluye por parte de la EPMMQ que no puede generar un cronograma tomando en consideración que depende de tiempos de CL1 y se debe confirmar la no objeción de las multilaterales.
- Mediante **Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0450-O** de fecha 30 de junio de 2022, la EPMPQ, solicita a la Secretaría de Movilidad se emita la: "(...) autorización y criterio respectivo sobre la adquisición del equipamiento necesario para los buses Alimentadores que prestan el servicio actualmente para la EPMPQ, manteniendo el espíritu de la operación del Sistema Integrado de Transporte."
- Mediante **Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0470-O** de fecha 06 de julio de 2022, la EPMPQ, solicita lo siguiente: "(...) se dé inicio a la hoja de ruta planteada con su primera instancia: *"Solicitar una reunión entre las partes (EPMMQ Y CL1), basado en los lineamientos establecidos. La misma tendrá como finalidad la inclusión del SIR EPMPQ a través del contrato FIDIC y la firma de una nueva acta de variación."*, a su vez se de ser el caso se recomienda que ha dicha reunión sea invitada la EPMPQ, finalmente con el afán que el proceso no se vea retrasado, se plantea tener reuniones de manera quincenales para ejecución de la hoja de ruta planteada."
- Con fecha 07 de julio 2022, por pedido de la Secretaría de Movilidad se lleva a cabo la reunión con las Áreas Administrativas – Financieras de las Empresas (EPMPQ-EPMMQ), con la finalidad de establecer el procedimiento para la solicitud de la Certificación Presupuestaria para la orden de Variación del Equipamiento y sistema del SIR para la EPMPQ, en la cual la Secretaría de Movilidad dispuso que: *"La solicitud de la emisión de la certificación presupuestaria del SIR – Pasajeros debe realizarla la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, toda vez que el recurso se encuentra en el Proyecto Primera Línea Metro de Quito"* y estableciendo el siguiente compromiso *"(...) entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Transporte de Pasajeros de Quito, para revisar y definir las partidas presupuestarias que se requieren previo a la petición de la certificación presupuestaria"*.
- Mediante **Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0559-O** de fecha 03 de agosto de 2022, la EPMPQ solicitó lo siguiente: *"(...) se informe el estado de la orden de variación para el contrato FIDIC y los avances de la hoja de ruta planteada, para la adquisición del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, finalmente se ratifica el compromiso y la asignación del equipo técnico, financiero y jurídico con la finalidad de continuar con dicho proceso."*
- Mediante **Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0938-O** de 15 de agosto de 2022, y en respuesta al Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0559-O que antecede, se indica que: *"Con base a lo expuesto y debido a que, el principio primordial de la necesidad Municipal es la de contar con el Sistema Integrado de Recaudo; la EPMMQ continuará trabajando sobre el proceso de inclusión del SIR EPMPQ a través del contrato FIDIC, y solicitará a CL1 su pronta respuesta respecto a la propuesta solicitada, para continuar con el proceso"*.
- Mediante **Oficio Nro. SM-2022-1873-O** de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, indica que: *"(...) el servicio de alimentadores al Subsistema Metrobús Q, son personas naturales o jurídicas de carácter privado, por lo que deben gestionar a su costo, la adquisición del hardware y software necesario para integrarse al Sistema antes referido."*

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGI-UMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 02/2023

SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA:

Conforme la normativa legal expuesta, la EPMPQ (como empresa pública), tiene expresa prohibición para dotar de bienes a una persona de naturaleza privada; razón por la cual la autorización solicitada no es procedente."

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1216-O de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por parte de la Secretaría General de Planificación convoca a la reunión técnica, a realizarse el 18 de agosto de 2022 para la revisión de seguimiento para el Sistema de Recaudo de la EPMPQ.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-1914-O de fecha 24 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió lo siguiente: "(...) la hoja de ruta para la contratación en referencia, misma que fue remitida mediante correo electrónico el 19 de agosto de 2022, para que los responsables de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros."
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0993-O de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por parte de Gerente General EPMMQ, remite las preguntas realizadas por parte de CL1 e indica: "() de acuerdo a sus competencias sea emitido las respuestas de los puntos citados, mismos que deberán ser remitidos a esta Empresa lo más pronto posible, con la finalidad de poder enviar el requerimiento y de esta manera contar con la debida propuesta."
- Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0666-O de fecha 12 de septiembre de 2022, la EPMPQ, se remite el respectivo documento con las respuestas a las Preguntas emitidas en el Oficio N.- CL1-MT2-GEN-08049-2022.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1559-O de 03 de octubre de 2022, la Secretaría General de Planificación convocó a una reunión cuyo objeto fue la revisión de los avances de la implementación del SIR para la EPMPQ; así como, planificar las prioridades fijadas por la máxima autoridad, con los respectivos hitos y rutas de actuación.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2389-O de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por parte de la Secretaría de Movilidad, remite la hoja de ruta actualizada para la contratación del SIR de la EPMPQ.
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1153-O de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por parte del Gerente General de EPMMQ, remite el "(...) Oficio Nro. CL1-MAT2-GEN-10021-2022 suscrito por el Consorcio Línea 1 Metro de Quito, me permito anexar el documento mencionado; y, de acuerdo a sus competencias sea emitido las respuestas de los puntos citados"
- Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0794-O de fecha 25 de octubre de 2022, se remite por parte de la EPMPQ la respuesta a las preguntas realizadas en el Oficio Nro. CL1-MAT2-GEN-10021-2022.
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, se informa por parte de Metro de Quito que el Consorcio Línea 1 remitió la propuesta del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, y de ser el caso emitan sus observaciones hasta el día 31 de octubre de 2022 a primera hora, de esta manera, mantener una reunión con el Consorcio Gerencia Metro de Quito.
- Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0814-O, de 01 de noviembre de 2022, y en atención al Oficio PMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, respecto a la Oferta Técnica del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en le EPMPQ Fase 1 por parte de la empresa CL1, la EPMPQ remitió las observaciones al referido documento.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2789-O, de fecha 24 de noviembre de 2022, se indica por parte de la Secretaría de Movilidad que en base al compromiso "(...) "La Secretaría de Movilidad y la EPMPQ-Q mantendrán una

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FIRMADO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 9/2/2023

reunión, con el objeto de revisar las paradas del trole y Ecovía que se considerarán en la actualización del plan de rutas y frecuencias; y, determinar si la propuesta de adquisición de equipos para el SIR requiere ser ajustada (optimización)", me permito indicar que luego de reuniones de trabajo con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte Pasajeros, se determinó que la propuesta de adquisición de equipos para el Sistema Integrado de Recaudo planteado por la EPMPQ no requiere ser ajustada, particular puesto en conocimiento de este Despacho a través del memorando Nro. SM-DMPPM-2022-0860 del 23 de noviembre de 2022, del Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad."

- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica que: "La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC). En este sentido, tal y como se detalla en las Cláusulas 12 y 13 del Contrato, la responsabilidad en el análisis y aprobación de precios unitarios en el proyecto recae en el Ingeniero, y deberá hacerse siempre sobre la base de precios existentes en el contrato. Por lo anterior, se informa que las observaciones realizadas por la EPMPQ en el ámbito económico no serán trasladadas a CL1, y formarán parte del análisis que realizará el Ingeniero de la propuesta de CL1.", la negrilla me pertenece.
- Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0911-O, de fecha 29 de noviembre de 2022, se solicitó a la Secretaría de Movilidad financie la adquisición del SIR de Pasajeros que se halla sustentada en los criterios técnicos y legales, ya que es indispensable contar con una visión integral de la adquisición, hecho que garantizará la homogeneidad de los equipos, componentes y sistemas, para la integración tarifaria a través de un medio electrónico de pago estándar, optimización procesos, reducción de riesgos de interoperabilidad y minimiza la evasión tarifaria dentro del Sistema Integrado de Transporte Municipal, y se genere el traspaso entre las partidas presupuestarias correspondiente.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2830-O de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por parte de la secretaria de Movilidad, "(...) autoriza el financiamiento para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ"
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2008-O de fecha 08 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite el Informe Favorable de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-299, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2033-O, de fecha 12 de diciembre 2022, la Secretaría General de Planificación, informa que la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-306, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitir los insumos necesarios para gestionar ante la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el informe de pertinencia para la adquisición del SIR Fase III - EPMPQ, documento habilitante que requiere la Dirección Metropolitana Financiera para proceder con el traspaso de crédito y posterior emisión de la certificación presupuestaria respectiva.
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1436-O de 19 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en respuesta al Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, manifestó: "Una vez informados del Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ, adjunto al oficio No. EPMPQ-GG-2022-0911-O, de fecha 29 de noviembre de 2022; La Dirección de Tecnología de la Información de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en base a las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, solicita de la manera más comedida: El informe de factibilidad tecnológica emitido por la Dirección Metropolitana de Informática hoy en día STIC, debe ser desarrollado y gestionado directamente por el Área Tecnológica de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en vista que la características técnicas y tecnológicas a contratar es específico de la necesidad institucional de la EPMPQ. La cual debe

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGT-DMPD - INF - 031	VERSION: 01	FECHA: 07/2023

sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución Nro. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana Nro. 0185 y siempre y cuando la normativa legal lo permita. Considerando los aspectos necesarios para la adecuada operación del Sistema de Transporte de Quito. A demás, recalca que es responsabilidad de cada institución el levantamiento detallado de sus estudios de factibilidad, presupuestos referenciales, términos de referencia y demás documentación precontractual necesaria en cuanto a los componentes de hardware o software que requieran en base a las necesidades institucionales."

- Mediante Oficio Nro. SM-2022-3023-O de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, solicita "(...) remitir los insumos necesarios para gestionar ante la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe técnico favorable para la adquisición del SIR Fase III - EPMPQ, documento habilitante previo la autorización de inicio del proceso para la contratación de la adquisición de los sistemas y equipos informáticos requeridos."
- Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-1019-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, remitió el Anteproyecto de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ - Adquisición del SIR Fase III - EPMPQ, con la finalidad que se gestione con la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación el informe favorable y continuar con el proceso respectivo para la suscripción de la orden de variación del Contrato FIDIC.
- Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.
- Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.
- Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, Toda vez analizada la propuesta de CL1, se establece que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) remitido por la EPMPQ mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O, se indica que *"La Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizó el análisis técnico de la Oferta actualizada 2023 del SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO OFERTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMPQ, remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1, para lo cual se analizó las métricas; y, los niveles: Nivel 1 (Red de validación), Nivel 2 (Red de venta) y Nivel 3 (Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo) del Sistema Integrado de Recaudo -SIR- a ser implementado en la Empresa.*

Es importante destacar que la Oferta actualizada 2023 de CL1 fue aprobada formalmente mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023 por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, las mismas que cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas, por lo cual en esta justificación se desglosa los niveles establecidos en la referida oferta."

El traspaso de crédito solicitado se realiza con el objeto de codificar adecuadamente los rubros inherentes al Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, basada en la actualización de la Oferta realizada en el año 2023 por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Q uito Digno
IDENTIFICACION: SGPM/DMQ/D - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 02/27/2023

Oficio No Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O

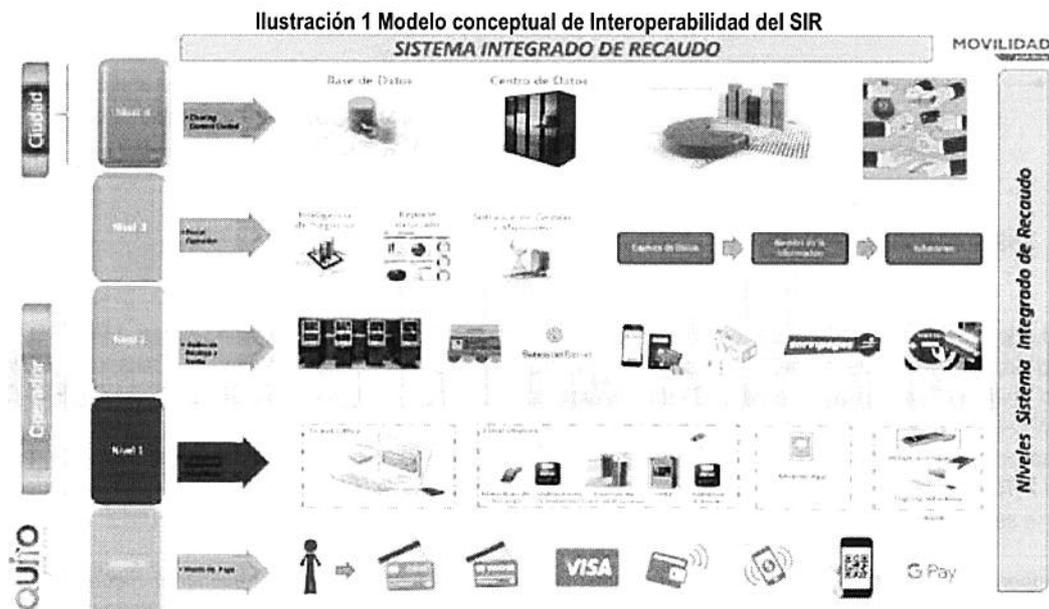
Mediante Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de fecha 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitió el informe técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ, en el cual se detalla la normativa aplicable y estándares, mismos que se describen a continuación:

El Sistema Integrado de Recaudo a implementarse será un sistema de última generación, adaptado para las necesidades actuales y futuras de la ciudad de Quito. En particular deberá cumplir con los siguientes estándares y normativa:

- *Manual de Normatividad Técnica para el Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q, emitida por la Secretaría de Movilidad del DMQ.*
- *Normativa de aplicaciones y ficheros en las tarjetas ISO 7816.*
- *Recomendaciones sobre ABT: ISO/TR 20526.*
- *Roles y responsabilidades en sistema cooperativos ITS: ISO 17427*
- *Norma ISO 24014-1 como guía, ya que describe un modelo institucional con roles y responsabilidades asociadas con la operación de un sistema interoperable de recaudo*

a) Norma Técnica del Sistema Integrado de Recaudo

La Normatividad Técnica del Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q define una arquitectura de capas o niveles, en donde las Operadoras de Transporte, como es el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros -EPMPQ- y Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ-, tienen como responsabilidad la implementación de los niveles 1 (red de validación), 2 (red de recarga) y 3 (Sistema Central de Recaudo), mismos que deben interactuar con los niveles 0 (medio de pago) y 4 (Sistema de Administración Global – Cámara de Compensación) que serán implementados por la Municipalidad del DMQ.

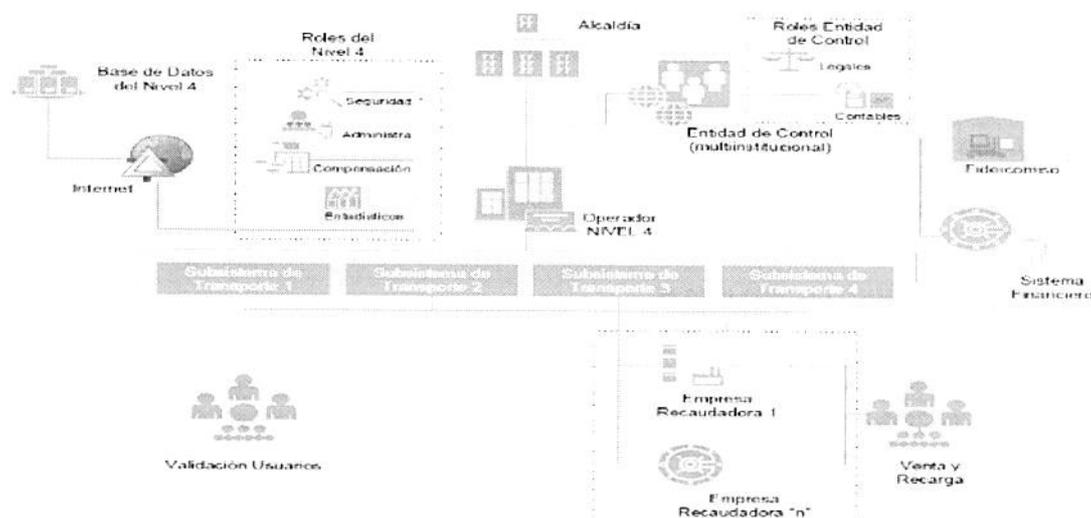


Fuente: Presentación de "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DEL SIR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DMQ".

El modelo interoperabilidad establece la posibilidad de incorporar al sistema múltiples Operadores de Recaudo de los Operadores de Transporte. En el siguiente gráfico se muestra las funciones e interacción del Nivel 4 con los demás actores que conforman el sistema de recaudo de la ciudad de Quito.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGI-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 02/2021

Ilustración 2 Interoperabilidad con el Nivel 4 del SIR



Fuente: Presentación de "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DEL SIR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DMQ".

Tabla 1 Niveles y actores responsables

Nivel	Responsable de implementación
Nivel 0	Medios de Pago Secretaría de Movilidad
Nivel 1	Red de validación Operadores de Transporte, como son la EPMTTPQ, EPMMQ, y Operadoras privadas.
Nivel 2	Red de venta Operadores de Transporte y Secretaría de Movilidad
Nivel 3	Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo Operadores de Transporte, como son la EPMTTPQ, EPMMQ, y Operadoras privadas.
Nivel 4	Sistema de Compensación Secretaría de Movilidad

Fuente: Referencia informe técnico referente al recaudo Metro

La Secretaría de Movilidad, en su carácter de máxima Autoridad en el ámbito de movilidad del DMQ, tiene como responsabilidad la homologación de totalidad del equipamiento y sistemas que son parte del objeto de contratación; por tanto, el oferente tendrá que incluir dentro de su oferta la totalidad de las consideraciones técnicas, así como los desarrollos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y realizar las pruebas de homologación.

b) Modelo de pago basado en ABT

El Sistema Integrado de Recaudo del DMQ, incluido los subsistemas de Transporte Metrobús Q y Metro de Quito, adopta como modelo de pago el tipo ABT "Account Based Ticketing", que incluye la utilización de códigos QR mediante aplicaciones móviles. Además, la Secretaría de Movilidad ha definido la emisión de una Tarjeta Ciudad con estándar EMV, la cual será gestionada directamente por la Municipalidad. La Secretaría de Movilidad entregará a cada Operador de Transporte (y su Proveedor Tecnológico) una API para que sea implementada dentro del software o firmware de cada equipo terminal.

El modelo ABT "Account Based Ticketing" (basado en cuentas de transporte) significa que el saldo del medio de pago de los usuarios del transporte público de pasajeros se administra en cuentas centralizadas de manera equivalente a lo que son las cuentas de telefonía móvil prepago, en donde se les asigna uno o más medios de identificación y, por lo tanto, este saldo puede cargarse en línea desde cualquier plataforma existente de pagos del sistema financiero, billeteras móviles, cajeros automáticos, máquinas automáticas de venta y carga y, eventualmente, cualquier persona con un smartphone con una aplicación móvil puede actuar como agente de la red de carga e incluso usarlo como medio de acceso o pago en el sistema de transporte.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FERNANDEZ SGP-DIMPE-INFO-001	VERSION: 01	FECHA: 07/22/2023

Operativamente, al momento de realizar un viaje, los usuarios se identifican frente al validador mediante un elemento asociado a su cuenta de transporte. Estos identificadores pueden ser Tags's RFID, Tarjetas sin contacto, códigos QR, smartphone, etc. En el modelo ABT, en caso de utilizar tarjetas sin contacto, los datos almacenados en la misma son estáticos y sólo se la utiliza como un mecanismo seguro de identificación.

Los diferentes productos y sus tarifas son administrados en cuentas virtuales de transporte, las cuales son gestionadas en un sistema de cómputo centralizado y posteriormente son accedidos y verificados cada vez que la tarjeta es presentada en un validador de estación. Las responsabilidades primarias de seguridad se trasladan al Sistema de Administración Global - Nivel 4 por medio de la autenticación segura de la tarjeta o medio de acceso o pago al nivel del lector.

Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Operaciones remitió el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009 en el cual se indica que, mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-1019-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, remitió el Anteproyecto de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ - Adquisición del SIR Fase III - EPMPQ, con la finalidad que se gestione con la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación el informe favorable y continuar con el proceso respectivo para la suscripción de la orden de variación del Contrato FIDIC.

Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.

En relación a los Oficios Nros. EPMPQ-GG-2023-0040-O y EPMPQ-GG-2023-0052-O de fecha 13 y 18 de enero de 2023 respectivamente, mismos que fueron suscritos por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, solicitó a la Empresa Pública Metro de Quito la: "ACTUALIZACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMPQ - FASE III", toda vez que la misma venció en el año 2022. Por lo que, la EPMMQ, solicita mediante Oficios Nros. EPMMQ-GG-2023-0032-O y EPMMQ-GG-2023-0047-O de 17 y 20 de enero de 2023, al Consorcio Línea 1 (CL1) "una propuesta técnica actualizada en base a la necesidad plasmada por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito"

En atención a los Oficios Nros. EPMMQ-GG-2023-0032-O y EPMMQ-GG-2023-0047-O, el Consorcio CL1 remite el Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-02004-2023 de 01 de febrero de 2023, la oferta del sistema integrado de recaudo (SIR) para la EPMPQ, ante el cual, la EPMMQ traslada la misma a la EPMPQ mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023.

Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, la EPMPQ se pronuncia sobre la pertinencia legal y la pertinencia técnica para incluir el sistema de recaudo para los corredores de BRT gestionados directamente por la EPMPQ dentro del alcance del contrato de obras de la PLMQ, como estaba previsto en la fase de licitación. Adicionalmente, concluye que es aceptada la oferta y recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción del acta de variación.

Con Oficios Nros. EPMPQ-GG-2023-0103-O y EPMPQ-GG-2023-0104-O de fecha 03 y 04 de febrero de 2023 respectivamente, la EPMPQ emite el Informe de Necesidad SIR - EPMPQ, para la generación de traspaso.

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito se pronuncia y concluye lo siguiente:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 07/22/2023

- *“Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMPQ y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.*
- *Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.*
- *Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.*
- *La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMPQ.*
- *Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMPQ, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78.”*

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) remitido por la EPMPQ mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O, se indica que *“Durante el primer trimestre 2022 se desarrollaron varias reuniones de trabajo para financiar la adquisición del equipamiento del Sistema Integrado de Recaudo en la EPMPQ, a ser realizado en el marco del Contrato FIDIC, por lo cual se gestionó la priorización en todo el sector para financiar USD 10.224.221,51, lo cual fue efectuado mediante traspasos presupuestario a la Secretaría de Movilidad desde la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito, y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.*

En lo que respecta a la EPMPQ Mediante Resolución Administrativa No. DIR-EPMPQ-2022-003, el Directorio de la Empresa de Pasajeros, aprueba la reforma al techo presupuestario en el valor de USD 77.007.753,05, con la diferencia del codificado inicial y el nuevo codificado de USD 7.927.686,55 que fueron transferidos a la Secretaría de Movilidad para la gestión y ejecución del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) del Sistema Metropolitano de Transporte, en conformidad a los informes entregados al Directorio.”

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, se informa por parte de Metro de Quito que el Consorcio Línea 1 remitió la propuesta del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, para revisión y observaciones, la misma que responde a las visitas realizadas a las paradas, estaciones y terminales de los Corredores Central Trolebús y Oriental durante el mes de agosto, septiembre y octubre del 2022

La oferta presentada contenía la propuesta económica la misma que ascendió a USD 12.064.304,58, por lo cual se solicitó el financiamiento a la Secretaría de Movilidad por el valor de USD 1.840.083,03, el mismo que fue aprobado; y, se solicitó adicionalmente, la desagregación de los ítems presupuestarios conforme la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	MONTO
730807	40.603,60
731411	273.855,87
750105	3.399.703,80
840103	45.043,10
840104	4.983.520,51
840107	3.321.577,70
Total general	12.064.304,58

Para el ejercicio económico 2023 y en cumplimiento al Art. 107 Presupuestos prorrogados que determina que “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República,

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
IDENTIFICADOR: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 17/2/2023

regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior" se consideró que el presupuesto para la adquisición del SIR de pasajeros responde al traspaso y desagregación realizado por la Secretaría de Movilidad en el periodo 2022, razón por la cual se mantiene en el proyecto el detalle de a nivel de partidas anteriormente indicado.

Acorde a las reuniones mantenidas para viabilizar el proceso de SIR de pasajeros se recibió la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo, la cual se analizó técnica, jurídica y financieramente por lo cual la EPMPQ remitió Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, a la EPMMQ, estableciendo que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas. [...]

En este sentido y toda vez que la oferta presentada cumple técnicamente con las necesidades de la EPMPQ, se requiere se realice el cambio entre partidas el mismo que se desprende del detalle de los ítems contenidos en la propuesta remitida por CL1 [...]

- Se requiere la creación de un nuevo ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), debido a que la oferta actualizada 2023 establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMPQ son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMPQ se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados.

- Se reduce el ítem 750105 (Transporte y vías) que corresponde a los servicios auxiliares; así como se incrementa el ítem 731411 (partes y repuestos), los cuales responden a la aclaración detallada en la Oferta actualizada de CL1, que indica que los precios y plazo obtenidos han sido el resultado de complicadas gestiones de procura debido a la escasez de microchips y materias primas, aumento de precios de energía, cobre y combustibles, que han cristalizado en una oferta global para el suministro de equipos

- La diferencia de los 33.756,80 disponible del presupuesto asignado para la adquisición del SIR de la EPMPQ, formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto.

Partidas	Presupuesto Actual	Reforma	Nuevo Codificado
730701	-	207 119,74	207 119,74
750105	3 399 703,80	-280 969,82	3 118 733,98
840103	45 043,10	-	45 043,10
840104	4 983 520,51	-	4 983 520,51
840107	3 321 577,70	-	3 321 577,70
730807	40 603,60	-	40 603,60
731411	273 855,87	73 850,08	347 705,95
Total general	12.064.304,58	-	12.064.304,58

Por su parte, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de fecha 08 de febrero de 2023 indicó "Cabe mencionar, que para el periodo 2023 se cuenta con un presupuesto prorrogado, por lo que la estructura presupuestaria a nivel de partidas que se encuentra codificado en la fuente 001 (Recursos Fiscales) del proyecto Primera Línea del Metro de Quito es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD	Entidad ejecutora
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60	Secretaría de Movilidad
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87	
750105	Transporte y Vías	001	36.967.540,46	
840103	Mobiliarios	001	45.043,10	
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51	
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70	
TOTALES:			45.632.141,24	

En el memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera indicó adicionalmente que "Para el caso específico del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) de la EPMPQ, la desagregación de los montos para este periodo a nivel de las partidas se encuentra conforme a la aprobación del traspaso generado a finales del periodo 2022, así:."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF -001

VERSION: 01

FECHA: 19/02/2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87
750105	Transporte y Vías	001	3.399.703,80
840103	Mobiliarios	001	45.043,10
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70
TOTALES:			12.064.304,58

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTTP, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

Conforme la propuesta realizada por la EPMTTPQ, los movimientos a efectuarse corresponden a la disminución de la partida 750105 por un valor de USD \$ 280.969,82, monto que será reclasificado incrementando las partidas 730701 por un valor de USD. \$ 207.119,74 y en la partida 731411 por un monto de USD. \$ 73.850,08, movimientos que permitirán tener concordancia del presupuesto con la oferta realizada por parte de CL1.

Por lo tanto, el traspaso del presupuesto debe realizarse conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Proyecto	Aumenta	Disminuye
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	207.119,74	
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	73.850,08	
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro		-280.969,82
TOTALES:				\$ 280.969,82	\$ 280.969,82

A nivel programático los traspasos de créditos solicitados, se efectuarían conforme el siguiente detalle:

DESDE:

- Actividad: Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- Tarea: Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTTPQ

HACIA:

- Actividad: Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- Tarea: Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTTPQ

Conforme lo indicado se presenta el ajuste presupuestario:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SIG-DIARD - INF-001	VERSION: 01	FECHA: 07/27/2023

Ajuste presupuestario por entidad y proyecto

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REDUCCIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	750105	Fiscales 001	-280.969,82
TOTAL							-280.969,82
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCREMENTO
SECRETARIA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	731411	Fiscales 001	73.850,08
					730701	Fiscales 001	207.119,74
TOTAL							280.969,82

SALDOS EN LAS PARTIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRASPASOS Y CREACIONES DE ITEMS

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 750105 Fuente 001 (Fiscal)

Se indica que la partida presupuestaria No. 750105 "Transporte y vías" reflejará el siguiente movimiento y saldo total en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito":

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
750105	Transporte y vías	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
TOTAL			3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 731411 Fuente 001 (Fiscal)

La partida 731411 "Partes y Repuestos" en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" reflejará el siguiente movimiento y saldo total:

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
731411	Partes y Repuestos	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	273.855,87	73.850,08	347.705,95
TOTAL				73.850,08	347.705,95

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 730701 Fuente 001 (Fiscal)

La partida 730701 "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos" en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" reflejará el siguiente movimiento y saldo total:

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	0,00	207.119,74	207.119,74
TOTAL				207.119,74	207.119,74

Se requiere la creación del ítem 730701 en la fuente 001 en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito"

Los movimientos presupuestarios que se ejecutarán en los ITEMS reflejarán los siguientes saldos totales en el presupuesto del año 2023, codificado en la fuente 001 (Recursos Fiscales) del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ejecutor Secretaría de Movilidad

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGT-DMPD - INF - 001	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/2023

Partida Presup.	Descripción	Fuente	Proyecto	Codificado Actual	Traspasos desde Proyecto Primera Línea del Metro	Nuevo Codificado	Entidad	Observación
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público	40.603,60		40.603,60	Secretaría de Movilidad	
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	273.855,87	73.850,08	347.705,95		Se mantiene el ítem presupuestario
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro	36.967.540,46	-280.969,82	36.686.570,64		Se mantiene el ítem presupuestario
840103	Mobiliarios	001	Proyecto Primera Línea del Metro	45.043,10		45.043,10		
840104	Maquinarias y Equipos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	4.983.520,51		4.983.520,51		
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	3.321.577,70		3.321.577,70		
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	0,00	207.119,74	207.119,74		Creación de ítem presupuestario
TOTALES				45.632.141,24	0,00	45.632.141,24		

Conforme la información detallada anteriormente se concluye que:

- La reducción presupuestaria del ítem 750105, correspondiente a -280.969,82USD no afecta a la ejecución de la tarea, tarea "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo – EPMPQ".
- El incremento presupuestario en el ítem 731411, correspondiente a 73.850,08 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMPQ y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente.
- La asignación presupuestaria en el ítem 730701, correspondiente a 207.119,74 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMPQ y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente.
- Las modificaciones presupuestarias en su conjunto no superan el 1% del monto total codificado en el año 2023 en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ejecutor Secretaría de Movilidad.
- Los traspasos solicitados no modifican el techo presupuestario del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito - Secretaría de Movilidad.

7. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la "Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022."

En el Plan Operativo Anual 2023 del proyecto Primera Línea del Metro de Quito se definieron los siguientes indicadores, metas, actividades y tareas:

INDICADORES Y METAS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DE CONFIABLES, CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	INCREMENTAR y FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO MEDIO PREFERENTE DE DESPLAZAMIENTO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	PORCENTAJE DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) IMPLEMENTADO.	IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) EN EL 2023

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DIMRD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 07/27/2023

ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

ACTIVIDAD	TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	02/01/2023	31/10/2023

Considerando que las afectaciones presupuestarias se realizarán en una actividad y tarea existente, que contribuirán al cumplimiento de la meta del proyecto, y que no modifican el presupuesto total, se indica que los traspasos de crédito no afectan a la estructura programática, ni a las metas de proyecto PLMQ, ni al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito,

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

9. CONCLUSIONES

- La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-202300010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye *"Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable", además que recomienda " Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaría de Movilidad" por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC. por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia.*
- La Secretaría de Movilidad mediante Oficio No. SM-2022-0119-O de fecha 20 de enero de 2022, emitió la pertinencia técnica para la adquisición de equipos para el Sistema Integrado de Recaudo – SIR.
- La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Mediante con Oficio Nro. EPMPQGG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, establece que la propuesta remitida por CL1 cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas., referente al tema económico no se pronuncia tomando en consideración lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-20221302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EPMMQ, el cual indica: *"La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC)."*
- La Gerencia de Operaciones, en el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009, concluyó *"Se evidencia que, para el sistema de recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, se requiere un*

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 9/2/2023

valor total de DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 78/100 (USD 12 030.547,78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cabe mencionar que conforme el presupuesto contemplado en el año 2022 se cuenta con \$12 064.304,58; por lo que, existe un valor de \$33.756,80 disponible del presupuesto asignado conforme la actualización de la oferta de CL1 para la adquisición del SIR de la EPMPQ, como especifica el Informe anexo al Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023, que este valor restante "formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto"

- Los trabajos Auxiliares establecidos en la oferta técnica actualizada, son necesarios para la correcta implementación del SIR en la EPMPQ y la aplicación de garantía de acuerdo a lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1303-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General EPMMQ, el cual indica que "(...) el contrato de obras suscrito entre el Consorcio CL1 y el MDMQ es un contrato de ejecución completa, por lo que la responsabilidad del Contratista, para los alcances contratados, incluye la provisión de materiales/equipos, la ejecución e instalación, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello debido a que esta es la única manera en que se puede asegurar la correcta ejecución de los trabajos y, sobre todo, el otorgamiento por parte de CL1 de una garantía por el plazo de 2 años para dichos trabajos", y se deben respetar los términos generales para la puesta en marcha integral.
- El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CL1 contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida.
- La Gerencia de Operaciones, en el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009, concluyó "En relación con el Oficio Nro. C2022208-GMQ-MQ-011, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito emite el análisis a la propuesta de CL1 concluyendo:
 - "Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMPQ y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.
 - Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.
 - Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.
 - La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMPQ.
 - Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMPQ, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."
- El traspaso de Créditos de Proyecto de Inversión Primera Línea del Metro de Quito, no afecta el presupuesto total del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FERNANDEZ, LEONOR ANA INP-001	VERSION: 01	FECHA: 02/2023

- Se indica que las modificaciones presupuestarias detalladas en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.
- En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Ing. Ph.D. (c) Efrain Bastidas Z.
Gerente General de la EPMMQ

Fecha: 02/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los proyectos de inversión, incluido en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad

Fecha: 02/2023

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SSP-UM/PD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 10/27/2011

Elaborado por:	Maria Fernanda Villacis Profesional de Planificación	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR
Revisado por:	Cecilia Carrillo Tipanluisa Director Financiera	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA CECILIA CARRILLO TIPANLUIZA
Revisado por:	Diego Mauricio Galarza Director de Planificación y Control de Gestión	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> DIEGO MAURICIO GALARZA MORENO



Oficio Nro. SM-2023-0370-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Asunto: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión Primera Línea de Metro de Quito - SIR FASE III - EPMTQP.

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 08 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito adjuntó el informe de necesidad para la implementación del SIR Pasajeros y solicitó: *"(...) para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted que, en su calidad de ente rector del sector de Movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo(...)"*.

Con base en lo expuesto, solicito comedidamente la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Para el efecto y conforme a los lineamientos respectivos se remite adjunto:

- 1.- Informe técnico para traspaso de crédito del proyecto Primera Línea del Metro de Quito
- 2.- Matriz de afectación de traspaso de crédito
- 3.- Documentos que corresponden a la justificación técnica y financiera

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:
- EPMMQ-GG-2023-0127-O



Oficio Nro. SM-2023-0370-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Anexos:

- DOC HABILITANTE EPMPQ-GG-2023-0104-O.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GO-2023-0056-M.rar
- DOC HABILITANTE GMQ-MQ-01 I.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GAF-2023-0076-M.rar
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO - SIR EPMPQ - FASE III-signed-signed-signed.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO - SIR EPMPQ - FASE III.xlsx
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO PASAJEROS-signed-signed.pdf
- Informe_sustento_gestor_traspaso_SIR_Pasajeros-signed-signed.pdf
- Matriz afectacion_SM - EPMMQ- MAT-2023 - 001-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_para_traspaso_sir_pasajeros-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Silvia Daniela Moya Arteta
Asesora del Despacho
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Señora Abogada
Gabriela Alejandra Mendieta Jara
Asesora de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Señor Magíster
Sergio Danilo Rodríguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Señora Ingeniera
Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Emma Elizabeth Acuña Cedeño
Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Elizabeth Acuña Cedeño	ecac	SM-CAF	2023-02-09	
Aprobado por: Heana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-02-09	

Oficio Nro. SM-2023-0370-O
Quito, D.M., 09 de febrero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO**



INFORME TÉCNICO:
SEP-OMPO - INF - 001

SECTOR DEPENDENCIA:		MOVILIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD									
		MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASES DE CUENTOS									
		ESTRUCTURA PROCESAL									
		MATERIA DE TRASPASO EN CUENTOS									
SECTOR	DEPENDENCIA	UNIDAD	PROCESO	ACTIVIDAD	INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE EFICIENCIA	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE SATISFACCIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD
1	COMUNIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	PROCESO DE TRASPASO DE CUENTOS	ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				TOTAL:		147,553,543		180,963,727		283,517,270	

SECTOR DEPENDENCIA:		MOVILIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD									
		MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASES DE CUENTOS									
		ESTRUCTURA PROCESAL									
		MATERIA DE TRASPASO EN CUENTOS									
SECTOR	DEPENDENCIA	UNIDAD	PROCESO	ACTIVIDAD	INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE EFICIENCIA	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE SATISFACCIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD
2	COMUNIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	PROCESO DE TRASPASO DE CUENTOS	ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				ACTIVIDAD DE TRASPASO DE CUENTOS	INDICADOR DE TRASPASO DE CUENTOS						
				TOTAL:		147,553,543		180,963,727		283,517,270	



COMISIONADO
MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAS
 FISCALIA DE PATRONATO



COMISIONADO
Diego Mauricio Galzarza Moreno
 FISCALIA DE PATRONATO



COMISIONADO
Guillermo Arturo Galzarza Salvador
 FISCALIA DE PATRONATO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Secretaría de
MOVILIDAD

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO
TRASPASO DE CRÉDITO**

09 DE FEBRERO DE 2023

Página 1 de 19

Secretaría de
MOVILIDAD | **Quito**
Per un
Digno



Contenido:

1. Antecedentes:	3
2. Base legal:	15
2.1. Constitución de la República:	15
2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:	15
2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:	16
2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:	16
2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:	16
2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:	17
3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:	17
3.1. Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad:	17
3.2. Reforma presupuestaria propuesta:	17
4. Conclusiones:	18
5. Recomendación:	19
6. Firmas de responsabilidad:	19



1. Antecedentes:

- 1.1. La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3. La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4. La Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- 1.5. Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 08 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito adjuntó el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM-EPMMQ-2023-001, el cual señala:

4. "ANTECEDENTES"

Oficio EPMPQ-GG-2023-0104-O

Mediante oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de fecha 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitió a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el informe técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR - EPMPQ), en el cual se detallan los antecedentes que se describen a continuación:

- **La Ordenanza Metropolitana Nro. 185**, sancionada el 29 de septiembre de 2017, regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. En el Capítulo II, de los Sistemas Inteligentes de Transporte, se señala:

Art. IV.2.234.- Del Sistema Integrado de Recaudo (SIR).- El SIR tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en las condiciones y características establecidas por la Secretaría responsable de la Movilidad.

La implementación del SIR integrará a todos los operadores del transporte público, a través del pago de la tarifa con un solo medio de pago electrónico, previamente definido.

- **Mediante resolución Nro. SM-2020-067**, suscrita el 15 mayo de 2020, por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

"(...) Autorizar a las empresas Públicas Metropolitanas, Metro de Quito («EPMMQ») y Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito («EPMPQ»), que tienen a su cargo el servicio de transporte público de pasajeros por gestión directa y de sus subsistemas de transporte, la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, el Sistema de Ayuda en la Explotación de Datos y el Sistema de Información al Usuario, por un periodo mínimo de 5 años y máximo de 15 años. Estos sistemas residirán en un centro de datos que deberá tener certificación TIER III o superior o encontrarse en proceso de certificación, se priorizará proveedores de centro de datos nacionales que cumplan con la certificación exigida, caso contrario se deberá fundamentar y motivar de manera técnica y económica."

Nota: Esta resolución fue dada de baja Mediante Resolución Nro. SM-2021-0278, suscrita el 16 diciembre 2021, la cual la deja sin efecto.

- **La Ordenanza Metropolitana 017-2020**, sancionada el 01 de diciembre de 2020, establece la integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros. En la SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN, referente al proceso de integración, se señala:



"Proceso de integración. - El proceso de integración física, tarifaria y operacional se realizará de manera progresiva, para lo cual el Administrador del Sistema, será el responsable del cumplimiento del cronograma de implementación de las fases de integración, previsto en el anexo No. 01 de la presente Sección. La integración se ejecutará conforme las siguientes fases:

1. Fase Primera de Integración: Integración de los subsistemas Metro y Metrobús-Q.
2. Fase Segunda de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y Metrobús-Q y Convencional, Urbano, Combinado y Rural; y,
3. Fase Tercera de Integración: Integración del subsistema Quito Cables y cualquier otro sistema o subsistema de transporte público que se creare."

Así también, en la SECCIÓN II "DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS", PARÁGRAFO I, del cálculo de las tarifas, señala:

Artículo (...). - Forma de cobro o pago. - Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros podrán acceder a los siguientes métodos de pago, según las fases de integración implementadas:

Fase Primera de Integración: La forma de cobro o pago de la tarifa, en los servicios que se integren en esta fase, se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) conforme los términos previstos en la normativa metropolitana.

- **Mediante RESOLUCIÓN No. SM-2021-009** del 15 de enero del 2021 la secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito resuelve otorgar a la "EPMTPO la autorización para la operación y prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y para la aplicación de indicadores de calidad a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito", en cuyo artículo 1 se señala:

"Artículo 1.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito la administración, operación, explotación prestación y prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros del subsistema Metrobús Q en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la gestión directa, de los Corredores Central Trolebús y Oriental, en sus tramos norte y sur, observando las disposiciones generales previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General para la Aplicación, las normativas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las Ordenanzas vigentes, que establezcan entre otros aspectos las condiciones de operación, la protección y seguridad de los usuarios y usuarias, la eficiencia en la prestación del servicio, la protección ambiental; y, la prevalencia del interés general sobre el particular como garantía del buen vivir.

La prestación del servicio de transporte terrestre público masivo de pasajeros, se efectúa a cambio de una contraprestación económica de un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal a lo largo los corredores y rutas troncales que forman parte del subsistema Metrobús-Q. La prestación, del antes indicado servicio, se realizará en vehículos automotores autorizados para este efecto, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto."

- **Mediante oficio Nro. SM-2021-0665** de 17 de marzo 2021 y **Resolución No. SM-2021-150** de fecha 20 de julio 2021, la Secretaría de Movilidad establece como medio de pago para el uso del transporte público, será en formato EMV como tarjeta ciudad, siendo implementado como un sistema de pago abierto, sin perjuicio del uso de otros medios de pagos adicionales como determina la normativa técnica. Así también, define las condiciones en las cuales debe ser emitido el medio de pago abierto en el Nivel 4.

- **Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0364-M** de fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Ariztizábal, Procurador Metropolitano, emite las siguientes Conclusiones y recomendaciones respecto de la viabilidad jurídica para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo:

4. "Existe un marco normativo vigente, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 185, incorporada al Código Municipal a partir del artículo 2799, que dispone a la Secretaría de Movilidad llevar adelante procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la contratación de los sistemas inteligentes.

5. No deben confundirse los conceptos de delegación administrativa de funciones, contempladas en el Código Orgánico Administrativo con los procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, prevista en los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República.

6. La Resolución No. 067 de 15 de mayo de 2020 contiene falencias que ameritan al menos una reforma, si no la expedición de una nueva resolución, que regule claramente la autorización que se emite a la EPMMQ y EPMTPO para adquirir parte de la infraestructura necesaria para la implementación del SIR de acuerdo a los niveles determinados en el modelo de implementación desarrollado por la Secretaría de Movilidad.

7. Una vez reformada la Resolución No. 067, o expedida una nueva, la EPMMQ se encontraría habilitada para aplicar la subcláusula 13 Variaciones y Ajustes de las Condiciones Generales del Contrato FIDIC.

8. Se recomienda al señor Alcalde disponer a la Secretaría de Movilidad a fin de que, conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, trabaje en la formulación de una nueva resolución de autorización a la EPMMQ y EPMTPO, en la que se establezca con absoluta claridad la facultad de adquirir parcialmente la infraestructura necesaria para la implementación de los sistemas inteligentes, dejando en claro que la Secretaría de Movilidad llevará adelante el procedimiento de delegación contemplado en la Ordenanza Metropolitana No. 0185.

Mediante Resolución Nro. SM-2021-0278, suscrita el 16 diciembre 2021, el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

"Art. 1.- Establecer la Arquitectura Nivel del Sistema Integrado de Recaudo, de conformidad con el siguiente detalle:

NIVEL 4 - Sistema de Compensación;

RESPONSABLE DEL NIVEL 4: Clearing, Cámara de Compensación, Generación de Políticas, Sistema de Administración General: Autoridad (Secretaría de Movilidad).

NIVEL 3 - Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo;

RESPONSABLE DEL NIVEL 3: Operadores: (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público, Definido: Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0185 (Artículo 10, 20), Norma Técnica (Página 39).

Nivel 2 - Redes de Recarga / Agentes de carga;

RESPONSABLE DEL NIVEL 2: Red de Recarga: Secretaría de Movilidad, Operadores (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público). Definido: En Ordenanza Metropolitana No. 0185.

Nivel 1 - Validadores;

RESPONSABLE DEL NIVEL 1: Validadores: Operador (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público).

NIVEL 0 - Medios de Pago o Medios de Acceso o Pago;

RESPONSABLE DEL NIVEL 0: Medio de Pagos: Autoridad (Secretaría de Movilidad)."

- **Mediante oficio No. SM-2022-0119-O**, de 20 de enero de 2022, el Secretario de Movilidad, acogió el criterio técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad constante en el Informe Técnico No. SM-DMDTM-005/2022, de 20 de enero de 2022, en cuya parte pertinente, recomienda lo siguiente:

"La Secretaría de la Movilidad en uso de sus atribuciones, competencias, facultades normativas y las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, que es objeto del presente informe, emite criterio FAVORABLE de viabilidad y pertinencia para la



consolidación para la adquisición de equipos para el SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, la cual debe sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución No. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana No. 0185, considerando la necesidad técnica expuesta de unificar los procedimientos por responder a un objetivo común que es la implementación del SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, (...).

Con base a las atribuciones de la Empresa de Pasajeros en cuanto a los niveles delegados en la Resolución No. SM-2021-0278, y conforme se desprende del Informe Técnico adjunto al oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, presentado al señor Alcalde, y que fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Movilidad con oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF de 18 de enero de 2022, se recomienda emitir la facultad técnica de consolidar la adquisición de equipos para optimizar costos y evitar redundar procesos de contratación de componentes técnicos de hardware o software".

- **Con memorando No. GADDMQ-PM-2022-0137-M**, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro, Subprocurador de Asesoría Legal de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, quien en virtud de la delegación emitida por el señor Procurador Metropolitano mediante oficio No. 00011/SV de 7 de diciembre de 2021, concluye y recomienda lo siguiente:

"6. Conclusiones: (...)

a. Con fundamento a las disposiciones legales anteriormente citadas, se emite el criterio jurídico favorable y se determina que la petición del Señor Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros es procedente y viable. (énfasis añadido)

b. Los informes técnicos tanto de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito como de la Secretaría de Movilidad, anexos a este criterio jurídico, determinan que debe garantizarse la homogeneidad del sistema y la adquisición de equipos necesarios para que la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en los distintos niveles de ejecución de acuerdo a las resoluciones expedidas para el efecto.

c. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad contratante para el caso del contrato de construcción de la Fase 2 de la PLMQ, sin embargo, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) es la designada como Administradora del Contrato y en consecuencia la encargada de realizar las acciones necesarias para la correcta ejecución del mismo.

7. Recomendaciones.

(...) Se recomienda a usted, señor Alcalde Metropolitano, atendiendo los criterios técnicos de la Secretaría de Movilidad, traslade la petición a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegatario de la competencia para que, luego de su análisis de viabilidad técnica y jurídica, en el marco de los procedimientos contractuales a su cargo, pueda atender el requerimiento".

Sobre la base de los informes técnico y jurídico emitidos por las distintas entidades municipales, que determinan que es procedente y viable atender el requerimiento efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y acogiendo la recomendación efectuada por la Procuraduría Metropolitana, remito a usted, señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para administrar y atender todos los aspectos vinculados con el contrato FIDIC, la solicitud efectuada por la EPMPQ, a fin de que, conforme a sus procedimientos administrativos, y previo análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, se atienda el pedido efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dentro del marco de posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico aplicable."

- **Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0135-OF** de fecha 22 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, indica lo siguiente:

"Mediante oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (en adelante EPMPQ), a través del cual, manifiesta lo siguiente: "... solicito cordialmente, a usted en calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se disponga a quien corresponda la adquisición de los Bienes y Equipamiento necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, a través de actas de variación al contrato FIDIC, cuya delegación la ejerce la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debiendo realizarse los trámites pertinentes para su ejecución y financiamiento".

En este sentido, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF, de 18 de enero de 2022, dispuse al "Arq. Ricardo Pozo Urquiza, Secretario de Movilidad, y al Dr. Sandro Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, que conforme al ámbito de sus competencias y de acuerdo a la normativa legal vigente, emitan un informe sobre la viabilidad técnica y jurídica del requerimiento efectuado por la EPMPQ".

- **Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0110-O** de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por parte del Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (E) EPMPQ, se remite "(...)el borrador del informe técnico, económico, jurídico que motiva la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo, tomando en consideración que la estimación del presupuesto fue tomando de los costos unitarios del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0121-O de fecha 07 de febrero de 2022(...)" y a su vez se solicita "(...) se designe a quien corresponda se realice la revisión del informe técnico adjunto, tomando en consideración el presupuesto, las especificaciones técnicas, requerimiento funcionales que son similares para las dos empresas y la independencia en la operación del Sistema Central de Recaudo que tiene contemplado Adquirir la EPMMQ, esto con la finalidad de continuar con el proceso respectivo para la orden de variación del Contrato FIDIC para el equipamiento de la EPMPQ.
- **Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0205-O** de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por parte del Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General EPMMQ, indica que: "Con Oficio No. C20220128-GMQ-MQ 026 de 22 de febrero de 2022, la Gerencia Técnica del Metro de Quito, remite la respuesta a la referida solicitud, con el "Informe Técnico de Necesidad para el Sistema Integrado de recaudo a ser implementado en la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros", donde constan las observaciones pertinentes, para lo cual adjunto sirvase encontrar el oficio en mención, para su conocimiento y a su vez, continuar con el proceso de vinculación de contratación del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a través del contrato FIDIC."
- **Con Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2022-0093-M**, de 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información remite el informe técnico para que se ponga a consideración del Directorio de la EPMPQ, en el cual se solicitó la modificación del techo presupuestario a fin de generar el traspaso de recursos a la Secretaría de Movilidad quien gestionará la adquisición del referido Sistema en el marco del Contrato FIDIC.
- **Mediante Resolución Administrativa No. DIR-EPMPQ-2022-003**, el Directorio de la Empresa de Pasajeros, aprueba la reforma al techo presupuestario en el valor de USD 77.007.753,05, con la diferencia del codificado inicial y el nuevo codificado de USD 7.927.686,55 que fueron transferidos a la Secretaría de Movilidad para la gestión y ejecución del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) del Sistema Metropolitano de Transporte, en conformidad a los informes entregados al Directorio.
- **Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0228-O** del 31 de marzo de 2022, la EPMPQ solicita se gestione la emisión de la certificación presupuestaria y Orden de Variación del Contrato FIDIC, para la integración de esta empresa pública al SIR, toda vez que se ha cumplido con los informes técnicos requeridos, así como con el traspaso de fondos.
- **Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0262-O** de 04 de mayo de 2022 se realiza una insistencia al Metro de Quito, en el sentido de que se indique el estado del estado de la Orden Variación y del proceso de contratación

Página 5 de 19



del SIR en los módulos pertinentes para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

- **Mediante Oficio EPMTQP-GG-2022-0301**, de 17 de mayo de 2022, se realiza a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ una nueva y cordial insistencia, para que se indique el estado de la Orden Variación y del proceso de contratación del SIR con su respectivo cronograma, en los módulos pertinentes para la EPMTQP; información necesaria para proceder con la actualización del proyecto de inversión ante la Secretaría de Movilidad y de Planificación según directrices remitidas a las instituciones y empresas Públicas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de 04 de mayo de 2022 y Oficio SM-2022-0951-O de 13 de mayo de 2022, referente a las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022".
- **Mediante Memorando Nro. SM-2022-0253** de 18 de mayo de 2022, la Secretaría de Movilidad solicita a la EPMMQ, se indique los avances a la fecha, en cuanto a la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, de igual manera se remita el cronograma y el informe con las especificaciones requeridas, así como las acciones ejecutadas en referencia a los compromisos acordados con la misión de supervisión del Banco Mundial asignada al proyecto Metro.
- **Mediante Memorando Nro. SM-2022-0252** de 18 de mayo de 2022, la Secretaría de Movilidad solicita a la EPMMQ: "remítir a la brevedad posible el estado de la Orden de Variación y del proceso de contratación del SIR con su respectivo cronograma, en los módulos pertinentes para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito".
- Con Oficio EPMMQ-GG-2022-0118-M de 24 de mayo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emite nuevas directrices a parte de las emitidas por la Secretaría de Movilidad y de Planificación, para para efectivizar la orden de variación, donde sugiere el siguiente cronograma:
 - Solicitar una reunión entre las partes (EPMMQ Y CL1), basado en los lineamientos establecidos.
La misma tendrá como finalidad la inclusión del SIR EPMTQP a través del contrato FIDIC y la firma de una nueva acta de variación.
 - Definido el acuerdo entre las partes y el informe técnico de métricas para el Sistema Integrado de Recaudo por la EPMTQP. La EPMMQ solicitará una propuesta técnica a CL1.
 - CL1 por su parte deberá gestionar el proceso y realizará el estudio de mercado pertinente determinando y su estimación de presupuesto detallado.
 - La EPMTQP deberá generar la documentación complementaria para el proceso de orden de variación SIR -EPMTQP (Informes Técnicos, Legal, Financiero).
 - Solicitar por parte de la EPMMQ no objeción de los Bancos Multilaterales.
 - CL1 efectuará la negociación con EPMMQ para el inicio de firma del acta de variación SIR- EPMTQP.

Sobre el Oficio anterior y en el marco de la reunión mantenida con la EPMMQ el día viernes 27 de mayo de 2022, se expone por parte de la Gerencia de Proyecto Metro de Quito, la necesidad de conocer a detalle las posibles necesidades, de: obra civil, canalizaciones, energía, centros de transformación, redes de comunicaciones, seguridad y vigilancia, geolocalización, en las paradas, estaciones y terminales sobre la instalación del equipamiento necesario para la EPMTQP, complementando con la hoja de ruta para el proceso de inclusión del SIR EPMTQP al Contrato FIDIC, información contemplada a entregar por parte de la EPMTQP el día viernes 17 de junio. Es importante mencionar que, en la estimación de presupuesto (remitido en el informe técnico adjunto al Oficio EPMTQP-GG-2022-0157-O), se tiene un ítem de instalación y adecuaciones necesarias en los terminales, estaciones, paradas y alimentadores (llave en mano) e integración al Sistema del nivel 3.

- Con Oficio EPMTQP-GG-2022-0368-O de 02 de junio de 2022 se indica: "Con estos antecedentes y tomando en consideración que se encuentran elaborados los documentos respectivos para justificar la solicitud y emisión de la Certificación presupuestaria para el SIR EPMTQP, se solicita se gestione la emisión de la certificación presupuestaria con la Secretaría de Movilidad, finalmente tomando en consideración la hoja de ruta presentada, se recomienda se coordine la reunión inicial entre las partes (EPMMQ Y CL1) con la finalidad de la inclusión del SIR EPMTQP a través del contrato FIDIC, para la cual debe ser invitada la EPMTQP y continuar con los pasos respectivos".

Se han desarrollado los documentos y procedimientos habilitantes para la integración del contrato FIDIC y su orden de variación del equipamiento y software del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

- Mediante **Memorando EPMTQP-GG-2022-0434-O** de 24 de junio de 2022, basados en la reunión de trabajo realizada en la EPMTQP y la EPMMQ, se remite a esta última, las definiciones técnicas adicionales para la instalación del equipamiento para la implementación del SIR en la EPMTQP, las cuales fueron plasmadas en los diagramas eléctricos y conectividad (archivos en .dwg) de las paradas y estaciones, adicional se solicita, se informe el estatus de la solicitud y emisión de la Certificación Presupuestaria para el SIR EPMTQP y se convoca a una reunión de trabajo al equipo técnico de Metro para el miércoles 29 de junio 2022 a las 11:00am en la sala de reuniones de la Gerencia Tecnologías de la Información - EPMTQP Magdalena, con la finalidad de establecer un cronograma de actividades con base a la hoja de ruta planteada por parte de EPMMQ.
- Con fecha 29 de junio 2022, se realiza una video conferencia con el Gerente de Operaciones de EPMMQ, Secretaria de Movilidad y EPMTQP, con la finalidad de definir un cronograma de cumplimiento y seguimiento a la hoja de ruta planteada, en lo cual se concluye por parte de la EPMMQ que no puede generar un cronograma tomando en consideración que depende de tiempos de CL1 y se debe confirmar la no objeción de las multilaterales.
- Mediante **Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0450-O** de fecha 30 de junio de 2022, la EPMTQP, solicita a la Secretaría de Movilidad se emita la: "(...) autorización y criterio respectivo sobre la adquisición del equipamiento necesario para los buses Alimentadores que prestan el servicio actualmente para la EPMTQP, manteniendo el espíritu de la operación del Sistema Integrado de Transporte."
- Mediante **Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0470-O** de fecha 06 de julio de 2022, la EPMTQP, solicita lo siguiente: "(...) se dé inicio a la hoja de ruta planteada con su primera instancia: "Solicitar una reunión entre las partes (EPMMQ Y CL1), basado en los lineamientos establecidos. La misma tendrá como finalidad la inclusión del SIR EPMTQP a través del contrato FIDIC y la firma de una nueva acta de variación.", a su vez se de ser el caso se recomienda que ha dicha reunión sea invitada la EPMTQP, finalmente con el afán que el proceso no se vea retrasado, se plantea tener reuniones de manera quincenales para ejecución de la hoja de ruta planteada."
- Con fecha 07 de julio 2022, por pedido de la Secretaría de Movilidad se lleva a cabo la reunión con las Áreas Administrativas – Financieras de las Empresas (EPMTQP-EPMMQ), con la finalidad de establecer el procedimiento para la solicitud de la Certificación Presupuestaria para la orden de Variación del Equipamiento y sistema del SIR para la EPMTQP, en la cual la Secretaría de Movilidad dispuso que: "La solicitud de la emisión de la certificación presupuestaria del SIR – Pasajeros debe realizarla la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, toda vez que el recurso se encuentra en el Proyecto Primera Línea Metro de Quito" y estableciendo el siguiente compromiso "(...) entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Transporte de Pasajeros de Quito, para revisar y definir las partidas presupuestarias que se requieren previo a la petición de la certificación presupuestaria".



- Mediante Oficio Nro. **EPMTPQ-GG-2022-0559-O** de fecha 03 de agosto de 2022, la EPMTPQ solicitó lo siguiente: "(...) se informe el estado de la orden de variación para el contrato FIDIC y los avances de la hoja de ruta planteada, para la adquisición del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, finalmente se ratifica el compromiso y la asignación del equipo técnico, financiero y jurídico con la finalidad de continuar con dicho proceso."
- Mediante Oficio Nro. **EPMMQ-GG-2022-0938-O** de 15 de agosto de 2022, y en respuesta al Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2022-0559-O que antecede, se indica que: "Con base a lo expuesto y debido a que, el principio primordial de la necesidad Municipal es la de contar con el Sistema Integrado de Recaudo; la EPMMQ continuará trabajando sobre el proceso de inclusión del SIR EPMTPQ a través del contrato FIDIC, y solicitará a CL1 su pronta respuesta respecto a la propuesta solicitada, para continuar con el proceso".
- Mediante Oficio Nro. **SM-2022-1873-O** de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, indica que: "(...) el servicio de alimentadores al Subsistema Metrobús Q, son personas naturales o jurídicas de carácter privado, por lo que deben gestionar a su costo, la adquisición del hardware y software necesario para integrarse al Sistema antes referido."

SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA:

Conforme la normativa legal expuesta, la EPMTPQ (como empresa pública), tiene expresa prohibición para dotar de bienes a una persona de naturaleza privada; razón por la cual la autorización solicitada no es procedente."

- Mediante Oficio Nro. **GADDMQ-SGP-2022-1216-O** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por parte de la Secretaría General de Planificación convoca a la reunión técnica, a realizarse el 18 de agosto de 2022 para la revisión de seguimiento para el Sistema de Recaudo de la EPMTPQ.
- Mediante Oficio Nro. **SM-2022-1914-O** de fecha 24 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió lo siguiente: "(...) la hoja de ruta para la contratación en referencia, misma que fue remitida mediante correo electrónico el 19 de agosto de 2022, para que los responsables de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros."
- Mediante Oficio Nro. **EPMMQ-GG-2022-0993-O** de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por parte de Gerente General EPMMQ, remite las preguntas realizadas por parte de CL1 e indica: "(...) de acuerdo a sus competencias sea emitido las respuestas de los puntos citados, mismos que deberán ser remitidos a esta Empresa lo más pronto posible, con la finalidad de poder enviar el requerimiento y de esta manera contar con la debida propuesta."
- Mediante Oficio Nro. **EPMTPQ-GG-2022-0666-O** de fecha 12 de septiembre de 2022, la EPMTPQ, se remite el respectivo documento con las respuestas a las Preguntas emitidas en el Oficio N. - CL1-MT2-GEN-08049-2022.
- Mediante Oficio Nro. **GADDMQ-SGP-2022-1559-O** de 03 de octubre de 2022, la Secretaría General de Planificación convocó a una reunión cuyo objeto fue la revisión de los avances de la implementación del SIR para la EPMTPQ; así como, planificar las prioridades fijadas por la máxima autoridad, con los respectivos hitos y rutas de actuación.
- Mediante Oficio Nro. **SM-2022-2389-O** de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por parte de la Secretaría de Movilidad, remite la hoja de ruta actualizada para la contratación del SIR de la EPMTPQ.
- Mediante Oficio Nro. **EPMMQ-GG-2022-1153-O** de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por parte del Gerente General de EPMMQ, remite el "(...) Oficio Nro. CL1-MAT2-GEN-10021-2022 suscrito por el Consorcio Línea 1 Metro de Quito, me permito anexar el documento mencionado; y, de acuerdo a sus competencias sea emitido las respuestas de los puntos citados"
- Mediante Oficio Nro. **EPMTPQ-GG-2022-0794-O** de fecha 25 de octubre de 2022, se remite por parte de la EPMTPQ la respuesta a las preguntas realizadas en el Oficio Nro. CL1-MAT2-GEN-10021-2022.
- Mediante Oficio Nro. **EPMMQ-GG-2022-1234-O**, de 28 de octubre de 2022, se informa por parte de Metro de Quito que el Consorcio Línea 1 remitió la propuesta del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, y de ser el caso emitan sus observaciones hasta el día 31 de octubre de 2022 a primera hora, de esta manera, mantener una reunión con el Consorcio Gerencia Metro de Quito.
- Mediante Oficio Nro. **EPMTPQ-GG-2022-0814-O**, de 01 de noviembre de 2022, y en atención al Oficio PMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, respecto a la Oferta Técnica del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMTPQ Fase 1 por parte de la empresa CL1, la EPMTPQ remitió las observaciones al referido documento.
- Mediante Oficio Nro. **SM-2022-2789-O**, de fecha 24 de noviembre de 2022, se indica por parte de la Secretaría de Movilidad que en base al compromiso "(...) "La Secretaría de Movilidad y la EPMTP-Q mantendrán una reunión, con el objeto de revisar las paradas del trole y Ecovia que se considerarán en la actualización del plan de rutas y frecuencias; y, determinar si la propuesta de adquisición de equipos para el SIR requiere ser ajustada (optimización)", me permito indicar que luego de reuniones de trabajo con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte Pasajeros, se determinó que la propuesta de adquisición de equipos para el Sistema Integrado de Recaudo planteado por la EPMTPQ no requiere ser ajustada, particular puesto en conocimiento de este Despacho a través del memorando Nro. **SM-DMPPM-2022-0860** del 23 de noviembre de 2022, del Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad."
- Mediante Oficio Nro. **EPMMQ-GG-2022-1302-O** de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica que: "La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC). En este sentido, tal y como se detalla en las Cláusulas 12 y 13 del Contrato, la responsabilidad en el análisis y aprobación de precios unitarios en el proyecto recae en el Ingeniero, y deberá hacerse siempre sobre la base de precios existentes en el contrato. Por lo anterior, se informa que las observaciones realizadas por la EPMTPQ en el ámbito económico no serán trasladadas a CL1, y formarán parte del análisis que realizará el Ingeniero de la propuesta de CL1.", la negrilla me pertenece.
- Mediante Oficio Nro. **EPMTPQ-GG-2022-0911-O**, de fecha 29 de noviembre de 2022, se solicitó a la Secretaría de Movilidad financie la adquisición del SIR de Pasajeros que se halla sustentada en los criterios técnicos y legales, ya que es indispensable contar con una visión integral de la adquisición, hecho que garantizará la homogeneidad de los equipos , componentes y sistemas, para la integración tarifaria a través de un medio electrónico de pago estándar, optimización procesos, reducción de riesgos de interoperabilidad y minimiza la evasión tarifaria dentro del Sistema Integrado de Transporte Municipal, y se genere el traspaso entre las partidas presupuestarias correspondiente.
- Mediante Oficio Nro. **SM-2022-2830-O** de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por parte de la secretaria de Movilidad, "(...) autoriza el financiamiento para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPQ"



- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2008-O de fecha 08 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite el Informe Favorable de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-299, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2033-O, de fecha 12 de diciembre 2022, la Secretaría General de Planificación, informa que la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-306, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitir los insumos necesarios para gestionar ante la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el informe de pertinencia para la adquisición del SIR Fase III - EPMTPO, documento habilitante que requiere la Dirección Metropolitana Financiera para proceder con el traspaso de crédito y posterior emisión de la certificación presupuestaria respectiva.
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1436-O de 19 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en respuesta al Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, manifestó: "Una vez informados del Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPO, adjunto al oficio No. EPMTPO-GG-2022-0911-O, de fecha 29 de noviembre de 2022; La Dirección de Tecnología de la Información de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en base a las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, solicita de la manera más comedida: El informe de factibilidad tecnológica emitido por la Dirección Metropolitana de Informática hoy en día STIC, debe ser desarrollado y gestionado directamente por el Área Tecnológica de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en vista que la características técnicas y tecnológicas a contratar es específico de la necesidad institucional de la EPMTPO. La cual debe sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución Nro. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana Nro. 0185 y siempre y cuando la normativa legal lo permita. Considerando los aspectos necesarios para la adecuada operación del Sistema de Transporte de Quito. A demás, recalca que es responsabilidad de cada institución el levantamiento detallado de sus estudios de factibilidad, presupuestos referenciales, términos de referencia y demás documentación precontractual necesaria en cuanto a los componentes de hardware o software que requieran en base a las necesidades institucionales."
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-3023-O de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, solicita "(...) remitir los insumos necesarios para gestionar ante la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe técnico favorable para la adquisición del SIR Fase III - EPMTPO, documento habilitante previo la autorización de inicio del proceso para la contratación de la adquisición de los sistemas y equipos informáticos requeridos."
- Mediante Oficio Nro. EPMTPO-GG-2022-1019-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, remitió el Anteproyecto de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPO - Adquisición del SIR Fase III - EPMTPO, con la finalidad que se gestione con la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación el informe favorable y continuar con el proceso respectivo para la suscripción de la orden de variación del Contrato FIDIC.
- Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.
- Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.
- Con Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, Toda vez analizada la propuesta de CL1, se establece que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) remitido por la EPMTPO mediante Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O, se indica que "La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizó el análisis técnico de la Oferta actualizada 2023 del SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO OFERTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMTPO, remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito - CL1, para lo cual se analizó las métricas; y, los niveles: Nivel 1 (Red de validación), Nivel 2 (Red de venta) y Nivel 3 (Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo) del Sistema Integrado de Recaudo -SIR- a ser implementado en la Empresa.

Es importante destacar que la Oferta actualizada 2023 de CL1 fue aprobada formalmente mediante Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023 por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, las mismas que cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas, por lo cual en esta justificación se desglosa los niveles establecidos en la referida oferta."

El traspaso de crédito solicitado se realiza con el objeto de codificar adecuadamente los rubros inherentes al Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, basada en la actualización de la Oferta realizada en el año 2023 por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito - CL1.

Oficio No Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O

Mediante Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O de fecha 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitió el informe técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPO, en el cual se detalla la normativa aplicable y estándares, mismos que se describen a continuación:

El Sistema Integrado de Recaudo a implementarse será un sistema de última generación, adaptado para las necesidades actuales y futuras de la ciudad de Quito. En particular deberá cumplir con los siguientes estándares y normativa:

- Manual de Normatividad Técnica para el Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q, emitida por la Secretaría de Movilidad del DMQ.
- Normativa de aplicaciones y ficheros en las tarjetas ISO 7816.
- Recomendaciones sobre ABT: ISO/TR 20526.
- Roles y responsabilidades en sistema cooperativos ITS: ISO 17427
- Norma ISO 24014-1 como guía, ya que describe un modelo institucional con roles y responsabilidades asociadas con la operación de un sistema interoperable de recaudo

a) Norma Técnica del Sistema Integrado de Recaudo



La Normatividad Técnica del Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q define una arquitectura de capas o niveles, en donde las Operadoras de Transporte, como es el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros -EPMTPQ- y Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ-, tienen como responsabilidad la implementación de los niveles 1 (red de validación), 2 (red de recarga) y 3 (Sistema Central de Recaudo), mismos que deben interactuar con los niveles 0 (medio de pago) y 4 (Sistema de Administración Global - Cámara de Compensación) que serán implementados por la Municipalidad del DMQ.

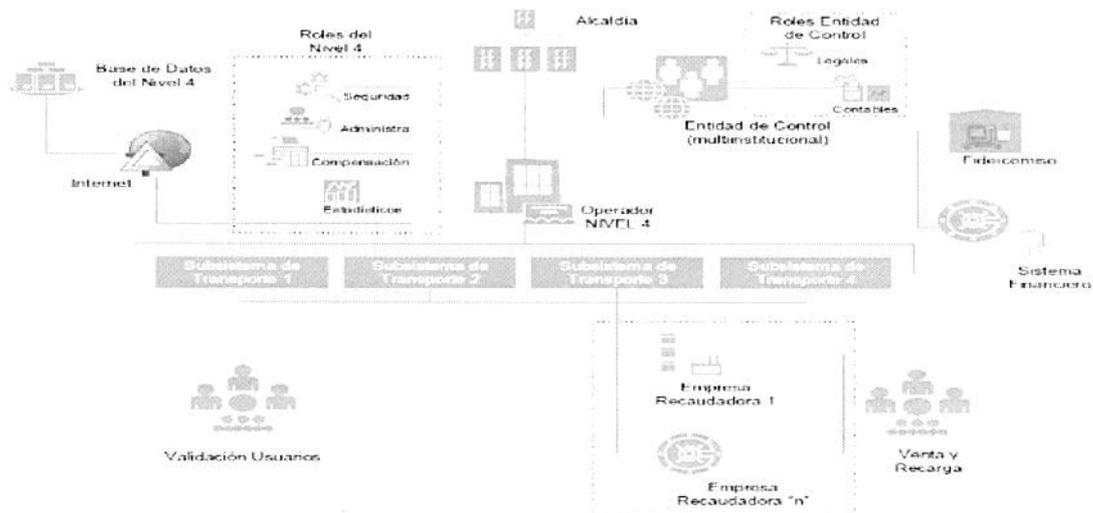
Ilustración 1 Modelo conceptual de Interoperabilidad del SIR



Fuente: Presentación de "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DEL SIR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DMQ".

El modelo interoperabilidad establece la posibilidad de incorporar al sistema múltiples Operadores de Recaudo de los Operadores de Transporte. En el siguiente gráfico se muestra las funciones e interacción del Nivel 4 con los demás actores que conforman el sistema de recaudo de la ciudad de Quito.

Ilustración 2 Interoperabilidad con el Nivel 4 del SIR



Fuente: Presentación de "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DEL SIR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DMQ".



Tabla 1 Niveles y actores responsables

	Nivel	Responsable de implementación
Nivel 0	Medios de Pago	Secretaría de Movilidad
Nivel 1	Red de validación	Operadores de Transporte, como son la EPMPQ, EPMMQ, y Operadoras privadas.
Nivel 2	Red de venta	Operadores de Transporte y Secretaría de Movilidad
Nivel 3	Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo	Operadores de Transporte, como son la EPMPQ, EPMMQ, y Operadoras privadas.
Nivel 4	Sistema de Compensación	Secretaría de Movilidad

Fuente: Referencia informe técnico referente al recaudo Metro

La Secretaría de Movilidad, en su carácter de máxima Autoridad en el ámbito de movilidad del DMQ, tiene como responsabilidad la homologación de totalidad del equipamiento y sistemas que son parte del objeto de contratación; por tanto, el oferente tendrá que incluir dentro de su oferta la totalidad de las consideraciones técnicas, así como los desarrollos necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y realizar las pruebas de homologación.

b) Modelo de pago basado en ABT

El Sistema Integrado de Recaudo del DMQ, incluido los subsistemas de Transporte Metrobús Q y Metro de Quito, adopta como modelo de pago el tipo ABT "Account Based Ticketing", que incluye la utilización de códigos QR mediante aplicaciones móviles. Además, la Secretaría de Movilidad ha definido la emisión de una Tarjeta Ciudad con estándar EMV, la cual será gestionada directamente por la Municipalidad. La Secretaría de Movilidad entregará a cada Operador de Transporte (y su Proveedor Tecnológico) una API para que sea implementada dentro del software o firmware de cada equipo terminal.

El modelo ABT "Account Based Ticketing" (basado en cuentas de transporte) significa que el saldo del medio de pago de los usuarios del transporte público de pasajeros se administra en cuentas centralizadas de manera equivalente a lo que son las cuentas de telefonía móvil prepago, en donde se les asigna uno o más medios de identificación y, por lo tanto, este saldo puede cargarse en línea desde cualquier plataforma existente de pagos del sistema financiero, billeteras móviles, cajeros automáticos, máquinas automáticas de venta y carga y, eventualmente, cualquier persona con un smartphone con una aplicación móvil puede actuar como agente de la red de carga e incluso usarlo como medio de acceso o pago en el sistema de transporte.

Operativamente, al momento de realizar un viaje, los usuarios se identifican frente al validador mediante un elemento asociado a su cuenta de transporte. Estos identificadores pueden ser Tags's RFID, Tarjetas sin contacto, códigos QR, smartphone, etc. En el modelo ABT, en caso de utilizar tarjetas sin contacto, los datos almacenados en la misma son estáticos y sólo se la utiliza como un mecanismo seguro de identificación.

Los diferentes productos y sus tarifas son administrados en cuentas virtuales de transporte, las cuales son gestionadas en un sistema de cómputo centralizado y posteriormente son accedidos y verificados cada vez que la tarjeta es presentada en un validador de estación. Las responsabilidades primarias de seguridad se trasladan al Sistema de Administración Global - Nivel 4 por medio de la autenticación segura de la tarjeta o medio de acceso o pago al nivel del lector.

Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Operaciones remitió el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009 en el cual se indica que, mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-1019-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, remitió el Anteproyecto de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ - Adquisición del SIR Fase III - EPMPQ, con la finalidad que se gestione con la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación el informe favorable y continuar con el proceso respectivo para la suscripción de la orden de variación del Contrato FIDIC.

Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.

En relación a los Oficios Nros. EPMPQ-GG-2023-0040-O y EPMPQ-GG-2023-0052-O de fecha 13 y 18 de enero de 2023 respectivamente, mismos que fueron suscritos por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, solicitó a la Empresa Pública Metro de Quito la: "ACTUALIZACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMPQ - FASE III", toda vez que la misma venció en el año 2022. Por lo que, la EPMMQ, solicita mediante Oficios Nros. EPMMQ-GG-2023-0032-O y EPMMQ-GG-2023-0047-O de 17 y 20 de enero de 2023, al Consorcio Línea 1 (CL1) "una propuesta técnica actualizada en base a la necesidad plasmada por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito"

En atención a los Oficios Nros. EPMMQ-GG-2023-0032-O y EPMMQ-GG-2023-0047-O, el Consorcio CL1 remite el Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-02004-2023 de 01 de febrero de 2023, la oferta del sistema integrado de recaudo (SIR) para la EPMPQ, ante el cual, la EPMMQ traslada la misma a la EPMPQ mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023.

Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, la EPMPQ se pronuncia sobre la pertinencia legal y la pertinencia técnica para incluir el sistema de recaudo para los corredores de BRT gestionados directamente por la EPMPQ dentro del alcance del contrato de obras de la PLMQ, como estaba previsto en la fase de licitación. Adicionalmente, concluye que es aceptada la oferta y recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción del acta de variación.

Con Oficios Nros. EPMPQ-GG-2023-0103-O y EPMPQ-GG-2023-0104-O de fecha 03 y 04 de febrero de 2023 respectivamente, la EPMPQ emite el Informe de Necesidad SIR - EPMPQ, para la generación de traspaso.

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito se pronuncia y concluye lo siguiente:

- "Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMPQ y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.
- Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.



- Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.
- La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTPO.
- Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTPO, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) remitido por la EPMTPO mediante Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O, se indica que "Durante el primer trimestre 2022 se desarrollaron varias reuniones de trabajo para financiar la adquisición del equipamiento del Sistema Integrado de Recaudo en la EPMTPO, a ser realizado en el marco del Contrato FIDIC, por lo cual se gestionó la priorización en todo el sector para financiar USD 10.224.221,51, lo cual fue efectuado mediante traspasos presupuestario a la Secretaría de Movilidad desde la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito, y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

En lo que respecta a la EPMTPO Mediante Resolución Administrativa No. DIR-EPMTPO-2022-003, el Directorio de la Empresa de Pasajeros, aprueba la reforma al techo presupuestario en el valor de USD 77.007.753,05, con la diferencia del codificado inicial y el nuevo codificado de USD 7.927.686,55 que fueron transferidos a la Secretaría de Movilidad para la gestión y ejecución del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) del Sistema Metropolitano de Transporte, en conformidad a los informes entregados al Directorio."

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, se informa por parte de Metro de Quito que el Consorcio Línea 1 remitió la propuesta del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, para revisión y observaciones, la misma que responde a las visitas realizadas a las paradas, estaciones y terminales de los Corredores Central Trolebús y Oriental durante el mes de agosto, septiembre y octubre del 2022

La oferta presentada contenía la propuesta económica la misma que ascendió a USD 12.064.304,58, por lo cual se solicitó el financiamiento a la Secretaría de Movilidad por el valor de USD 1.840.083,03, el mismo que fue aprobado; y, se solicitó adicionalmente, la desagregación de los ítems presupuestarios conforme la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	MONTO
730807	40.603,60
731411	273.855,87
750105	3.399.703,80
840103	45.043,10
840104	4.983.520,51
840107	3.321.577,70
Total general	12.064.304,58

Para el ejercicio económico 2023 y en cumplimiento al Art. 107 Presupuestos prorrogados que determina que "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior" se consideró que el presupuesto para la adquisición del SIR de pasajeros responde al traspaso y desagregación realizado por la Secretaría de Movilidad en el periodo 2022, razón por la cual se mantiene en el proyecto el detalle de a nivel de partidas anteriormente indicado.

Acorde a las reuniones mantenidas para viabilizar el proceso de SIR de pasajeros se recibió la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo, la cual se analizó técnica, jurídica y financieramente por lo cual la EPMTPO remitió Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, a la EPMMQ, estableciendo que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas. [...]

En este sentido y toda vez que la oferta presentada cumple técnicamente con las necesidades de la EPMTPO, se requiere se realice el cambio entre partidas el mismo que se desprende del detalle de los ítems contenidos en la propuesta remitida por CL1 [...]

• Se requiere la creación de un nuevo ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), debido a que la oferta actualizada 2023 establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMTPO son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMTPO se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados.

• Se reduce el ítem 750105 (Transporte y vías) que corresponde a los servicios auxiliares; así como se incrementa el ítem 731411 (partes y repuestos), los cuales responden a la aclaración detallada en la Oferta actualizada de CL1, que indica que los precios y plazo obtenidos han sido el resultado de complicadas gestiones de procura debido a la escasez de microchips y materias primas, aumento de precios de energía, cobre y combustibles, que han cristalizado en una oferta global para el suministro de equipos

• La diferencia de los 33.756,80 disponible del presupuesto asignado para la adquisición del SIR de la EPMTPO, formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto.

Partidas	Presupuesto Actual	Reforma	Nuevo Codificado
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-	12.064.304,58



Por su parte, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de fecha 08 de febrero de 2023 indicó "Cabe mencionar, que para el periodo 2023 se cuenta con un presupuesto prorrogado, por lo que la estructura presupuestaria a nivel de partidas que se encuentra codificado en la fuente 001 (Recursos Fiscales) del proyecto Primera Línea del Metro de Quito es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD	Entidad ejecutora
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60	Secretaría de Movilidad
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87	
750105	Transporte y Vías	001	36.967.540,46	
840103	Mobiliarios	001	45.043,10	
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51	
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70	
TOTALES:			45.632.141,24	

En el memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera indicó adicionalmente que "Para el caso específico del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) de la EPMTQ, la desagregación de los montos para este periodo a nivel de las partidas se encuentra conforme a la aprobación del traspaso generado a finales del periodo 2022, así:"

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87
750105	Transporte y Vías	001	3.399.703,80
840103	Mobiliarios	001	45.043,10
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70
TOTALES:			12.064.304,58

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTQ, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

Conforme a la propuesta realizada por la EPMTQ, los movimientos a efectuarse corresponden a la disminución de la partida 750105 por un valor de USD \$ 280.969,82, monto que será reclasificado incrementando las partidas 730701 por un valor de USD. \$ 207.119,74 y en la partida 731411 por un monto de USD. \$ 73.850,08, movimientos que permitirán tener concordancia del presupuesto con la oferta realizada por parte de CL1.

Por lo tanto, el traspaso del presupuesto debe realizarse conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Proyecto	Aumenta	Disminuye
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	207.119,74	
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	73.850,08	
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro		-280.969,82
TOTALES:				\$ 280.969,92	\$ 280.969,82

A nivel programático los traspasos de créditos solicitados, se efectuarían conforme el siguiente detalle:

DESDE:

- Actividad: Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- Tarea: Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQ

HACIA:

- Actividad: Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- Tarea: Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQ

Conforme lo indicado se presenta el ajuste presupuestario:

Ajuste presupuestario por entidad y proyecto

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REDUCCIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQ	750105	Fiscales 001	-280.969,82
TOTAL							-280.969,82



DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCREMENTO
SECRETARIA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	731411	Fiscales 001	73.850,08
					730701	Fiscales 001	207.119,74
TOTAL							280.969,82

SALDOS EN LAS PARTIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRASPASOS Y CREACIONES DE ITEMS

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 750105 Fuente 001 (Fiscal)

Se indica que la partida presupuestaria No. 750105 "Transporte y vías" reflejará el siguiente movimiento y saldo total en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito":

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
750105	Transporte y vías	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
TOTAL			3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 731411 Fuente 001 (Fiscal)

La partida 731411 "Partes y Repuestos" en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" reflejará el siguiente movimiento y saldo total:

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
731411	Partes y Repuestos	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	273.855,87	73.850,08	347.705,95
TOTAL				73.850,08	347.705,95

SALDO EN RELACION A LA PARTIDA 730701 Fuente 001 (Fiscal)

La partida 730701 "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos" en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" reflejará el siguiente movimiento y saldo total:

PARTIDA	CONCEPTO	Tarea	MONTO ORIGINAL	TRASPASO	MONTO FINAL
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	0,00	207.119,74	207.119,74
TOTAL				207.119,74	207.119,74

Se requiere la creación del ítem 730701 en la fuente 001 en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito"

Los movimientos presupuestarios que se ejecutarán en los ITEMS reflejarán los siguientes saldos totales en el presupuesto del año 2023, codificado en la fuente 001 (Recursos Fiscales) del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ejecutor Secretaría de Movilidad

Partida Presup.	Descripción	Fuente	Proyecto	Codificado Actual	Traspasos desde Proyecto Primera Línea del Metro	Nuevo Codificado	Entidad	Observación
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público	40.603,60		40.603,60	Secretaría de Movilidad	
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	273.855,87	73.850,08	347.705,95		Se mantiene el ítem presupuestario
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro	36.967.540,46	-280.969,82	36.686.570,64		Se mantiene el ítem presupuestario
840103	Mobiliarios	001	Proyecto Primera Línea del Metro	45.043,10		45.043,10		
840104	Maquinarias y Equipos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	4.983.520,51		4.983.520,51		
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	3.321.577,70		3.321.577,70		
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	0,00	207.119,74	207.119,74		Creación de ítem presupuestario
TOTALES				45.632.141,24	0,00	45.632.141,24		

Conforme la información detallada anteriormente se concluye que:

- La reducción presupuestaria del ítem 750105, correspondiente a -280.969,82USD no afecta a la ejecución de la tarea, tarea "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ".



- El incremento presupuestario en el ítem 731411, correspondiente a 73.850,08 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMPQ y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente.
- La asignación presupuestaria en el ítem 730701, correspondiente a 207.119,74 USD no afecta a la ejecución de la tarea debido a que las acciones planificadas dentro de la misma estaban relacionadas con el Sistema Integrado de Recaudo SIR Fase III correspondiente a la EPMPQ y con el traspaso se ubica en el ítem correspondiente.
- Las modificaciones presupuestarias en su conjunto no superan el 1% del monto total codificado en el año 2023 en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ejecutor Secretaría de Movilidad.
- Los traspasos solicitados no modifican el techo presupuestario del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito - Secretaría de Movilidad.

7. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la "Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022."

En el Plan Operativo Anual 2023 del proyecto Primera Línea del Metro de Quito se definieron los siguientes indicadores, metas, actividades y tareas:

INDICADORES Y METAS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD CONFIABLES, DE CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	INCREMENTAR y FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO MEDIO PREFERENTE DE DESPLAZAMIENTO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	PORCENTAJE DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) IMPLEMENTADO.	IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) EN EL 2023

ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

ACTIVIDAD	TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Implementar el Sistema Integrado de Recaudo del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	02/01/2023	31/10/2023

Considerando que las afectaciones presupuestarias se realizarán en una actividad y tarea existente, que contribuirán al cumplimiento de la meta del proyecto, y que no modifican el presupuesto total, se indica que los traspasos de crédito no afectan a la estructura programática, ni a las metas de proyecto PLMO, ni al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

9. CONCLUSIONES

- La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-202300010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye "Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable", además que recomienda " Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaría de Movilidad" por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC, por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia.
- La Secretaría de Movilidad mediante Oficio No. SM-2022-0119-O de fecha 20 de enero de 2022, emitió la pertinencia técnica para la adquisición de equipos para el Sistema Integrado de Recaudo – SIR.
- La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Mediante con Oficio Nro. EPMPQGG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, establece que la propuesta remitida por CL1 cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas., referente al tema económico no se pronuncia tomando en consideración lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-20221302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EPMMQ, el cual indica: "La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC)."
- La Gerencia de Operaciones, en el informe SIR EPMPQ AVA-GO-INF-009, concluyó "Se evidencia que, para el sistema de recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, se requiere un valor total de DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA



Y SIETE DÓLARES CON 78/100 (USD 12'030.547,78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cabe mencionar que conforme el presupuesto contemplado en el año 2022 se cuenta con \$12'064.304,58; por lo que, existe un valor de \$33.756,80 disponible del presupuesto asignado conforme la actualización de la oferta de CL1 para la adquisición del SIR de la EPMTPO, como especifica el Informe anexo al Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023, que este valor restante "formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto"

- Los trabajos Auxiliares establecidos en la oferta técnica actualizada, son necesarios para la correcta implementación del SIR en la EPMTPO y la aplicación de garantía de acuerdo a lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1303-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General EPMMQ, el cual indica que "(...) el contrato de obras suscrito entre el Consorcio CL1 y el MDMQ es un contrato de ejecución completa, por lo que la responsabilidad del Contratista, para los alcances contratados, incluye la provisión de materiales/equipos, la ejecución e instalación, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello debido a que esta es la única manera en que se puede asegurar la correcta ejecución de los trabajos y, sobre todo, el otorgamiento por parte de CL1 de una garantía por el plazo de 2 años para dichos trabajos", y se deben respetar los términos generales para la puesta en marcha integral.
- El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CL1 contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida.
- La Gerencia de Operaciones, en el informe SIR EPMTPO AVA-GO-INF-009, concluyó "En relación con el Oficio Nro. C2022208-GMQ-MQ-011, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito emite el análisis a la propuesta de CL1 concluyendo:
 - "Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMTPO y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.
 - Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.
 - Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.
 - La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTPO.
 - Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTPO, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."
- El traspaso de Créditos de Proyecto de Inversión Primera Línea del Metro de Quito, no afecta el presupuesto total del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.
- Se indica que las modificaciones presupuestarias detalladas en el punto 6 (Justificación Financiera) no afecta al techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, ni a las metas definidas en el Plan Operativo Anual.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de Primera Línea del Metro de Quito y del Proyecto Mejoramiento del servicio en el Sistema Integrado de Transporte, incluido en el POA 2023 de la Secretaría de Movilidad, suscribo en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

2. Base legal:

2.1. Constitución de la República:

Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".



Artículo 270: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 12: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Artículo 49: "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Artículo 60: "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."

2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

Artículo 3: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 105: "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"



2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados."

3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:

Los traspasos de crédito solicitados contemplan los siguientes cambios:

3.1. Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad:

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 08 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle, en el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito:

Area	Sector Text	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Denominación	Fondo	Asignación Inicial	Codificado	Disponible
COMUNALE	MOVILIDAD	Secretaría De Movilidad	Q22K20500002D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	G/750105/2KK205	750105	Transporte y Vías	001	\$ 38.987.540,48	\$ 38.987.540,48	\$ 17.297.352,62

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2023

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos a continuación.

3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad requerida para el año 2023. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar el siguiente traspaso de partidas al proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Partida presupuestaria de origen y destino:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/750105/2KK205	750105 Transportes y Vías	\$ 3.399.703,80	\$ -280.969,82	\$ -	\$ 3.118.733,98

Partida presupuestarias de origen



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/730701/2KK205	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 207.119,74	\$ 207.119,74
001	G/731411/2KK205	731411 Partes y Repuestos	\$ 273.855,87	\$ -	\$ 73.850,08	\$ 347.705,95

Partidas presupuestarias de destino

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTQ, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

4. Conclusiones:

- La Secretaría de Movilidad, tiene la necesidad de realizar el traspaso entre partidas para la tarea "Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQ", mismas que es esencial para lograr el cumplimiento de los objetivos correspondientes al proyecto Primera Línea Metro de Quito.
- Adicionalmente, el traspaso propuesto tiene como objeto incrementar la partida presupuestaria que se encuentra destinada a las tareas denominadas "Instalación del Sistema Integrado de recaudo - EPMTQ", de acuerdo con el siguiente detalle:

TAREA	DETALLE DE LA PARTIDA	INCREMENTO	OBSERVACIÓN
Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMTQ	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 207.119,74	Nueva Partida

- El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas o actividades.



- El traspaso solicitado no modifica el techo presupuestario del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual se podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada:

- Instalación del Sistema Integrado de recaudo - EPMPQ

6. Firmas de responsabilidad:

Elaborado y Revisado por:	Ing. Emma Acuña	Coordinadora Proyecto Metro Quito - Secretaría de Movilidad	 EMMA ELIZABETH ACUÑA CEDENO
Revisado y aprobado por:	Ing. Mónica Morán	Coordinadora Administrativa Financiera – Secretaría de Movilidad	 MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA

INFORME FINANCIERO TRASPASOS
Quito, 09 de febrero de 2023

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-INF-2023-001

ASUNTO: Traspaso Presupuestario para el Sistema Integrado de Recaudo – Proyecto Primera Línea del Metro de Quito (Fase 2)

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. SM-2022-3049-O de 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.

Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0040-O, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito solicita "se designe a quien corresponda, se gestione la actualización de la Propuesta Técnica remitida por parte del Consorcio Línea - CL1."

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0032-O, de 17 de enero de 2023 la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito solicitó al Consorcio Línea 1 la actualización – propuesta técnica Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMPQ.

Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0052-O de fecha 18 de enero de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizó un alcance incluyendo observaciones técnicas a ser consideradas para la actualización de la propuesta requerida del sistema de recaudo fase III.

Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2023-0103-O de 03 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros adjuntó el Informe de necesidad SIR - EPMPQ, para que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, pueda gestionar el traspaso de partidas correspondientes.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0047-O, de 20 de enero de 2023 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó la actualización de la propuesta técnica del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMPQ, que considere los puntos señalados en las observaciones técnicas de la EPMPQ.

Mediante Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-02004-2023 de 01 de febrero de 2023, el Consorcio Línea 1 emite la oferta para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) para la EPMPQ.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.

Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O de fecha 02 de febrero de 2023, la EPMPQ indica que la oferta de CL1 "cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas", aceptando la oferta y recomendando "continuar con el proceso respectivo para la suscripción del acta de variación".

Mediante Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ), remitió a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ, el cual contiene un ajuste en la propuesta técnica presentada por el Consorcio Línea 1 – CL1 para la implementación del SIR Fase III - EPMPQ, que incluye el rubro ampliación de Software de los puestos de atención al cliente, máquinas POS (Point of Sale), concentradores de estación, validadores y TVM.

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, el Consorcio Gerencia Metro de Quito – GMQ, concluye lo siguiente respecto a la oferta presentada por el Consorcio Línea 1 – CL1: “Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMPQ y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos. Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico. Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables. La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMPQ. Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMPQ, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78.”

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Operaciones de la EPMMQ indica “En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMPQ se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMPQ, cabe mencionar que mediante Informe anexo al Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023 suscrita por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, existe un valor restante de \$33.756,80 que “formarán parte de la partida 750105”.

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0127-O de 08 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó: “Conforme lo indicado, para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tipifica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, normaliza:

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra

identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas, exhorta:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados. "

3. ANÁLISIS

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 03 de febrero de 2023, la Secretaría de Movilidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Área	Sector Text	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Denominación	Fondo	Asignación Inicial	Codificado	Disponible
COMUNALE	MOVILIDAD	Secretaría De Movilidad	GI22K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	G/750105/2KK205	750105	Transporte y Vías	001	\$ 36.967.540,46	\$ 36.967.540,46	\$ 17.297.352,82

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2023

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos a continuación.

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) EN EL 2023	IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	MANTIENE	N/A	N/A	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	MANTIENE	Fiscales 001	750105	\$ 3.399.703,80	\$	-280.969,82	\$ 3.118.733,98
					IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) EN EL 2023	IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	MANTIENE	N/A	N/A	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	MANTIENE	Fiscales 001	730701	\$	207.119,74	\$	207.119,74
					IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (FASE I, FASE II Y FASE III) EN EL 2023	IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO Y DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	MANTIENE	N/A	N/A	Instalación del Sistema Integrado de Recaudo - EPMPQ	MANTIENE	Fiscales 001	731411	\$	273.855,87	73.850,08	\$
TOTAL:													\$ 3.673.559,67	\$ 280.969,82	\$ -280.969,82	\$ 3.673.559,67	

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMPQ, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, y con el fin de dar continuidad al trámite pertinente se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada: Instalación del Sistema Integrado de recaudo y el traspaso de partidas respectivas

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado y Revisado por:	Ing. Emma Acuña	Gestor Proyecto	 EMMA ELIZABETH ACUNA CEDENO
Revisado y Aprobado por:	Ing. Mónica Morán	Coordinadora Administrativa Financiera	 MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Asunto: SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASOS DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO - SIR FASE III - EPMT PQ

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaría de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el *"Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III"*, a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito solicita mediante Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2023-0040-O *"se designe a quien corresponda, se gestione la actualización de la Propuesta Técnica remitida por parte del Consorcio Línea - CL1."*

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0032-O, de 17 de enero de 2023 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó al Consorcio Línea 1 la actualización - propuesta técnica Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMT PQ.

Con Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2023-0052-O de fecha 18 de enero de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizó un alcance incluyendo observaciones técnicas a ser consideradas para la actualización de la propuesta requerida del sistema de recaudo fase III.

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0047-O, de 20 de enero de 2023 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicitó la actualización de la propuesta técnica del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMT PQ, que considere los puntos señalados en las observaciones técnicas de la EPMT PQ.



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Con Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-02004-2023 de 01 de febrero de 2023, el Consorcio Línea 1 emite la oferta para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) para la EPMTQP.

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O de fecha 02 de febrero de 2023, la EPMTQP indica que la oferta de CL1 *“cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas”*, aceptando la oferta y recomendando *“continuar con el proceso respectivo para la suscripción del acta de variación”*.

Mediante Nro. EPMTQP-GG-2023-0104-O de 04 de febrero de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP), remitió a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP, el cual contiene un ajuste en la propuesta técnica presentada por el Consorcio Línea 1 – CL1 para la implementación del SIR Fase III - EPMTQP, que incluye el rubro ampliación de Software de los puestos de atención al cliente, máquinas POS (Point of Sale), concentradores de estación, validadores y TVM.

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, el Consorcio Gerencia Metro de Quito – GMQ, concluye lo siguiente respecto a la oferta presentada por el Consorcio Línea 1 – CL1:

- *“Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMTQP y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.*
- *Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.*
- *Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.*
- *La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTQP.*
- *Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTQP, recomendando su*



Municipio
de Quito

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Operaciones de la EPMMQ indica *"En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMTPO se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMTPO, cabe mencionar que mediante Informe anexo al Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023 suscrita por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, existe un valor restante de \$33.756,80 que "formarán parte de la partida 750105"*

Conforme lo indicado, para proceder con la implementación de la Fase III del Sistema Integrado de Recaudo inherente a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; solicito a usted, que, en su calidad de ente rector del sector de movilidad, emita su criterio favorable y autorice el Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión conforme lo contenido en los documentos adjuntos, y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, para cual adjunto los documentos de sustento correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- DOC HABILITANTE EPMTPO-GG-2023-0104-O.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GO-2023-0056-M.rar
- DOC HABILITANTE GMQ-MQ-011.rar
- DOC HABILITANTE EPMMQ-GAF-2023-0076-M.rar
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO - SIR EPMTPO - FASE III-signed-signed-signed.pdf



Municipio
de Quito

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO - SIR EPMPQ - FASE III.xlsx
- INFORME TRASPASO SIR EPMPQ SGP - VF.docx
- INFORME TRASPASO SIR EPMPQ SGP - VF1-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Emma Elizabeth Acuña Cedeño
Coordinadora Proyecto Metro Quito - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Guillermo Arturo Salvador Salvador
Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera
Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Señora Ingeniera
Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señorita Licenciada
Silvia Daniela Moya Arteta
Asesora del Despacho
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA



Municipio
de Quito

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0127-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR	mv	EPMMQ-DPCG	2023-02-08	
Revisado por: CATALINA DE LOS ANGELES SANCHEZ VILLACIS	cs	EPMMQ-GG	2023-02-08	
Revisado por: DIEGO MAURICIO GALARZA MORENO	dg	EPMMQ-DPCG	2023-02-08	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2023-02-08	



Firmado electrónicamente por:
**EFRAIN ALFREDO
BASTIDAS ZELAYA**





Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Roberto Guillermo Custode Pasquel
Gerente de Operaciones
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES

ASUNTO: INFORME FINANCIERO SIR - EPMTPO PARA GENERACIÓN DE TRASPASO

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M de 08 febrero de 2023, en su parte pertinente menciona (...) *Con Oficios Nros. EPMTPO-GG-2023-0103-O y EPMTPO-GG-2023-0104-O de fecha 03 y 04 de febrero de 2023 respectivamente, la EPMTPO emite el Informe de Necesidad SIR - EPMTPO, para la generación de traspaso.*

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito se pronuncia y concluye lo siguiente:

- *"Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CLI se considera **razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado** por la EPMTPO y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.*
- *Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente **razonable**, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.*
- *Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades **son razonables**.*
- *La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTPO.*
- *Por todo lo anterior, esta Gerencia considera **aceptable la propuesta** presentada por CLI en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTPO, recomendando **su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato** de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."*

En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMTPO se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMTPO, cabe mencionar que mediante Informe anexo al Oficio Nro. EPMTPO-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023 suscrita por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, existe un valor restante de \$33.756,80 que "formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto", todo ello conforme consta en la matriz adjunta:



Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701		207.119,74	207.1197,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10		45.043,10
840104	4.983.520,51		4.983.520,51
840107	3.321.577,70		3.321.577,70
730807	40.603,60		40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-0,00	12.064.304,58

(...)

En función a lo expuesto y en relación con la actualización de la Oferta del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros dispuesto con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, que incluye el alcance técnico, económico y plazo, la EPMPQ ha efectuado el análisis a la propuesta efectuada para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), determinando que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas, para lo cual es necesario se realice ajustes en la distribución de cada partida presupuestaria, conforme a la siguiente propuesta:

Inicial		Propuesta	
Partidas	MONTO	Partidas	MONTO USD
730807	40.603,60	730701	207.119,74
731411	273.855,87	750105	3.084.977,18
750105	3.399.703,80	840103	45.043,10
840103	45.043,10	840104	4.983.520,51
840104	4.983.520,51	840107	3.321.577,70
840107	3.321.577,70	730807	40.603,60
Total general	12.064.304,58	731411	347.705,95
		Total general	12.030.547,78

Cabe mencionar, que para el periodo 2023 se cuenta con un presupuesto prorrogado, por lo que la estructura presupuestaria a nivel de partidas que se encuentra codificado en la fuente 001 (Recursos Fiscales) del proyecto Primera Línea del Metro de Quito es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87
750105	Transporte y Vías	001	36.967.540,46
840103	Mobiliarios	001	45.043,10
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70
	TOTALES:		45.632.141,24



Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Para el caso específico del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) de la EPMTQ, la desagregación de los montos para este periodo a nivel de las partidas se encuentra conforme a la aprobación del traspaso generado a finales del periodo 2022, así:

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Monto Requerido USD
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	40.603,60
731411	Partes y Repuestos	001	273.855,87
750105	Transporte y Vías	001	3.399.703,80
840103	Mobiliarios	001	45.043,10
840104	Maquinarias y Equipos	001	4.983.520,51
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	3.321.577,70
TOTALES:			12.064.304,58

De la necesidad indicada y la propuesta de distribución de partidas presupuestarias por parte de la EPMTQ, los montos requeridos para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), conforme a la actualización de la oferta, debe ser distribuida de siguiente forma:

Partidas	Actual USD	Nuevo USD	Reforma USD
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	0,00	12.064.304,58

Conforme la propuesta realizada por la EPMTQ, los movimientos a efectuarse corresponden a la disminución de la partida 750105 por un valor de USD \$ 280.969,82, monto que será reclasificado incrementando las partidas 730701 por un valor de USD. \$ 207.119,74 y en la partida 731411 por un monto de USD. \$ 73.850,08, movimientos que permitirán tener concordancia del presupuesto con la oferta realizada por parte de CL1.

De la misma forma como se observa en la tabla anterior, el Proyecto Primera Línea del Metro para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQ, cuenta con la disponibilidad presupuestaria de USD \$ 12.030.547,78, valor que luego de los movimientos a realizarse no afectan al presupuesto total considerado para la implementación del sistema.

Por lo tanto, el traspaso del presupuesto debe realizarse conforme al siguiente detalle:



Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Fuente	Proyecto	Aumenta	Disminuye
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	207.119,74	
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	73.850,08	
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro		-280.969,82
TOTALES:				\$ 280.969,82	\$ 280.969,82

Los movimientos presupuestarios que se ejecutarán en los ITEMS reflejarán los siguientes saldos totales en el presupuesto del año 2023:

Partida Presup.	Descripción	Fuente	Proyecto	Codificado Actual	Trasposos desde Proyecto Primera Línea del Metro	Nuevo Codificado
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001	Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público	40.603,04		40.603,04
731411	Partes y Repuestos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	273.855,87	73.850,08	347.705,95
750105	Transporte y Vías	001	Proyecto Primera Línea del Metro	36.967.540,46	280.969,82	36.686.570,64
840103	Mobiliarios	001	Proyecto Primera Línea del Metro	45.043,31		45.043,31
840104	Maquinarias y Equipos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	4.983.520,53		4.983.520,53
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	3.321.577,70		3.321.577,70
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	Proyecto Primera Línea del Metro	0,00	207.119,74	207.119,74
TOTALES				\$ 45.632.141,24	0,00	\$ 45.632.141,24

Por lo tanto, en respuesta a las solicitudes recibidas mediante los oficios referidos, me permito presentar el informe financiero respectivo que determina la factibilidad y viabilidad financiera, por cuanto se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas sin afectar los techos establecidos para el ejercicio fiscal 2023, y es procedente el traspaso de crédito por USD \$ 280.969,82, conforme al cuadro anterior, el cual se va a gestionar ante la Secretaría de Movilidad para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
 - EPMMQ-GO-2023-0056-M

Anexos:
 - Informe de necesidad del SIR a ser implementado en la EPMTPO 04-02-2023.pdf
 - Cronograma de obra detallado SIR Pasajeros.pdf
 - C20230208-GMQ-MQ-011 Pronunciamiento GMQ.pdf
 - EPMTPO-GG-2023-0096-O Aceptación EPMTPO.pdf
 - EPMTPO-GG-2023-0104-O Aleance para traspaso.pdf
 - EPMTPO-GG-2023-0103-O Solicitud traspaso.pdf
 - Informe SIR para fase III - 8-02-2023-signed-signed.pdf

Copia:
 Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN



Municipio
de Quito

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0076-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLOS ALBERTO TORRES ERAZO	ct	EPMMQ-GAF-DF	2023-02-08	
Revisado por: MARIA CECILIA CARRILLO TIPANLUISA	MCT	EPMMQ-GAF-DF	2023-02-08	
Aprobado por: Guillermo Arturo Salvador Salvador	GS	EPMMQ-GAF	2023-02-08	



Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO ARTURO
SALVADOR SALVADOR





**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Guillermo Arturo Salvador Salvador
Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD SIR - EPMPQ PARA GENERACIÓN DE
TRASPASO

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0135-OF de fecha 22 de enero de 2022 suscrito por el señor Alcalde de Quito, remite al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en calidad de delegado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual informa lo siguiente: *"la solicitud efectuada por la EPMPQ, a fin de que, conforme a sus procedimientos administrativos, y previo análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, se atienda el pedido efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, dentro del marco de posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico aplicable."*

Mediante Oficio C20220802-GMQ-CL1-005 de fecha 02 de agosto de 2022 el Consorcio Gerencia Metro de Quito solicita al Consorcio Línea 1 lo siguiente: *"se solicita a CLI remitir una Propuesta respecto a los alcances referidos al equipamiento de recaudo para la EPMPQ, en base a la documentación anexa al presente Oficio, y siempre y cuando CLI esté de acuerdo en proceder con la citada Variación. A modo de resumen, se anexa además una tabla de ítems y cantidades, sobre la que se deberá completar la propuesta económica."*

Mediante Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-08049-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, el Consorcio Línea 1 solicita realizar unas consultas mismas que fue trasladado a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0993-O de fecha 26 de agosto de 2022, la cual fue atendida con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0666-O de fecha 12 de septiembre de 2022.

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1065-O de fecha 16 de septiembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito dio atención al Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-08049-2022.

Con Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-10021-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, el Consorcio Línea 1 solicita solventar algunas inquietudes, las cuales fueron trasladadas a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1153-O de fecha 14 de octubre de 2022.

Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0794-O de fecha 25 de octubre de 2022, la



Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Empresa emite respuesta en atención al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1153-O.

Con Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-10059-2022 de fecha 27 de octubre de 2022 el Consorcio Línea I remite la propuesta SIR pasajeros acorde a los términos de referencia y mesas técnicas que se han ido produciendo, misma oferta que se trasladó a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0911-O de fecha 29 de noviembre de 2022 la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito remite el *"Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP"*, mismo que se encuentra anexo al presente Informe, y que principalmente indica: *"La Oferta del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en le EPMTQP contiene la propuesta económica la misma que asciende a USD 12.031.304,68, es decir excede en USD 1.840.083,03, por lo cual se solicita que la Secretaría de Movilidad financie esta necesidad prioritaria del sector, y se genere el traspaso entre las partidas presupuestarias correspondientes."*

Con Oficio Nro. SM-2022-2830-O de fecha 30 de diciembre de 2022 la Secretaría de Movilidad con relación al Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0911-O de fecha 29 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad señala lo siguiente: *"De acuerdo a este planteamiento, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito generará los respectivos informes técnicos, económicos y demás documentación habilitante para gestión de traspaso de crédito y creación de partidas para financiar la necesidad de recursos que ha indicado la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP."*

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0922-O de fecha 02 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito realiza un alcance al Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0911-O informando que: *"por un error tipográfico se registró mal el valor total de la Oferta de CL1, el mismo que se corrige para los fines pertinentes... La Oferta del Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMTQP, contiene la propuesta económica la misma que asciende a USD 12.064.304,58, es decir excede en USD 1.840.083,03, por lo cual se solicita que la Secretaría de Movilidad financie esta necesidad prioritaria del sector, y se genere el traspaso entre las partidas presupuestarias correspondientes."* Mediante Oficio Nro. SM-2022-2885-O de fecha 07 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el Alcance al Oficio Nro. SM-2022-2830-O - Informe de Necesidad SIR – EPMTQP, en el cual informa lo siguiente: *"Por lo expuesto y a fin de gestionar lo solicitado por la EPMTQP, me permito correr traslado de los documentos en referencia, a fin de generar los respectivos informes técnicos, económicos y demás documentación habilitante para la gestión de traspaso de crédito y creación de partidas para financiar la necesidad de recursos, para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP... Adicionalmente se anexa matriz de afectación y el respectivo informe programático del proyecto Mejoramiento del*



Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público de donde se disminuye los recursos desde esta secretaría."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2008-O de fecha 08 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite el Informe Favorable de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-299, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-2033-O, de fecha 12 de diciembre 2023, la Secretaría General de Planificación, informa que la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-306, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Mediante Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitir los insumos necesarios para gestionar ante la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el informe de pertinencia para la adquisición del SIR Fase III - EPMTPO, documento habilitante que requiere la Dirección Metropolitana Financiera para proceder con el traspaso de crédito y posterior emisión de la certificación presupuestaria respectiva.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1436-O de 19 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en respuesta al Oficio Nro. SM-2022-2943-O de fecha 13 de diciembre de 2022, manifestó: *"Una vez informados del Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPO, adjunto al oficio No. EPMTPO-GG-2022-0911-O, de fecha 29 de noviembre de 2022; La Dirección de Tecnología de la Información de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en base a las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, solicita de la manera más comedida: El informe de factibilidad tecnológica emitido por la Dirección Metropolitana de Informática hoy en día STIC, debe ser desarrollado y gestionado directamente por el Área Tecnológica de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en vista que la características técnicas y tecnológicas a contratar es específico de la necesidad institucional de la EPMTPO. La cual debe sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución Nro. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana Nro. 0185 y siempre y cuando la normativa legal lo permita. Considerando los aspectos necesarios para la adecuada operación del Sistema de Transporte de Quito. A demás, recalca que es responsabilidad de cada institución el levantamiento detallado de sus estudios de factibilidad, presupuestos referenciales, términos de referencia y demás documentación precontractual necesaria en cuanto a los componentes de hardware o software que requieran en base a las necesidades institucionales."*

Mediante Oficio Nro. SM-2022-3023-O de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, solicita "(...) remitir los insumos necesarios para gestionar ante la



Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe técnico favorable para la adquisición del SIR Fase III - EPMTQP, documento habilitante previo la autorización de inicio del proceso para la contratación de la adquisición de los sistemas y equipos informáticos requeridos."

Mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-1019-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, remitió el Anteproyecto de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTQP - Adquisición del SIR Fase III - EPMTQP, con la finalidad que se gestione con la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación el informe favorable y continuar con el proceso respectivo para la suscripción de la orden de variación del Contrato FIDIC.

Con Oficio Nro. SM-2022-3049-O del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remite el "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", a fin de obtener el informe de pertinencia correspondiente.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable.

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito solicita mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0040-O lo siguiente: *"se designe a quien corresponda, se gestione la actualización de la Propuesta Técnica remitida por parte del Consorcio Línea - CLI."*

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0032-O, de 17 de enero de 2023 la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito solicita al Consorcio Línea 1 la actualización - propuesta técnica sistema integral de recaudo a ser implementado en la EPMTQP.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0052-O de fecha 18 de enero de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, realizar un alcance incluyendo observaciones técnicas a ser consideradas para la actualización de la propuesta requerida del sistema de recaudo fase III.

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0047-O, de 20 de enero de 2023 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito solicita la actualización - propuesta técnica sistema integral de recaudo a ser implementado en la EPMTQP, en considere los puntos señalados en las observaciones técnicas de la EPMTQP.

Con Oficio Nro. CLI-MT2-GEN-02004-2023 de 01 de febrero de 2023, el Consorcio Línea 1 emite la oferta para el sistema integrado de recaudo (SIR) para la EPMTQP.

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta



Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O de fecha 02 de febrero de 2023, la EPMTQP indica que la oferta de *"cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas."*, aceptando la oferta y recomendando *"continuar con el proceso respectivo para la suscripción del acta de variación"*.

Con Oficios Nros. EPMTQP-GG-2023-0103-O y EPMTQP-GG-2023-0104-O de fecha 03 y 04 de febrero de 2023 respectivamente, la EPMTQP emite el Informe de Necesidad SIR - EPMTQP, para la generación de traspaso.

Mediante Oficio Nro. C20220208-GMQ-MQ-011 de 08 de febrero de 2023, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito se pronuncia y concluye lo siguiente:

- *"Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CLI se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMTQP y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos."*
- *Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico."*
- Desde un **punto de vista del plazo**, la **propuesta** presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades **son razonables**.
- *La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTQP.*
- *Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CLI en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTQP, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78."*

En tal virtud, considerando la actualización de la oferta para la implementación del SIR fase III – EPMTQP se requiere un valor total de \$12'030.547,78 y tomando en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestaria, solicito comedidamente se emitan los informes respectivos para realizar los traspasos presupuestarios, para la adquisición del SIR de la EPMTQP, cabe mencionar que mediante Informe anexo al Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023 suscrita por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, existe un valor restante de \$33.756,80 que *"formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto"*, todo ello conforme consta en la matriz adjunta:



Municipio
de Quito

Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Partidas	Actual	Nuevo	Reforma
730701		207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10		45.043,10
840104	4.983.520,51		4.983.520,51
840107	3.321.577,70		3.321.577,70
730807	40.603,60		40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-0,00	12.064.304,58

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Guillermo Custode Pasquel
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES

Anexos:

- EPMPQ-GG-2023-0096-O Aceptación EPMPQ.pdf
- EPMPQ-GG-2023-0103-O Solicitud traspaso.pdf
- EPMPQ-GG-2023-0104-O Alcance para traspaso.pdf
- Informe de necesidad del SIR a ser implementado en la EPMPQ 04-02-2023.pdf
- C20230208-GMQ-MQ-011 Pronunciamiento GMQ.pdf
- Cronograma de obra detallado SIR Pasajeros.pdf
- Informe SIR para fase III - 8-02-2023-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Sra. Ing. Catalina de los Angeles Sanchez Villacis
Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Sra. Ing. María Cecilia Carrillo Tipanluisa
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno



Municipio
de Quito

Memorando Nro. EPMMQ-GO-2023-0056-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VIVIANA CAROLINA LARA OCAMPO	vl	EPMMQ-GO	2023-02-03	
Revisado por: ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL	rcp	EPMMQ-GO	2023-02-08	
Aprobado por: ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL	rcp	EPMMQ-GO	2023-02-08	



FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ROBERTO GUILLERMO
CUSTODE PASQUEL





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

GERENCIA DE OPERACIONES

Informe SIR EPMPQ

Versión 1.0

El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2023. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Informe SIR EPMPQ	
	Código: AVA-GO-INF-009	Página 2 de 50

Firmas de Revisión y Aprobación:

Elaborado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Viviana Lara	Profesional 3 de Planificación de Operaciones	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> VIVIANA CAROLINA LARA OCAMPO	08/02/2023
Revisado y aprobado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Roberto Custode	Gerente de Operaciones	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL	08/02/2023

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Informe SIR EPMPQ	
	Código: AVA-GO-INF-009	Página 49 de 50

- *En virtud de la Oferta actualizada 2023 emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMPQ, se sugiere que a través de la Secretaría de Movilidad, gestione el traspaso entre partidas acorde al detalle realizado y se proceda con la adquisición del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, puesto que permitirá la reducción de los riesgos de interoperabilidad, garantizará que la ciudadanía cuente con un sistema único de recaudo, que le asegure movilidad a través de los subsistemas Sistema de Transporte Público Metropolitano de Quito y además permitirá el uso eficiente de los recursos públicos.”*

3. CONCLUSIONES

- Se evidencia que, para el sistema de recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, se requiere un valor total de DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 78/100 (USD 12'030.547,78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cabe mencionar que conforme el presupuesto contemplado en el año 2022 se cuenta con \$12'064.304,58; por lo que, existe un valor de \$33.756,80 disponible del presupuesto asignado conforme la actualización de la oferta de CL1 para la adquisición del SIR de la EPMPQ, como especifica el Informe anexo al Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0104-O de 04 de febrero 2023, que este valor restante *“formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto”*.
- En relación con el Oficio Nro. C2022208-GMQ-MQ-011, suscrito por el Consorcio Gerencia Metro de Quito emite el análisis a la propuesta de CL1 concluyendo:
 - *“Desde un punto de vista técnico, la propuesta presentada por CL1 se considera razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado por la EPMPQ y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.*
 - *Desde un punto de vista económico, la propuesta se considera igualmente razonable, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe B. Análisis económico.*
 - *Desde un punto de vista del plazo, la propuesta presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades son razonables.*
 - *La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMPQ.*
 - *Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMPQ, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78.”*
- Conforme lo establecido en el Informe Técnico suscrito por la EPMPQ sobre la necesidad del sistema de recaudo, es importante se avance con los procesos para los traspasos presupuestarios para la ejecución e implementación del SIR Pasajeros.

 Metro	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Informe SIR EPMPQ	
	Código: AVA-GO-INF-009	Página 50 de 50

4. ANEXOS

- Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMPQ.
- Cronograma de obra SIR Pasajeros.

Ing.:
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

N/REFERENCIA:
C20220208-GMQ-MQ-011

FECHA:
Quito, 08 de febrero de 2022

ASUNTO: Sistema de Recaudo para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (EPMT PQ) – Análisis propuesta de CL1.

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, en los Documentos de Licitación sección VI Requisitos de las Obras, del Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, se incluía el siguiente SISTEMA como parte del documento E5.10: "Control y Venta de títulos de Transporte". En el citado documento se incluía el equipamiento para dotar de un sistema inteligente de control y venta de títulos a la infraestructura de la EPMT PQ.

Mediante Acta de Entendimiento de fecha 2 de septiembre de 2015, las Partes acuerdan retirar del Alcance del citado Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, los componentes del Sistema de Recaudo arriba citado, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Movilidad el diseño e implantación de dicho Sistema.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0135-OF, de 22 de enero de 2022, el Alcalde Metropolitano del Municipio de Quito informa a la EPMMQ lo siguiente:

"Sobre la base de los informes técnico y jurídico emitidos por las distintas entidades municipales, que determinan que es procedente y viable atender el requerimiento efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y acogiendo la recomendación efectuada por la Procuraduría Metropolitana, remito a usted, señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para administrar y atender todos los aspectos vinculados con el contrato FIDIC, la solicitud efectuada por la EPMT PQ, a fin de que, conforme a sus procedimientos administrativos, y previo análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, se atienda el pedido efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dentro del marco de posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico aplicable".

Mediante Oficio No. EPMMQ-GO-2022-0006-O, de 18 de febrero de 2022, la EPMMQ remite a esta Gerencia el Oficio EPMTPQ-GG-2022-0110-O, mismo que adjunta el "Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) a ser implementado en la EPMTPQ", en su versión de 15 de febrero de 2022. En dicho informe, se detallan los equipamientos y cantidades requeridos por la EPMTPQ para completar el sistema de recaudo en su infraestructura, así como las paradas en las que se instalarían.

Mediante Oficio No. EPMTPQ-GG-2022-0434-O, de 24 de junio de 2022, la EPMTPQ remite a la EPMMQ planos con los diagramas eléctricos y de conectividad de las paradas y estaciones en las que instalar el equipamiento de recaudo. Adicionalmente, señala lo siguiente:

"Por lo cual es necesario que sea considerado la canalización o ductería para el cableado eléctrico y comunicacional para la implementación de los equipos en las paradas y estaciones, para el caso del respaldo de energía se ha considerado equipos UPS de 3KVA con un tiempo de respaldo de 30 minutos para las siguientes paradas y terminales que no disponen de dichos equipos que son: 1 Terminal Río Coca; 1 Terminal Guamaní; 1 Terminal Quitumbe; 1 Parada Simón Bolívar; Sobre el tema de seguridad y vigilancia para los nuevos equipos instalados, es necesario que sea considerado por el contratista hasta su puesta en marcha y operación".

Mediante Oficio No. C20220802-GMQ-CL1-005, de fecha 02 de agosto de 2022, esta Gerencia solicitó a CL1 remitir una Propuesta respecto a los alcances referidos al equipamiento de recaudo para la EPMTPQ, en base a la documentación anexa a dicho Oficio, y siempre y cuando CL1 esté de acuerdo en proceder con la citada Variación.

Mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-08049-2022, de 23 de agosto de 2022, CL1 remite una serie de preguntas respecto de la solicitud remitida por el Consorcio GMQ, como paso previo a pronunciarse respecto de la Variación mencionada.

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1065-O, de 16 de septiembre de 2022, la EPMMQ remite a CL1 el Oficio de la EPMTPQ No. EPMTPQ-GG-2022-0666-O, en el que se responden las preguntas planteadas por CL1, así como se anexa documentación técnica requerida por CL1.

Mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-10021-2022, de 12 de octubre de 2022, CL1 remite una nueva tanda de preguntas, como consecuencia de las numerosas visitas realizadas entre el 25 de agosto y el 19 de septiembre de 2022 a las 55 paradas del corredor Central – Trolebús y a las 40 paradas del corredor Oriental, así como de las reuniones mantenidas al respecto.

Mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-10059-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, el Consorcio CL1 remite su propuesta técnico-económica respecto del sistema de recaudo para los corredores Central y Oriental, gestionados directamente por la EPMT PQ.

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0032-O, de 17 de enero de 2023, traslada la solicitud de la EPMT PQ para que se gestione la actualización de la propuesta remitida por CL1 respecto del sistema de recaudo para la EPMT PQ. Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0047-O, de 20 de enero de 2023, la EPMMQ remite un alcance al Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0032-O, para su consideración en la actualización de la propuesta referente al recaudo de la EPMT PQ.

Mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-02004-2023, de 01 de febrero de 2023, CL1 remite propuesta actualizada respecto del sistema de recaudo de la EPMT PQ.

Mediante Oficio No. EPMT PQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, la EPMT PQ se pronuncia sobre la pertinencia legal y la pertinencia técnica para incluir el sistema de recaudo para los corredores de BRT gestionados directamente por la EPMT PQ dentro del alcance del contrato de obras de la PLMQ, como estaba previsto en la fase de licitación. Adicionalmente, concluye lo siguiente:

“Con estos antecedentes, la EPMT PQ realiza la verificación de las métricas solicitadas, características de los equipos técnicos (son de similares características a los implementados por la EPMMQ y cumplen la normativa técnica) y la integración al nivel 3 (Sistema Control de Recaudo adquirido por parte de la EPMMQ) para todo el equipamiento contemplado por parte de la EPMT PQ, por lo cual es una solución llave en mano.

Referente a los trabajos auxiliares y equipamiento adicional recomendado, manteniendo las premisas indicadas por parte de EPMMQ, la EPMT PQ acepta las mismas tomando en consideración que son obligatorios para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y se otorgue la garantía de 2 años. Referente a la aprobación de precios con base al oficio EPMMQ-GG-2022-1302-O esto es responsabilidad de la EPMMQ.

Finalmente, una vez aceptada la oferta técnica remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1, para la adquisición del Sistema de Recaudo Fase III – EPMT PQ, se recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción el acta de variación”.

Al respecto de la propuesta actualizada por CL1, y una vez se ha contado con el pronunciamiento de la EPMT PQ, el Consorcio GMQ ha procedido a realizar el análisis de la misma, en base a la información referida en los oficios arriba mencionados. Es importante aclarar que este análisis no incluye el dimensionamiento técnico de equipos (cantidades y

rubros requeridos), ni el análisis de los diseños existentes de las paradas, ni la pertinencia legal de la contratación.

A. ANÁLISIS TÉCNICO

Tal y como se detalla en la propuesta de CL1, los ítems ofertados para el recaudo de la EPMT PQ son los siguientes:

Ítem	Descripción
1	Nivel 1. Validación de medios de pago
1	Control de Acceso de Entrada
2	Control de Acceso con Movilidad Reducida
3	Control de Acceso de Salida
4	Validadores para Estaciones, Terminales y Paradas (entrada)
5	Validadores para Estaciones, Terminales y Paradas (salida)
2	Nivel 2. Venta y recarga
6	Suministro de Terminal Portátil de Inspección (E.P.I.) incluido base.
7	Máquina automática de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)
8	Puesto de Venta de Títulos (MVT)
9	Terminal de Atención Usuarios
10	Ordenador industrial de Telecontrol Peaje y Venta de Estación (No incluye monitor)
11	Kit de repuestos para Nivel 1 (Equipos para Validación)
12	Kit de repuestos para Nivel 2 (Equipos Venta y Recaudo)
13	Suministro e instalación de caja de seguridad tipo tómbola
14	Rollos papel térmico
15	Ampliación de Software que contempla lo siguiente: - Diseño del modelo de datos adaptado a la EPMT PQ - Creación de modelo de datos - Desarrollo y adaptaciones de interfaz - Programación de acceso a datos - Programación lógica de negocio - Pruebas
3	Auxiliares para instalación
16	Obra Civil
17	Instalaciones Eléctricas
18	Instalaciones para Comunicaciones
19	Plan de Manejo Ambiental
20	Seguridad y Salud en el Trabajo
21	Vigilancia y resguardo

Se analiza a continuación uno por uno los ítems ofertados por CL1.

i. Ítem 1 – Control de Acceso de Entrada

Los controles de acceso propuestos por CL1 (modelo torniquete trípode *Slimstile EV MTR*) cumplen con lo requerido por la EPMTPO, considerándose por tanto aceptables.

ii. Ítem 2 - Control de Acceso con Movilidad Reducida

Los controles de acceso propuestos por CL1 (modelo tipo portillo *GlasStile S GSS*) cumplen con lo requerido por la EPMTPO, considerándose por tanto aceptables.

iii. Ítem 3 - Control de Acceso de Salida

Por requerimiento de la EPMTPO, son los mismos modelos que los controles de acceso de entrada. Se consideran aceptables.

iv. Ítems 4 y 5 - Validadores para Estaciones, Terminales y Paradas (entrada/salida)

El modelo de validador propuesto (*GV7 de SCSOFT*) cumplen con lo requerido por la EPMTPO, considerándose por tanto aceptables. Es un modelo con características casi idénticas a las que posee el modelo de validador instalado en la PLMQ(*SCV500*, de *SCSOFT*). Su principal diferencia radica en el modo de instalación: en el caso de las paradas de la EPMTPO, por el menor espacio disponible y por la simultaneidad en la fabricación e instalación con los controles de acceso, se instalará embebido en el mueble del acceso.

v. Ítem 6 - Suministro de Terminal Portátil de Inspección (E.P.I.) incluido base.

En cuanto al terminal portátil de inspección, el modelo propuesto por CL1 es el *terminal i9100* de *Urovo*, mismo modelo incluido en el recaudo de Metro. La EPMTPO no especificó al detalle este equipo, aunque de forma general establece que la propuesta técnica presentada por CL1 *“cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas”*. A criterio de GMQ es, igualmente, aceptable lo propuesto.

vi. Ítem 7 - Máquina automática de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)

La máquina de venta automática ofertada por CL1 es del proveedor *SCSOFT*, mismo modelo incluido en el recaudo de Metro, y sus características cumplen con lo requerido en la Norma Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. La EPMTPO no especificó al detalle este equipo, aunque de forma general establece que la propuesta técnica presentada por CL1 *“cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas”*. A criterio de GMQ es, igualmente, aceptable.

vii. Ítem 8 - Puesto de Venta de Títulos (MVT) (equipamiento completo en taquilla para venta de títulos)

El equipamiento de venta en taquilla ofertado por CL1 es idéntico al incluido en el recaudo de Metro, y sus características cumplen con lo requerido en la Norma Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. La EPMTPO no especificó al detalle este equipo, aunque de forma general establece que la propuesta técnica presentada por CL1 *“cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas”*. A criterio de GMQ es, igualmente, aceptable.

viii. Ítem 9 - Terminal de Atención Usuarios

El equipamiento de atención al usuario ofertado por CL1 es idéntico al incluido en el recaudo de Metro, y sus características cumplen con lo requerido en la Norma Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. La EPMTPO no especificó al detalle este equipo, aunque de forma general establece que la propuesta técnica presentada por CL1 *“cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas”*. A criterio de GMQ es, igualmente, aceptable.

ix. Ítem 10 - Ordenador industrial de Telecontrol Peaje y Venta de Estación

El equipo para telecontrol del peaje y venta en estación ofertado por CL1 es similar al incluido en el recaudo Metro. La EPMTPO no especificó nada para este equipo. No obstante, y manteniendo el criterio de diseño considerado para la PLMQ, esta gerencia considera muy recomendable equipar las paradas con este equipo, de modo que se permita la gestión del equipamiento de estación (torniquetes, validadores, ATM, equipamiento en taquilla) en modo local, desde la propia estación.

Con esta premisa, el equipamiento ofertado por CL1 se considera aceptable.

i. Ítem 11 - Kit de repuestos para Nivel 1 (Equipos para Validación)

CL1 ha considerado en su propuesta un kit de repuestos para los equipos de validación y control de acceso, replicando lo solicitado para el recaudo Metro. El kit de repuestas considerado se compone de:

- 25 validadores
- 25 módulos SAM (uno por validador)
- 15 controles de acceso estándar (entrada/salida)
- 5 controles de acceso para usuarios de movilidad reducida

La EPMTPO no especificó nada respecto a repuestos, pero desde GMQ se considera muy recomendable contar con un pequeño kit de repuestos (equivalente a un 5%

aproximadamente) para sustitución de forma inmediata, en caso de daño. Hay que tener en cuenta que los elementos de validación y control de acceso tienen un uso intenso en la operación diaria, la probabilidad de daño es relativamente alta y la obtención de recambios se suele extender en el tiempo al ser productos importados.

El kit propuesto para repuestos por CL1 se considera por tanto aceptable.

ii. **Ítem 12 - Kit de repuestos para Nivel 2 (Equipos Venta y Recaudo)**

Mismo comentario que el punto anterior.

iii. **Ítem 13 - Suministro e instalación de caja de seguridad tipo tómbola**

Aunque no forma parte del equipamiento requerido por la EPMTPO, CL1 ha ofertado el suministro e instalación de una caja de seguridad en cada estación, para custodia del recaudo físico del día. Este criterio es el mismo que se ha seguido para la PLMQ, considerando todos los posibles medios de pago que se puedan dar (pago en moneda, billete, tarjetas de crédito, cuenta ABT, etc). El modelo ofertado por CL1 es el mismo al instalado en la PLMQ para la custodia del recaudo diario, por lo que se considera aceptable.

iv. **Ítem 14 - Rollos papel térmico**

El equipo propuesto por CL1 se considera aceptable.

v. **Ítem 15 - Ampliación de Software que contempla lo siguiente: Diseño del modelo de datos adaptado a la EPMTPO, Creación de modelo de datos, Desarrollo y adaptaciones de interfaz, Programación de acceso a datos, Programación lógica de negocio y Pruebas.**

El alcance de este ítem, tal y como se detalla en la propuesta de CL1, es permitir que el nivel 3 (Sistema Central de Recaudo) que se implementa como parte del recaudo Metro, y que está diseñado para servir también como nivel 3 de la EPMTPO, e incluso permite asumir funciones del nivel 4 entre Metro y EPMTPO, se pueda implementar funcionalmente hablando satisfaciendo los requisitos de la EPMTPO, particularizando dicho nivel 3 en aspectos como el modelo de datos, la lógica de negocio, las interfaces, el acceso y consulta de datos, etc. Es, resumidamente, una particularización a demanda de la EPMTPO en lo que respecta al nivel 3.

Desde GMQ se considera que este ítem es aceptable.

i. **Ítem 16 a 20 - Rubros auxiliares para instalación**

En estos ítems se valoran los requerimientos para la correcta instalación y ejecución de los equipos del recaudo, permitiendo la realización de pruebas SAT para certificar el correcto funcionamiento de estos equipos.

Básicamente, constan de trabajos auxiliares de obra civil (desmontajes, demoliciones, canalizaciones, reposición de pavimentos, etc.), trabajos de conectividad eléctrica (sistemas de puesta a tierra, cuadros y cableado de alimentación eléctrica, protección eléctrica, etc.) y trabajos de conectividad de comunicaciones.

A criterio de GMQ, estos trabajos son absolutamente necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del sistema. El dimensionamiento realizado por CL1 se basa en la situación actual de las paradas, los diseños proporcionados por la EPMT PQ y lo requerido por el propio equipamiento, y de un primer análisis se considera adecuado para cumplir este objetivo. No obstante, y en aplicación de la Cláusula 12 de las Condiciones Generales del Contrato de CL1, se valorará y abonará lo realmente ejecutado.

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

El monto total ofertado por CL1 respecto del sistema de recaudo para la empresa de Pasajeros es de US\$ 12.030.547,78. Según ha sido informada esta Gerencia, la disponibilidad presupuestaria en la Secretaría de Movilidad para hacer frente a este presupuesto, es de US\$ 12.064.304,58.

De forma individual, se consideran **razonables** los precios unitarios ofertados los ítems 1 a 15. Dentro de éstos, acotar que los rubros 4, 5, 6, 7, 8, 13 y 14 son idénticos a los que forman parte de la Tabla de Rubros Únicos del contrato de Obra. Los rubros 1, 2 y 3, correspondientes a controles de acceso tipo torniquete, son algo inferiores, lógicamente, a los controles de acceso de la PLMQ (de puerta deslizante), y también se consideran adecuados. Y los rubros 11 y 12 se corresponden con lo definido técnicamente para cada kit de repuestos.

Respecto a los precios unitarios de los ítems 16 a 21, referidos a las actividades auxiliares para la instalación, es pertinente aclarar que los mismos agregan a un conjunto de rubros individuales que definen y valoran las actividades auxiliares a realizar. Esta **desagregación en rubros individuales** se detalla en el Anexo E de la propuesta de CL1, donde además de los precios individuales de detalla la cantidad estimada para ejecutarlos. Dentro de estos rubros, se pueden identificar 2 grupos: rubros existentes en el proyecto, reajustados a fecha actual en base al índice de precios (CL1 ha estimado un coeficiente de reajusto de 1,2, muy próximo a la realidad actual del proyecto), o rubros nuevos.

Respecto de los rubros existentes, esta Gerencia considera que se deberá considerar los rubros de proyecto a la hora de conformar la TRUCP, debiendo actualizar los mismos a la fecha de pago con el índice de reajuste de precios a fecha de pago. Respecto a los rubros nuevos, de un primer análisis, esta Gerencia los considera **razonables**, debiendo igualmente incorporarse a la TRUCP. En este último caso, y al amparo de la *Subcláusula 12.3* de las Condiciones Generales del Contrato, se recomienda considerar los mismos como Precios Provisionales, hasta que CL1 entregue el Formulario 3-A para los mismos. Para la

medición de todos estos rubros, se aplicará lo establecido en la *Cláusula 12. Medición y Evaluación*, de las Condiciones Generales del Contrato.

C. ANÁLISIS DE PLAZO

CL1 adjunta como parte de su propuesta un **cronograma de actividades completo y detallado**, con duraciones y vinculaciones entre actividades, que a criterio de esta Gerencia es **adecuado y responde al conjunto de las actividades a realizar**. Básicamente, el cronograma se compone de:

- **Fase preliminar**, de aproximadamente 1 mes de duración, en la que se producirían trámites administrativos, aprobaciones y pago de anticipos
- **Fase de fabricación y suministro**, con una duración aproximada de 5 meses, consecutiva a la anterior. En base a la experiencia acumulada en el desarrollo del recaudo Metro, se considera una duración razonable
- **Fase de instalación y pruebas en estaciones**, con una duración aproximada de 5 meses, pero iniciando tan pronto se tenga disponibilidad suficiente de equipos. Los trabajos se desarrollan de forma secuencia, por estación, trabajando de forma simultánea en las 2 plataformas de cada estación.

El plazo global previsto por CL1 es de 9 meses, lo que a criterio de esta gerencia es razonable.

D. CONCLUSIONES

En base al análisis anterior, esta Gerencia puede concluir lo siguiente:

- Desde un **punto de vista técnico**, la **propuesta** presentada por CL1 se considera **razonable, sólida y cumple esencialmente con lo solicitado** por la EPMTQP y con la Normativa Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad. De hecho, muchos de los rubros propuestos son idénticos o muy similares a los que se están instalando en la PLMQ, lo que garantiza una compatibilidad total de equipamientos.
- Desde un **punto de vista económico**, la **propuesta** se considera igualmente **razonable**, con las aclaraciones y recomendaciones realizadas por esta Gerencia en el epígrafe *B. Análisis económico*.
- Desde un **punto de vista del plazo**, la **propuesta** presentada es coherente, está técnicamente estructurada y tanto los plazos como las vinculaciones establecidas para las actividades **son razonables**.

- La disponibilidad presupuestaria (según lo informado a esta Gerencia) permite cubrir el costo del recaudo para la EPMTQP.
- Por todo lo anterior, esta Gerencia considera aceptable la propuesta presentada por CL1 en lo que respecta al sistema de recaudo de la EPMTQP, recomendando su inclusión de forma inmediata en los Alcances del Contrato de Obras, para lo que se deberá firmar un Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos que permita incrementar el Presupuesto Vigente en US\$ 12.030.547,78.

Sin otro particular les saludamos atentamente,

Gerencia del Proyecto Metro de Quito
Consortio GMQ



Fdo. Ing. Raúl Talavera Manso
Director Técnico

C.C: Ing. Cristian Espinosa González (EPM Metro de Quito)
Ing. Roberto Custode Pasquel (EPM Metro de Quito)
Ing. Diego Andrade Stacey (EPM Metro de Quito)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : EPMMQ-SG-2023-0253-E

Fecha : 2023-02-08 10:56:36 GMT -05

Recibido por : LUIS EDUARDO NUNEZ PARRA

Para verificar el estado de su documento ingrese a

<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "9999921808"

CONSORCIO GMQ
C/ Juan Pío Montúfar Larrea N2-50
Frente Unidad Educativa Municipal Mansal Suárez
170401 Quito – ECUADOR



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0104-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2023

Asunto: Alcance Informe de Necesidad SIR - EPMTPQ, para la generación de traspaso

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo y como alcance al Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0103-O, de 03 de febrero 2023, mediante el cual se remitió el informe de Necesidad SIR - EPMTPQ, para la generación de traspaso, y toda vez que se han establecido observaciones por parte del equipo técnico de Metro de Quito, en este sentido el informe incorpora las observaciones indicadas por lo cual se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Plasado electrónicamente por:
**SERGIO DANILO
RODRIGUEZ ZAMBRANO**

Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
GERENTE GENERAL (E)

Anexos:

- Cronograma CL1 Oferta actualizada 2023.pdf
- Informe tecnico de necesidad SIR_EPMTPQ_02_02_2023_FV4-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0104-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
RESILIENCIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

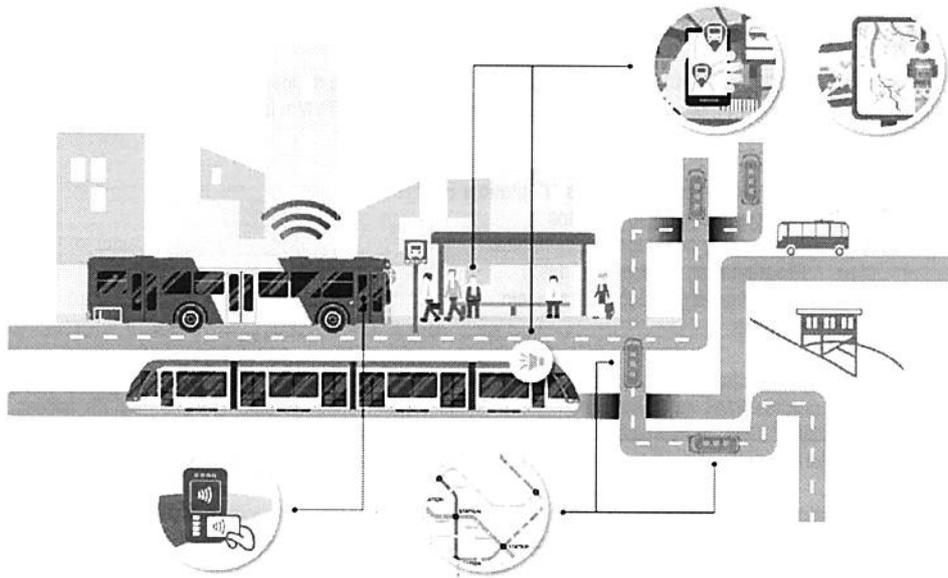
NUT: EPMTQ-2023-1159

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio	EPMTPQ-GP	2023-02-03	



Transporte DE PASAJEROS

Informe Técnico de la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo
(SIR) a ser implementado en la EPMPQ



Quito, 4 de febrero 2023

3.5.2. Verificación y análisis de Nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR)

De las reuniones y revisiones técnicas de la propuesta previa remitida por CL1 se había determinado la siguiente observación "Todo el equipamiento solicitado para equipar el recaudo de la EPMTQP, debe estar asociado gestionado e integrado al sistema del nivel 3 (único) y en base a la normativa vigente, la cual será adquirida en la denominada Fase 2 del Recaudo Metro – Componente Lógico (único - nivel 3) por ende las configuraciones deben estar listas con software completo"

A lo cual, CL1 indicó "Proponemos un nuevo rubro donde se incluye la ampliación del software en todos los equipos (trabajos de configuración e implantación de la lógica de negocio de EPMTQP y HMI de los equipos ofertados siempre y cuando se mantengan las mismas funcionalidades, y mismos protocolos hardware). - En fase 2 de metro se considera el nivel 3 y nivel 4 provisional de pasajeros."

Conforme a las observación y respuesta técnica y considerando que el nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa y políticas tarifarias estando contemplado el software tanto para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito (EPMTQP) como para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), lo cual reduce los riesgos de interoperabilidad y garantiza que la ciudadanía cuente con un sistema único de Recaudo, que le asegure movilidad, entre los subsistemas de transporte Público Metropolitano de Quito.

La Oferta Actualizada 2023 de CL1 incluye el rubro ampliación de Software de los puestos de atención al cliente, máquinas POS (Point of Sale), concentradores de estación, validadores y TVMM las mismas que están orientadas a:

- Diseño del modelo de datos adaptado a EPMTQP
- Creación del modelo de datos
- Desarrollo y adaptaciones de interfaz
- Programación de acceso a datos
- Programación de lógica de negocio
- Pruebas

El software de pasajeros requiere adaptaciones y configuraciones adicionales además de un desarrollo de integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMTQP son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMTQP se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados.

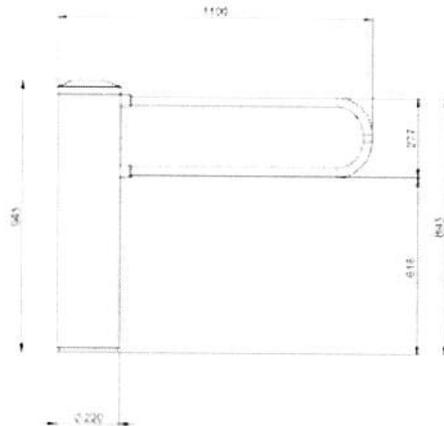
Es importante recalcar la necesidad de esta adaptación del software por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte para que se garantice la vinculación al nivel 3 – Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR).

La generación de este nuevo rubro técnicamente justificado, generó la necesidad de la actualización de la propuesta de CL1 lo que varía la configuración de los rubros y valores determinados por partida.

3.5.3. Verificación y análisis de Nivel 2 - Venta y recarga de medios de pago.

En la Oferta Técnica actualizada 2023 se ratifica la entrega, implementación y puesta en marcha de:

- Máquina expendedora de boletos (Ticket Vending Machine - ATM)



- **Validadores:** Los validadores propuestos cumplen con la normativa técnica, para la lectura de tarjetas y los cuales serán integrados en los controles de acceso de entrada y salida



Lector de Tarjetas	ISO14443 A/B, Mifare, ISO18092 (NFC), DESFire, Fel/Ca, CIPURSE, ISO15693 EMV L1 & L2, Master, Visa, Discover, American Express
--------------------	--

- Estos equipos electrónicos inteligentes, autónomos, que operan sobre diversos medios de pago (tarjetas sin contacto, tarjetas EMV, dispositivos NFC o códigos QR). Estos dispositivos serán integrados en las puertas de acceso actuales y tendrán como función principal procesar los diversos medios de pago de los usuarios del sistema de transporte para otorgarles el acceso a la estación, aplicando las tarifas establecidas de acuerdo con el perfil del usuario (estudiante, tercera edad, etc.), de su proveniencia, del tipo de título (viajes individuales, suscripción mensual, etc.) y de las demás reglas definidas en el sistema.
- De la revisión realizada se ratifica lo establecido en Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros establece que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Durante el primer trimestre 2022 se desarrollaron varias reuniones de trabajo para financiar la adquisición del equipamiento del Sistema Integrado de Recaudo en la EPMPQ, a ser realizado en el marco del Contrato FIDIC, por lo cual se gestionó la priorización en todo el sector para financiar USD 10.224.221,51, lo cual fue efectuado mediante traspasos presupuestario a la Secretaría de Movilidad desde la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito, y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

En lo que respecta a la EPMPQ Mediante Resolución Administrativa No. DIR-EPMPQ-2022-003, el Directorio de la Empresa de Pasajeros, aprueba la reforma al techo presupuestario en el valor de USD 77.007.753,05, con la diferencia del codificado inicial y el nuevo codificado de USD 7.927.686,55 que fueron transferidos a la Secretaría de Movilidad

para la gestión y ejecución del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) del Sistema Metropolitano de Transporte, en conformidad a los informes entregados al Directorio.

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1234-O, de 28 de octubre de 2022, se informa por parte de Metro de Quito que el Consorcio Línea 1 remitió la propuesta del SIR para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, para revisión y observaciones, la misma que responde a las visitas realizadas a las paradas, estaciones y terminales de los Corredores Central Trolebús y Oriental durante el mes de agosto, septiembre y octubre del 2022

La oferta presentada contenía la propuesta económica la misma que ascendió a USD 12.064.304,58, por lo cual se solicitó el financiamiento a la Secretaría de Movilidad por el valor de USD 1.840.083,03, el mismo que fue aprobado; y, se solicitó adicionalmente, la desagregación de los ítems presupuestarios conforme la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	MONTO
730807	40.603,60
731411	273.855,87
750105	3.399.703,80
840103	45.043,10
840104	4.983.520,51
840107	3.321.577,70
Total general	12.064.304,58

Para el ejercicio económico 2023 y en cumplimiento al Art. 107 Presupuestos prorrogados que determina que "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior" se consideró que el presupuesto para la adquisición del SIR de pasajeros responde al traspaso y desagregación realizado por la Secretaría de Movilidad en el periodo 2022, razón por la cual se mantiene en el proyecto el detalle de a nivel de partidas anteriormente indicado.

Acorde a las reuniones mantenidas para viabilizar el proceso de SIR de pasajeros se recibió la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudación de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo, la cual se analizó técnica, jurídica y financieramente por lo cual la EPMPQ remitió Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, a la EPMMQ, estableciendo que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas. Cabe destacar que la nueva oferta presentada cuenta con una disminución en 33.756,80 respecto al presupuesto prorrogado por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto.

La referida propuesta, implica realizar cambios en los ítems presupuestarios actuales, conforme el siguiente detalle:

Presupuesto Actual		Propuesta	
Partidas	MONTO	Partidas	MONTO
730807	40.603,60	730701	207.119,74
731411	273.855,87	750105	3.084.977,18
750105	3.399.703,80	840103	45.043,10
840103	45.043,10	840104	4.983.520,51
840104	4.983.520,51	840107	3.321.577,70
840107	3.321.577,70	730807	40.603,60
Total general	12.064.304,58	731411	347.705,95
		Total general	12.030.547,78

En este sentido y toda vez que la oferta presentada cumple técnicamente con las necesidades de la EPMPQ, se requiere se realice el cambio entre partidas el mismo que se desprende del detalle de los ítems contenidos en la propuesta remitida por CL1, que a continuación se puntualiza:

Detalle cambio de partidas:

Partidas	Reforma
730701	207.119,74
750105	-314.726,62
731411	73.850,08
Total	-33.756,80

Partidas	Presupuesto Actual	Reforma	Nuevo Codificado
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-314.726,62	3.084.977,18
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-33.756,80	12.030.547,78

Del cuadro anterior se analiza:

- Se requiere la creación de un nuevo ítem presupuestario 730701 (Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos), debido a que la oferta actualizada 2023 establece la necesidad de la adaptación y configuración del software de pasajeros para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, debido a que los equipamientos de control de acceso para EPMPQ son distintos a los contemplados en EPMMQ. El modelo de validador es distinto al ser embebido y en EPMPQ se requieren torniquetes en vez de pasillos motorizados.
- Se reduce el ítem 750105 (Transporte y vías) que corresponde a los servicios auxiliares; así como se incrementa el ítem 731411 (partes y repuestos), los cuales responden a la aclaración detallada en la Oferta actualizada de CL1, que indica que los precios y plazo obtenidos han sido el resultado de complicadas gestiones de procura debido a la escasez de microchips y materias primas, aumento de precios de energía, cobre y combustibles, que han cristalizado en una oferta global para el suministro de equipos
- La diferencia de los 33.756,80 disponible del presupuesto asignado para la adquisición del SIR de la EPMPQ, formarán parte de la partida 750105 por lo cual estos valores pueden ser reestructurados en el marco del proyecto.

Partidas	Presupuesto Actual	Reforma	Nuevo Codificado
730701	-	207.119,74	207.119,74
750105	3.399.703,80	-280.969,82	3.118.733,98
840103	45.043,10	-	45.043,10
840104	4.983.520,51	-	4.983.520,51
840107	3.321.577,70	-	3.321.577,70
730807	40.603,60	-	40.603,60
731411	273.855,87	73.850,08	347.705,95
Total general	12.064.304,58	-	12.064.304,58

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- En virtud de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 185 - 2017, a la Ordenanza Metropolitana 017-2022, Ordenanza Metropolitana 046-2022 y a la Resolución Nro. SM-2021-0278, en cual se emiten las directrices, normativa y la necesidad de contar con un Sistema Integrado de Recaudo para la Empresas Municipales y las Operadoras Privadas, tomando en consideración la recomendación del Procurador Metropolitano recomienda al Señor Alcalde Metropolitano "(...) *atendiendo los criterios técnicos de la Secretaría de Movilidad, traslade la petición a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegatario de la competencia para que, luego de su análisis de viabilidad técnica y jurídica, en el marco de los procedimientos contractuales a su cargo, pueda atender el requerimiento*" y a la viabilidad técnica emitida por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio EPMMQ-GG-2022-0087-O de fecha 28 de enero de 2022, "(...) *adjunto sírvase encontrar el oficio e informe en mención, para su conocimiento y a su vez, continuar con el proceso de vinculación de contratación del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a través del contrato FIDIC.*". Como consecuencia de lo expuesto podemos concluir con la necesidad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajero Quito, de contar con el Sistema Integrado de Recaudo Único, la cual se halla sustentada en los criterios técnicos y legales, ya que es indispensable contar con una visión integral de la adquisición, hecho que garantizará la homogeneidad de los equipos tanto de la EPMPQ y como de EPMMQ, componentes y sistemas, para la integración tarifaria a través de un medio electrónico de pago estándar, optimización procesos, reducción de riesgos de interoperabilidad y minimiza la evasión tarifaria dentro del Sistema Integrado de Transporte Municipal, finalmente tomando en consideración que la EPMMQ se encuentra en su proceso para la suscripción del Acta de Variación ajustes, decisiones y Acuerdos del Contrato FIDIC, para el componente lógico que enmarca un Sistema Único para las dos Empresas Municipales (NIVEL 3), lo cual asegure la movilidad a través de los subsistemas Sistemas de Transporte Publico Metropolitano de Quito.
- La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Mediante con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0096-O, de 02 de febrero de 2023, establece que la propuesta remitida por CL1 cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas., referente al tema económico no se pronuncia tomando en consideración lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EPMMQ, el cual indica: "*La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CL1 y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC).*"
- Los trabajos Auxiliares establecidos en la oferta técnica actualizada, son necesarios para la correcta implementación del SIR en la EPMPQ y la aplicación de garantía de acuerdo a lo indicado en el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1303-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General EPMMQ, el cual indica que "(...) *el contrato de obras suscrito entre el Consorcio CL1 y el MDMQ es un contrato de ejecución completa, por lo que la responsabilidad del Contratista, para los alcances contratados, incluye la provisión de materiales/equipos, la ejecución e instalación, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello debido a que esta es la única manera en que se puede asegurar la correcta ejecución de los trabajos y, sobre todo, el otorgamiento por parte de CL1 de una garantía por el plazo de 2 años para dichos trabajos*", y se deben respetar los términos generales para la puesta en marcha integral.
- El nivel 3 - Sistema Central de Gestión de Recaudo (SCR), es único para las dos Empresas, manteniendo la independencia operativa, por lo cual la nueva propuesta de CL1 contiene un nuevo rubro de ampliación de Software, el cual está justificado técnicamente por las diferencias entre el equipamiento de los dos subsistemas de transporte, este rubro permite las adaptaciones y configuraciones para la integración entre validador y puertas PMR así como torniquetes, esta actualización de la propuesta de CL1 generó la variación en los rubros y valores determinados por partida.

- La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O, de fecha 10 de enero 2023, remitió el informe de pertinencia al Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III, con la factibilidad técnica favorable, en el cual se concluye *"Sobre la base de la documentación técnica referida, y en atención al: "Anteproyecto Sistema Integrado de Recaudo Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito Fase III", se emite el presente informe, con la factibilidad técnica favorable"*, además que recomienda *" Considere en el proyecto, que los componentes del servicio que entre en producción, puedan integrarse a futuro con las aplicaciones que intervienen en el flujo general de gestión de la Secretaría de Movilidad"* por lo cual cabe destacar que la actualización de la propuesta de CL1 contiene el mismo marco técnico y cuenta con el informe favorable de la STIC. por lo cual no fue necesario realizar una actualización al informe de pertinencia.
- En relación con lo antes expuesto, la Oferta emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CL1 respecto al Sistema Integrado de Recaudo a ser implementado en la EPMPQ, contiene la propuesta económica, la misma que abarca variaciones respecto a los montos de algunos rubros en ese sentido se solicita que se gestione con la Secretaría de Movilidad genere el traspaso acorde a las partidas presupuestarias correspondientes.
- Es viable la integración del SIR de la EPMPQ al Contrato FIDIC y obtener un sistema único para las Empresas de Transporte Municipal siendo uno de los procesos de mayor relevancia que actualmente se impulsa en el sector de movilidad es la Implementación del Sistema Integrado de Recaudo, componente del proyecto PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, y establecido en el Plan de Gobierno del Alcalde en su Eje Territorial – Movilidad Eficiente – Acciones Prioritarias Estructuración del Sistema Integrado de Recaudo, por lo cual es necesario unificar los procedimientos por responder a un objetivo común, y así evitar redundar procesos de contratación de componentes técnicos de hardware o software.

5.2. RECOMENDACIONES:

- Toda vez que se cuenta, con la pertinencia técnica emitida por la Secretaría de Movilidad a través del oficio No. SM-2022-0119-O, de 20 de enero de 2022, **para la consolidación para la adquisición de equipos para el SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR; así como, con base al Memorando No. GADDMQ-PM-2022-0137-M**, de 21 de enero de 2022, mediante el cual se emitió la viabilidad jurídica, por parte de la Subprocuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de incluir el SIR de la EPMPQ en el contrato FIDIC, para garantizar la homogeneidad del sistema y la adquisición de equipos necesarios para que la implementación de Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en los distintos niveles de ejecución de acuerdo a las resoluciones expedidas para el efecto, recomendamos continuar con la orden de variación para el SIR de la EPMPQ.
- En virtud de la Oferta actualizada 2023 emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMPQ, se sugiere que a través de la Secretaría de Movilidad, gestione el traspaso entre partidas acorde al detalle realizado y se proceda con la adquisición del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, puesto que permitirá la reducción de los riesgos de interoperabilidad, garantizará que la ciudadanía cuente con un sistema único de recaudo, que le asegure movilidad a través de los subsistemas Sistema de Transporte Público Metropolitano de Quito y además permitirá el uso eficiente de los recursos públicos.

Firmas de Responsabilidad:

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Marcelo Pazmiño Rubio Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros	 <p>Firmado digitalmente por: MARCELO GABRIEL PAZMIÑO RUBIO</p>
Aprobado por:	Daniilo Rodríguez Zambrano Gerente General (E) Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros	 <p>Firmado electrónicamente por: SERGIO DANILO RODRIGUEZ ZAMBRANO</p>



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0103-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

Asunto: Informe de Necesidad SIR - EPMTQP, para la generación de traspaso

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 185 - 2017, a la Ordenanza Metropolitana 017-2022, a la Ordenanza Metropolitana 046-2022 y a la Resolución Nro. SM-2021-0278, en cual se emiten las directrices, normativa y la necesidad de contar con un Sistema Integrado de Recaudo para las Empresas Municipales relacionadas al transporte público municipal. En atención al informe de pertinencia, con la factibilidad técnica favorable, remitido por Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante **Oficio Nro. GADDMQ-STICS-2023-00010-O**

Con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de 02 de febrero de 2023, se remite la Oferta actualizada del Sistema Integrado de Recaudo de Pasajeros, incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O, de fecha 02 de febrero de 2023, toda vez analizada la propuesta de CL1, se establece que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas.

En este sentido, la EPMTQP, ha generado el informe de necesidad en vista de que la adquisición del SIR de Pasajeros se halla sustentada en los criterios técnicos y legales, ya que es indispensable contar con una visión integral de la adquisición, hecho que garantizará la homogeneidad de los equipos, componentes y sistemas, para la integración tarifaria a través de un medio electrónico de pago estándar, optimización procesos, reducción de riesgos de interoperabilidad y minimiza la evasión tarifaria dentro del Sistema Integrado de Transporte Municipal.

En virtud de la Oferta emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y la aprobación formal de la EPMTQP, se solicita se coordine y gestione con la Secretaría de Movilidad, el traspaso entre partidas acorde al detalle que forma parte del informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO DANILO
RODRIGUEZ ZAMBRANO**

Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
GERENTE GENERAL (E)

Anexos:

- Informe tecnico de necesidad SIR_EPMTQP_02_02_2023_FV3-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Heana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0103-O

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
DE GESTIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESILIENCIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: EPMTP-2023-1159

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio	EPMTPQ-GP	2023-02-02	





Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Asunto: Oferta Sistema Integrado de recaudo (SIR)

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo y en atención al oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0099-O de fecha 02 de febrero de 2023, en el cual se remite la "(...) *ACTUALIZACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO A SER IMPLEMENTADO EN LA EPMTQP - FASE III*", el Consorcio Línea 1 emite su respuesta mediante Oficio Nro. CL1-MT2-GEN-02004-2023 de fecha 01 de febrero de 2023; incluyendo el alcance técnico, económico y plazo.", en ese sentido me permito hacer referencia lo siguiente:

1.- PERTINENCIA LEGAL

Las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 185 – 2017, 017-2022 y 046-2022; y, la Resolución Nro. SM-2021-0278, establecen las directrices y las bases para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo para las Empresas Municipales y las Operadoras Privadas.

También sobre la implementación del Sistema Integrado de Recaudo – SIR, es importante tener en cuenta la recomendación emitida por el Procurador Metropolitano al Señor Alcalde Metropolitano y la viabilidad técnica emitida por de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante oficio EPMMQ-GG-2022-0087-O, de fecha 28 de enero de 2022:

- Recomendación Procurador Metropolitano: "(...) *atendiendo los criterios técnicos de la Secretaría de Movilidad, traslade la petición a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegatario de la competencia para que, luego de su análisis de viabilidad técnica y jurídica, en el marco de los procedimientos contractuales a su cargo, pueda atender el requerimiento*"
- Viabilidad técnica emitida por EPMMQ: "(...) *adjunto sírvase encontrar el oficio e informe en mención, para su conocimiento y a su vez, continuar con el proceso de vinculación de contratación del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a través del contrato FIDIC.*"

La adquisición del SIR de Pasajeros se halla sustentada en los criterios técnicos y legales, ya que es indispensable contar con una visión integral de la adquisición, hecho que garantizará la homogeneidad de los equipos, componentes y sistemas, para la integración tarifaria a través de un medio electrónico de pago estándar, optimización procesos, reducción de riesgos de interoperabilidad y minimiza la evasión tarifaria dentro del Sistema Integrado de Transporte Municipal.



Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0096-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

2.- PERTINENCIA TÉCNICA

El equipamiento y software necesario para la EPMTPQ que será implementado, instalado y puesto en marcha (llave en mano) para la operación del Sistema Integrado de Recaudo es el siguiente:

Oferta Actualizada	
Nivel 1 Validación de pago	Cantidad
Control de Acceso de Entrada	119
Control de Acceso con Movilidad Reducida	100
Control de Acceso de Salida	167
Validador para integración en torniquetes actuales (entrada)	305
Validador para integración en torniquetes actuales (salida)	194
Nivel 2 Venta y Recaudo	
Suministro de Terminal Portátil de Inspección (E.P.I.) incluido base.	20
Máquina automática de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)	20
Puesto de Venta de Títulos (MVT)	129
Terminal de Atención Usuarios	22
Ordenador industrial de Telecontrol Peaje y Venta de Estación (No incluye monitor)	96
Kit de repuestos para Nivel 1 (Equipos para Validación)	1
Kit de repuestos para Nivel 2 (Equipos Venta y Recaudo)	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE SEGURIDAD MODELO 65-50 TIPO TÓMBOLA PASA DINERO UL-RSC-GRUPO I QUE OTORGA LA UNDERWRITERS LABORATORIES IN EE. UU (SEGÚN CERTIFICACIÓN ADJUNTA), CUYAS DIMENSIONES INTERIORES SON DE 50X40X35CM	10
Rollos papel térmico	24460
Ampliación de Software que contempla lo siguiente: -Diseño del modelo de datos adaptado a la EPMTPQ -Creación de modelo de datos -Desarrollo y adaptaciones de interfaz -Programación de acceso a datos -Programación lógica de negocio -Pruebas	1
Auxiliares	
Obra Civil	1
Instalaciones Eléctricas	1
Instalaciones para Comunicaciones	1
Plan de Manejo Ambiental	1
Seguridad y Salud en el Trabajo	1
Vigilancia y resguardo	1



Oficio Nro. EPMTQP-GG-2023-0096-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

La cantidad de equipamiento fue definida trabajando en conjunto con la Coordinación de Recaudación, Unidad de Telecomunicaciones y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CLI durante las visitas técnicas que fueron realizadas en el mes de agosto, septiembre y octubre del 2022 a las paradas, estaciones y terminales de los Corredores Central Trolebús y Oriental.

Toda vez analizada la propuesta de CLI, se establece que la misma cumple y cubre las necesidades de equipamiento definido tanto en cantidades como características técnicas.

3.- ACEPTACIÓN.

Por parte de la EPMTQP se realizó la verificación de la oferta técnica emitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CLI, tomando en consideración las siguientes premisas.

- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1302-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EPMMQ, el cual indica: *“La EPMMQ es el Administrador del Contrato de Obras con CLI y junto con el Gerenciamiento GMQ y la Fiscalización MAC, cubre todas las obligaciones y responsabilidades asignadas a la figura del Ingeniero en el contrato de Obras (Modelo FIDIC). En este sentido, tal y como se detalla en las Cláusulas 12 y 13 del Contrato, la responsabilidad en el análisis y aprobación de precio unitarios en el proyecto recae en el Ingeniero, y deberá hacerse siempre sobre la base de precios existentes en el contrato.” La negrilla me pertenece.*
- Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1303-O de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por parte del Gerente General del EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, realiza la aclaración que *“(…) el contrato de obras suscrito entre el Consorcio CLI y el MDMQ es un contrato de ejecución completa, por lo que la responsabilidad del Contratista, para los alcances contratados, incluye la provisión de materiales/equipos, la ejecución e instalación, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello debido a que esta es la única manera en que se puede asegurar la correcta ejecución de los trabajos y, sobre todo, el otorgamiento por parte de CLI de una garantía por el plazo de 2 años para dichos trabajos”. La negrilla me pertenece.*

Con estos antecedentes, la EPMTQP realiza la verificación de las métricas solicitadas, características de los equipos técnicos (son de similares características a los implementados por la EPMMQ y cumplen la normativa técnica) y la integración al nivel 3 (Sistema Control de Recaudo adquirido por parte de la EPMMQ) para todo el equipamiento contemplado por parte de la EPMTQP, por lo cual es una solución llave en mano.

Referente a los trabajos auxiliares y equipamiento adicional recomendado, manteniendo las premisas indicadas por parte de EPMMQ, la EPMTQP acepta las mismas tomando en consideración que son obligatorios para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y se otorgue la garantía de 2 años. Referente a la aprobación de precios con base al oficio EPMMQ-GG-2022-1302-O esto es responsabilidad de la EPMMQ.

Finalmente, una vez aceptada la oferta técnica remitida por parte del Consorcio Línea 1 Metro de Quito – CLI, para la adquisición del Sistema de Recaudo Fase III – EPMTQP, se recomienda continuar con el proceso respectivo para la suscripción el acta de variación.



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0096-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**SERGIO DANILO
RODRIGUEZ ZAMBRANO**

Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
GERENTE GENERAL (E)

Referencias:

- EPMTPQ-GG-2023-0098-E

Anexos:

- Oficio No. CL1-MT2-GEN-02004-2023.pdf
- EPMMQ-GG-2023-0099-O-1.pdf

Copia:

Señor Magíster
Gustavo Adolfo Upegui Nieva
Gerente de Tecnología de la Información
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señor Ingeniero
Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN**
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Gabriela Alejandra Mendieta Jara
Asesora de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Roberto Guillermo Custode Pasquel
Gerente de Operaciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2023-0096-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

NUT: EPMTP-2023-1099

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Alfonso Moreno Constante	EPMTPQ-GTI-CP	2023-02-02	
Revisado por: Gustavo Adolfo Upegui Nieva	EPMTPQ-GTI	2023-02-02	
Revisado por: Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio	EPMTPQ-GP	2023-02-02	



